



Acta comunicacion en el dia anterior; y en cuyo concepto o  
comotata, se presentaron los Señores, D. Miguel Mendez Bojo, D.  
Francisco Mendez Piñilla, D. Pedro Nico Torres, D. Feliciano de  
las Morenas, y D. Jose Ramon Baca Garcia. Reunidos todos, an-  
tigos y modernos, entrantes y Salientes, dispuso el Sr. D. Fran-  
cisco Moreno que por mi el Secretario interino, por en fermada  
del Propietario, se diese lectura a los Articulos 53 y siguien-  
te de la Ley municipal referentes a este acto, y hecho asi, di-  
jo algunas palabras relativas a la importancia encomendada  
a los Municipios, concluyendo haciendo invitacion a todos  
a que puestos de Pie, recibieran el juramento del Concejal.  
D. Miguel Mendez y Mendez, el cual segun la Ley habia sido  
elegido para la Presidencia interina, en este acto, y asi se prac-  
tico empleando la formula siguiente: ¡Jurais a Dios  
y por vuestra fe de hombre honrado y Caballero depen-  
der la libertad y la Patria, y desempeñar bien y fielmente  
el Cargo que se os ha conferido? Si. Turo. Pues si asi lo  
haceis, Dios y la Patria os lo premien; y si no, os lo de-  
manden. Ocupó la Presidencia interina el Sr. D. Mi-  
guel Mendez y Mendez, y se declaró instalado el nuevo Ayun-  
tamiento. Puestos de pie por segunda vez todos los asistentes, los  
Señores Concejales a quienes correspondia cesar en el desempeño  
de sus cargos, abandonaron el Salon, y siendo despedidos y acom-  
pañados hasta la Puerta de la manera mas Cortés y afectuosa,  
despues de firmar todos esta primera parte del Acta, y acto-  
do lo cual Certifico =

Miguel Mendez Bojo  
Camilo Sanchez  
Miguel Mendez Bojo  
Manuel Contreras

Juan Moreno  
Pedro Nico  
Feliciano de las Morenas

Francisco Mendez

Manuel Mendez

José Zamora

Roman Parrota

Gerardo Vera Cordillero

Continuación del Acta anterior

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del Sr. D. Miguel Mendez Mendez se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto se practicó una votación secreta. El Presidente iba llamando a los Señores Concejales por el orden con que fueron proclamados; y terminada que fue se procedió al escrutinio, resultando elegido por mayoría absoluta de votos el Sr. D. Francisco Mendez Piniellas. Inmediatamente fue proclamado Alcalde Presidente el Sr. D. Francisco Mendez Piniellas, y prestando juramento ante el Sr. Presidente interino D. Miguel Mendez Mendez, con la misma fórmula que este lo había hecho anteriormente, recibió el bastón de Autoridad como insignia de su cargo, y pasó a ocupar la Presidencia. Ato seguido se procedió a la elección de primero y segundo Tenientes de Alcalde, y verificada en la misma forma, hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente. D. Miguel Mendez Nuño para Teniente primero, y D. Pedro Rico Torres para segundo. Seguidamente se procedió al nombramiento de Regidor Sindico, y Regidor Interventor, habiendo sido elegidos para el primero de dichos cargos, el Concejal D. Toribio Barrion Baza Garcia y para el segundo el Concejal D. Feliciano Moreno Soriano. debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar, y pueda ir substituyendo ó supliendo al que

se proceda ya en la Presidencia, ya en el desempeño de  
la Tenencia, o de cualquiera de los otros cargos; y  
dió el resultado que á continuación se expresa: Para Segun-  
do primero D. Francisco Moreno Basso para Segundo  
D. Manuel Mendez Rizo para Tercero, D. Camilo San-  
chez Alvarez; para Cuarto, D. Miguel Mendez Mendez; para  
quinto, D. Feliciano Morenas Soriano, y para sexto D. Jose Bra-  
mon Baca Garcia. Y por ultimo, en cumplimiento de  
lo que preceptua el Artículo 86 de la Ley se dispuso que  
el Domingo de cada semana fuera la celebracion de las  
sesiones Ordinarias; disponiendo á la vez que la inmediata  
o sea en la que se ha de tratar de alguna Cosa Urgente  
si la hay; de los Empleados, y del nombramiento de  
Comisiones, se verifique el dia ocho del actual. Y en tal  
estado se dió por terminado el acto declarando consti-  
tuido el Municipio, y quedando convocados para esta  
sesion: acordandose ademas que por el Correo de hoy se dé  
parte circunstanciada á la Exma Diputacion y Sr. Gober-  
nador Civil de la Provincia, dando conocimiento de la forma  
en que ha quedado constituida la Corporacion, firmando  
todas las Senoras Coniugas de que Certifico =

Juan. Moreno Basso Miguel Mendez  
Pedro Rizo Juan. Moreno Manuel  
Camilo Sanchez  
Feliciano de las Morenas Miguel Mendez  
Jose Braimon Baca



Señora del 2 de Julio  
de 1885

Señor del Ayuntamiento

D. Francisco Mendez

" Miguel Mendez Niño

" Pedro Niño Toral

" Fran. Moreno Duran

" Manuel Mendez Niño

" Carmito de la Cruz

" Miguel Mendez Mendez

" Feliciano Morenas

" Don Ramon Daza Garcia

En las Casas Constitucionales de esta Villa de Torre de Miguel Semero a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, concurren los tres Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la primera sesion ordinaria, a la que quedaban convocados en la extraordinaria del dia primero, o sea en la inaugural, por el Sr. Presidente, y por convocatoria escrita en el dia de ayer, y abierta que fue, y dada lectura por mi el Secretario de la anterior quedo firmada, y se aprobó. Acto seguido y por disposicion del Sr. Presidente se dió lectura a los Articulos del sesenta al sesenta y tres de la Ley municipal vigente los cuales hacen referencia a la Constitucion organica de esta Corporacion, con el nombramiento de Comisioner permanentes, y establecimiento de Junta, en que convenga dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que estan encomendados al Municipio en la Ley vigente, con el objeto de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras de que sea susceptible cada uno de los Ramos de administracion municipal. Seguidamente se procedió con arreglo a lo que establece el Articulo sesenta a nombrar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion para todos los Ramos de Administracion y Hacienda municipal que respectivamente por su índole especial sin estudio detenido y un examen especial, para que los individuos que se elijan celebren el

del buen nombre y exacto cumplimiento en los servicios del municipio, tomen la iniciativa y propongan al Ayuntamiento lo mas conveniente para su ejecucion dentro de los Plazos legales y Reglamentarios siendo Presidente natural de dichas Comisiones, los Señores Tenientes ó Regidor Sindico, cuando estos figuren en cualquiera de ellas, ó bien el Concejal de mas edad ó de mejor puesto segun el orden numerico.

1.<sup>a</sup> **Comision de Hacienda Municipal:** Los Señores D. Camilo Sanchez Alvarez Regidor tercero, y D. Feliciano Moreno, para que auxiliados del Secretario, Contador y Depositario, concorran en Presupuestos, Repartos arbitrarios y Cuotas; intervengan y fiscalicen la Contabilidad, hagan Arqueos Ordinarios y Extraordinarios, levantando Actas de todo; propongan la distribucion de los fondos si los Pagos han de hacerse mensual ó trimestralmente, y den dictámenes sobre todo lo que produzca cargo ó descargo para la Hacienda municipal en la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la Corporacion, por los acuerdos que esta

2.<sup>a</sup> **Comision de Establecimientos publicos;** de Instruccion, Beneficencia, Correccion, Positos, Obras publicas, y demas institutos de Policia sanitaria, Higiene Urbana y Rural, auxiliada de los Facultativos Titulares, y varios Peritos y practicos que consideren conveniente asociarse fiscalizando y proponiendo sus Reglamentos, reformas u Ordenanzas para la mejor administracion, la componen los Dros D. Francisco Mendez Pinilla Alcalde, y D. Francisco Moreno Regidor primero.

3.<sup>a</sup> **Comision Pericial de Natas Municipales** de Estadística, como son Amillaramientos, Catastro, Consumo, Contribuciones Territorial é Industrial, y sus Reparti-

mientos y Matriculas, y de Vocales asociada al Ayun-  
 tamiento, la componen los Señores D. Miguel Mendez  
 Diego Teniente primero y D. Pedro Rico Torres Teniente 2.º.  
 El estado de la Hacienda municipal que hereda hoy admi-  
 nistrativamente esta Corporacion, de la anterior, es el si-  
 guiente; si bien no es conocido detalladamente hasta que  
 no remita la Cuenta del ultimo Semestre el Agente de  
 la Capital D. Rafael Trujillo, y la Delegacion la nota  
 que se le tiene pedida de la cuenta hecha en todo el an-  
 no ultimo en el Ramo de la Instruccion Primaria, ó se  
 en los correspondientes al Capitulo 1.º del Presupuesto  
 de dicho año, es satisfactorio; pues tiene todas sus obliga-  
 ciones satisfechas lo mismo en la localidad que en las  
 Dependencias del Estado y de la Provincia; y un sobrante  
 en efectivo de unas quinientas Pesetas, con más las  
 dos mil seiscientas cuarenta y nueve que como sobrante  
 de los años que en la actualidad se están liquidando en  
 la Superioridad, se presupuestaron para el ejercicio  
 del año economico actual, y que entrarán el día que  
 se reciba el finiquito de referidas cuentas; y no que  
 dan mas existencias efectivas hoy, porque publico  
 y notorio ha sido el gasto que en el año que termi-  
 nó el treinta de Junio, ha habido que hacer para  
 atender á la Clase proletaria; abreviando casi todo  
 lo que se presupuestó en el Capitulo Sexto, ó sea el  
 de Obras Publicas; estando para terminarse la forma-  
 lizacion de las dos cuentas municipales del bienio ul-  
 timo, ó sean las de D. Rafael Alvarez del año de ochenta  
 y una á ochenta y dos, y las de D. Francisco Moreno  
 pertenecientes al ochenta y dos á ochenta y tres, y que en  
 el periodo de ampliacion se presentarán á la apro-

Sección de esta Corporación

Seguidamente se dió cuenta del personal facultativo,  
del de los Empleados municipales, y urgentes de todos los  
ramos para el cumplimiento de las Obligaciones muni-  
cipales de esta Corporación, según prescribe el artículo 114  
de la Ley municipal vigente, acordándose por dichos Se-  
ñores la confirmación del cargo del Secretario de Ayun-  
tamiento, del Médico Titular, del Farmacéutico, del Al-  
guacil, del encargado del Bolo, del Guarda de la Dehesa  
del Pico Caminero, y nombrando en sustitución de Be-  
nito Gomez que ha hecho renuncia del cargo, de la escriba-  
ría de la Aqueja Estable y del Albeson a Miguel Cas-  
mona Naragay; — y por último confirmando  
también el cargo del Depositario, en el mismo  
que lo ha venido ejerciendo D. Juan Salamanca y  
Dominguez. Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la Sesión, acordando también que pa-  
sa la inmediata, en atención á los trabajos de  
Recolección de heces se citan practicando, y teniendo  
atenciones agrícolas y urgentes la mayor parte de  
los Señores Concejales, se viene á domicilio, si hay  
alguna cosa urgente de que tratar, y lo firmamos  
que certifico =

Juan Mendez Miguel Mendez

Pedro Pico

Juan Moreno

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

José Ramón Plaza

Miguel Mendez

Feliciano de las Morenas

Fernando Vera Sordillo







Sesión del 15 de Julio 1883

Sr. del Ayuntamiento  
 D. Fran.º Mendez Pinilla  
 „ Fran.º Moreno Busco  
 „ Manuel Mendez Torjo  
 „ Miguel Mendez Moya  
 „ Pedro Rizo Torres  
 „ Miguel Mendez Mendez  
 „ Feliciano de las Morenas

En la Torre de Miguel Sarmiento á quince de Julio de  
 mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la Sala Capi-  
 tular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expre-  
 san bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mendez Pi-  
 nilla, abierta que fué y leída el acta anterior se aprobó.  
 Dicho leguido por mi el Secretario se dió lectura de una  
 Circular del Sr. Gobernador inserta en el B. O. del día  
 siete del actual, en la que encarga á los Sres. del Ayun-  
 tamiento, y Alcaldes de la Provincia, que en atención á  
 ser el año actual abundante en la Discosccion de Cón-  
 ciles, adopten las disposiciones convenientes para la rei-  
 lizacion del Capital del Puerto, sin dejar ni un solo  
 cubierto. Entendido el Ayuntamiento de mencionada Circu-  
 lar, acordó, que por el Secretario Interventor de dho. Ista-  
 blecimiento, se abran los Libros de Intervencion del mis-  
 mo, y sacando lista de los Deudores por Calle, y especi-  
 ficando la Dianza ó Dador de cada uno, poder activar  
 referida obra, que deberá empezarse tan luego como por  
 la Secretaría estén arregladas las Cartas de Pago que se unen  
 á la cuenta, y los recibos q. se entregan á los deudores en los  
 que se acredita haber verificado su pago respectivo. Tam-  
 bien por el Sr. Presidente se manifestó, que deseando en el  
 año actual que los Expedientes Forzales se instruyesen  
 lo mas breve posible á fin de no tener los entorpecimientos  
 y perjuicios de años anteriores, y siendo una de las pri-  
 meras diligencias de referidos Expedientes, el reconocimto.  
 por segunda vez del terreno en que han de hacerse los

aprovechamiento, y sustentación por los Peñeros de la Villa,  
creía que debían quedar nombrados en esta Sesión, para  
que se lesaun á los otros que lo han sido en el bienio an-  
terior, y persuadidos los Señores del Ayuntamiento de  
esta necesidad, nombraron á D. Luis Gonzales Ledesma, y D. Manuel de  
Alzola, y D. Placido Lorenzo Gomez, y D. Fermín de Vecinos de esta Villa, y  
Personas probas é idóneas, y de recta conciencia para  
que en el bienio actual egercan dicho cargo para to-  
dos los actos gubernativos y administrativos de este Mu-  
nicipio, de oficio, y en los actos judiciales devengando las  
dichas que por su trabajo les correspondan. Por último tam-  
bien se propuso por el Sr. Alcalde, que se le había creído  
de el Médico titulado D. Eufrasio Domínguez Salas, y el Farma-  
céutico D. Agostín Bello, rogándole que para principios de el  
año debían tener en su poder las Listas de los Pobres  
á quienes tienen obligación de asistir, para saber á  
quienes habían de igualar, y á quienes habían de elimi-  
nar del Libro de Igualar, que por lo tanto le parecía con-  
veniente que el Ayuntamiento nombrase una Comisión q.  
formulase dicha lista, y trayéndola á la Sesión inmediata  
el Ayuntamiento la estudiara, y discutiera uno por uno  
á fin de quedarla ultimada en dicha Sesión. El Ayun-  
tamiento enterado, y abundando en los mismos deseos, y com-  
prendiendo que nadie podía hacer este trabajo con la perfec-  
ción q. su Presidente, le autoriza para q. los haga, y los  
presente en la inmediata. Y se levantó la Sesión q. firmen  
Comisión de que Certifico = sobre el cargo = fincée = Sale =

Juan. Manuel M. Miguel Mendez  
Pedro Pico  
Juan. Moreno Manuel Mendez

Peticiones de las Morenas

Miguel Mendez y sucesores

Fernando Vera Ferrillo

Session del 22 de Julio  
de 1883

Señal del Ayuntamiento

D. Fran<sup>co</sup> Mendez Pinilla

" Miguel Mendez Rujo

" Pedro Rico Torra

" Fran<sup>co</sup> Moreno

" Manuel Mendez Rujo

" Miguel Mendez Mendez

" Peticiones las Morenas

En la Torre de Miguel Sanchez a ventidos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrarse la session de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta anterior, quedo aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se presentaron las listas de los Vecinos Pobres a quienes, por encargo que se le hizo en la session anterior, leia debiera concederse la asistencia facultativa, y auxilio de Medicinas, cuyas listas leidas por mi el Secretario, y discutida la peticion de cada individuo fueran aprobadas por la Corporacion, y que empezaran a regir desde primero de Agosto proximo hasta el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro; sin perjuicio que las vacantes que pudiesen ocurrir en dicho periodo, las provehera la Corporacion tan luego como los Facultativos Titulares den consentimiento de ellas. Fue dicha lista se una al libro de Actas, facilitandose copia a los Señores Facultativos para su gobierno. Y por ultimo, que presentaba a la Corporacion las diligencias gubernativas que se han instruido a consecuencia del incendio ocurrido en las Casas del Hospital, y del Ermitano del Sto Cristo de la Misericordia en la noche del dia y fin del actual, en averiguacion de si habia sido casual, o intencionado, con el objeto de poner bajo la accion de los Tribunales a el Criminoso o Criminales, segun las disposiciones vigentes, pero segun resulta de otras diligencias, no solo

no ha sido intencional, sino que el estrago ocasionado ha sido de tan poca importancia segun la tasacion Pericial, que su reparacion puede hacerse muy pronto, pues cuenta la Beneficencia con fondos suficientes para ello: Enterados mencionados Señores aprobaron todo lo hecho por su Presidente, disponiendo se haga dicha reparacion lo mas breve posible, y que se archiven con toda diligencia, dando conocimiento de todo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sino se hubiera hecho. Uno habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion que firman dichos Señores Conmigo de que Certifico todo lo sobre expuesto = Vale =

Juan Mendez Miguel Mendez

Pedro Rico

Juan.º Novero

Manuel Mendez

Relaciones de las Mareas

Miguel Mendez y Mendez

Fernando Vera Godillo

Sesion del 29 de Julio de  
1883

Pres del Ayuntamiento

De Juan Mendez Pinilla

De Miguel Mendez Rojas

De Pedro Rico Torca

De Manuel Mendez Rojas

De Camilo Mej Mendez

De Miguel Mendez Mendez

De Feliciano San Maura

De Toribio Barrera

En la Torre de Miguel Semero a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Pres del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan.º Mendez Pinilla, a vista que fue y leida el acta anterior se aprobó, segun el acta, por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a la Licitud del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre incendio, inserta en el B. O.

Relacion de las Cabezas de familia Sobres, que el Ayuntamiento ha considerado como tales desde 1.º de Agosto de 1883 a 1.º de Agosto de 1884 en sesion celebrada en 29 de Julio de 1883, para que por el Farmaceutico Titular de esta villa, les sea facultadas las Medicinas Gratis segun receta del Sr. Facultativo Titular, de la misma y son las siguientes

Núm.	Nombres	N.º	Nombres	Núm.	Nombres
1	Ambrosio Altoro Chacón	29	Gabriel Altes. Harra	57	Manuel Martin Gomez
2	Monso Fernandez Seo	30	Isabel Altes. Hernan.	58	Manuel Gonzalez y Gonzalez
3	Antonio Lara	31	Isabel Gomez y su hija	59	Maria Alvarez
4	Antonio Infante	32	Isabel Paniagua	60	Marta Matos
5	Antonio Varquez	33	Isabel Prieto	61	Maria Lopez Campoy
6	Ara Gimenez	34	Jose' Cayeno mayor	62	Maria Herrera
7	Agustina Buselio	35	Jose' Cayeno menor	63	Maria Alburquerque
8	Jose' M.ª Martinez Espino	36	Juan Diaz Casado	64	Tran.ª Puilla Andrade
9	Angela Fernandez	37	Jose' Gonzalez Guijano	65	Juan Fabra Prangit
10	Angel Martinez	38	Jose' Sanchez Harra	66	Pilar Martin Vargas
11	Atocha Manoguin	39	Jose' Mendez Hernandez	67	Pedro Regalado
12	Bevita Salamanca	40	Joquin Hernan. Cruz	68	Ramon Martin Vargas
13	Belas Gomez Labrador	41	Manuel Manoguin	69	Ramon Lara
14	Carlos Campoy	42	Jose' Maria Come	70	Ramon Dominguez
15	Catalina Correa	43	Jose' Paniagua mayor	71	Rosa Gomez
16	Dolores Harra Altes	44	José Bautista Canero	72	Rita Bonego
17	Donata Pinedo	45	Juan Bastida	73	Rosa Cano
18	Estefana Alvarez	46	Juan Cardenal Padilla	74	Tomas Cortes Sobano
19	Tran.ª Carrero	47	Jose' Antonio Fernandez	75	Perera Altes. y Sanchez
20	Fernando Altoro Altes	48	Josefa Casupido Lorenzo	76	Vicenta Martin Victoria
21	Tran.ª Altes. Harra	49	Josefa Gonz. Torbulla	77	Vicenta Silva Prangit
22	Casimira Gomez	50	Juana Divera	78	Andres Perera
23	Tran.ª Hernan. y Merino	51	Juana Cano Altoro	79	Ara Carbajal
24	Tran.ª Alvarez Manu	52	Josefa Prangit	80	Tran.ª Florido
25	Luisa Martin	53	Miguel Carrero Vargas		
26	Tran.ª Silva Altes	54	Manuel Bora Sanchez		
27	Tran.ª Suarez Gil	55	Manuel Carrero		
28	Feliciana Prangit	56	Manuel Gonz. Piramo		

Gomez

de Miguel Semerap 31 de Julio de 1885

El Alcalde



Fran.<sup>co</sup> Mendez



relacion de las Caberas de familias Pobres, que el Ayuntamiento ha considerado  
 no tales en sesion celebrada el 29 de Julio de 1885, para q. desde 1.º de Agosto  
 de 1885 a 84 sean visitados por el medico titular de esta villa, se le dé su asi-  
 miento facultativa y son a saber =

N.º	Nombres	N.º	Nombres	N.º	Nombres
1	Ambrosio Moro Chacon	28	Estefana Alvarez	55	Joaquin Piris
2	Felipe Outivier Gufante	29	Feliciana Prangels	56	José Martin Vargas
3	Ana Corbajal	30	Frau.º Agudo	57	Josefa Gonz. Torballo
4	Angela Fernandez	31	Frau.º Alvarez Morin	58	Juana Rivera Dominguez
5	Angel Martinez	32	Florentino Salvador	59	Josefa Cumpido Lorano
6	Antonio Pavia Sanchez	33	Luisa Atantim	60	José Dominguez
7	Antonio Varquez	34	José María Revilla y susolana	61	Frau.º Piville Andrade
8	Antonio Gomez	35	Frau.º Silva Mates	62	Juan Gomez Gonzalez
9	Andres Senora	36	Frau.º Caruero	63	Juan Penco Berroondo
10	Monso Fernandez Leos	37	Frau.º Villarino	64	Julian Bastida
11	Ana Gimenez	38	Fernando Alvaroz Mates	65	Juana Cano Muiñoz
12	Agustina Buschis	39	Frau.º Stex. Harra	66	José Nogueras
13	Andres Sanchez Harra	40	Frau.º Araquiete Costaneda	67	Juan Navarrete
14	Antonio Tejada	41	Guillermo Andrade	68	José Garcia Pereira
15	Andres Beerra	42	Gabriel Sanchez Harra	69	Joaquin Hernandez Cruz
16	Antonio Gufante	43	Isabel Paniagua	70	José Stex. Aruato
17	Anastasio Stex. Harra	44	Isabel Gonz. Ledesma	71	José Gomez Pacheco
18	Agustin Zamora	45	Isabel Gomez y su hija Isabel	72	José Lopezno mayor
19	Blas Gomez Labrador	46	Isabel Prieto	73	José Garcia Luengo
20	Catalina Comca	47	Isabel Stex. Hernandez	74	José Gonzalez Gujamp
21	Concepcion Muiñoz	48	José Bautista Caruero	75	Josefa Trayosa
22	Carlos Campuz	49	José Camero Venero	76	Juan Bastida
23	Casimira Gomez	50	Juan Ant.º Navarrete	77	Juan Gomez Pacheco
24	Donata Hornoco	51	Juan Cortez	78	José Morder Harra
25	Doroteo Moro Chacon	52	José Cacho Garcia	79	José Moro Chacon
26	Dolores Harra Sanchez	53	Juan Diaz Comacho	80	José Alvarez Morder
27	Eulogio Oran	54	José Paniagua mayor	81	José Ant.º Fernandez

N. <sup>o</sup>	Nombre	N. <sup>o</sup>	Nombre	N. <sup>o</sup>	Nombre
82	Juan Cardenal Padilla	105	Ramon Lara	127	Clara Dominguez
83	Maria Florida	106	Prof. Fernandez	128	Antonio Vega Gil
84	Manuel Manroquin	107	Pita Borrero	129	Nicanor Berquillo
85	Manuel Outeiro Mendez	108	Ramon Moro	130	Ant. Hermosel Ca
86	Manuel Posa Sanchez	109	Posa Gomez	131	Pedro Mulero Serna
87	Manuel Cano Luceno	110	Ramon Dominguez	132	Rosendo Garcia Pe
88	Montes Alator	111	Ramon Martin Vargas	133	Sor' Paniagua Hebr
89	Manuel Vega Zavalley	112	Mau. L. Galeas Sanchez	134	Maria Priobon
90	Maria Alvarez	113	Ant. Galeas Herz. y los hijos	135	Pedro Priostancho Can
91	Miguel Comuna Vargas		de Promueldo Hernandez	136	Promu Hernandez, Sa
92	Maria Alburquerque	114	Juan. <sup>co</sup> Esteban Andrade	137	Historio Estouio Du
93	Manuel Bautista	115	Juan. <sup>co</sup> Milau Luisado	138	Antonio Alvarez Co
94	Manuel Maria Gomez	116	José Silva Galeas	139	Juan Paulo Prang
95	Manuel Campana	117	Herosa Sanchez	140	Antonio Alvarez etz
96	Maria Herrera	118	Nicente Martin Victoria	141	N. da. de Man. Rodrigz
97	Manuel Gonzalez Pizaro	119	Nicente Silva	142	Beatriz Herz. y Herz
98	Maria Salvador	120	N. da. de Pedro Gutierrez	143	Juan. <sup>co</sup> Gonz. Pizaro
99	Manuel Gonz. y Gonzalez	121	Hermos Cortes Salano	144	Ana Maria de Damas
100	Maria Lopez Campos	122	Juan. <sup>co</sup> Hernandez y Hernandez	145	Manuel Vazquez Alder
101	Nicanor Vazquez	123	Fandalis Cardoso	146	Alejo Borrero
102	Pilar Martin	124	Monso de la Cruz	147	Juan. <sup>co</sup> Cardoso
103	Pedro Puyalado	125	Alejandro Agudo		
104	Posa Cano	126	Juan. <sup>co</sup> Nazaret Simenez		

Comre de Miguel Serrano 31 de Julio de 1883



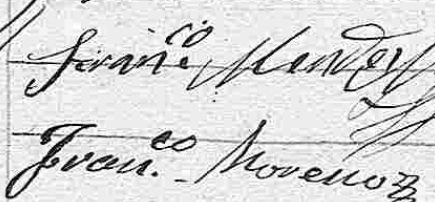

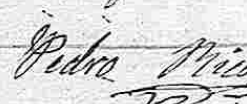

El Alcalde  
Francisco Mendez





del nuevo del actual, enterados mencionados Señores de la di-  
 posiciones que contiene, dispusieron el nombramiento de Comisio-  
 nes, que estuvieran prontas á extinguir cualesquiera que apa-  
 reciese en la Poblacion ó en las Propiedades de este termino mu-  
 nicipal, acordaron, que dichas Comisiones las compusieran  
 dichos Señores por Parejas, principiando por los Señores Be-  
 niente de Alcalde, y liquiendo los demas Señores Concejales  
 por el orden numerico que lleven en sus Cargos respectivos, a-  
 sistiendo al momento que tengan noticia ó oigan la Campa-  
 na pidiendo auxilio, y Concurrencia al sitio del Suicento.  
 Tambien acordaron dar el nombramiento de Suplente de Sin-  
 dico, á el Concejal D. Miguel Mendez facultandole para qe  
 ejerza las funciones de Sindico interinamente p.º ahora, y con-  
 curra á precenciar la Cobranza del Pósito que vá á empezar el  
 dia 1.º de Agosto proximo, en atencion á no poder con-  
 currir el Concejal D. Toribio Navarro Pasa Garcia, que es el Sindico  
 en razon á sus muchas ocupaciones en la Estacion actual.  
 Tambien acordaron á propuesta de su Presidente, que dicho  
 Sr. se entregue p.º inventario de todos los efectos que son  
 de la Propiedad del Municipio, que por una costumbre in-  
 veterada de algunos años, no se han entregado como debie-  
 ran y por ultimo que para la sesion del doce de Agos-  
 to, presente el Alcalde saliente un extracto de la Cuenta  
 Municipal del año ultimo, con objeto de ver con la exi-  
 tencia efectivas que cuenta la municipalidad, antes de emper-

Sevando Fra. Cajner de Piedra las Quintas de 1.<sup>a</sup> a la  
Fuente Vieja o sea Camino de Salvacion; don Cajner  
las Quintas de 2.<sup>a</sup> y una las de Timentor; pero de Pie  
dra manuable. Pro habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion firmando dichos señores como sigue de que  
certifico =

Juan. Moreno  Miguel Mendez Niño   
Pedro Niño  Manuel Mendez 

Feliciano de las Morenas  J. J. 

José Ramón Baeza 

Fernando Vera Godilla 

Sesion del 12 de  
Agosto de 1883

Pres del Ayuntamiento

D. Fran.º Mendez Pinilla

" Miguel Mendez Niño

" Pedro Niño Torra

" Juan.º Moreno

" Manuel Mendez Niño

" Miguel Mendez Mendez

" Feliciano las Morenas

En la Torre de Miguel Semero a doce de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del  
Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala capi-  
tular a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Fran.º Moreno Pinilla, abierta qua fue y  
leida por mi el Secretario el acta de la anterior se a-  
probó. Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura a  
todos los Boletines extraordinarios en los que transmite el  
Sr. Gobernador Civil de la Prova los Telegramas dando  
cuenta de los Puntos en que han secundado el movimien-  
to revolucionario algunas fuerzas en la Prova de Logrono  
y la Seo de Urgel, imitando el acontecido en nuestra  
Capital en la madrugada del Cinco, y de toda tra, puntos  
segun repaido Telegramas, hay la seguridad de haberse  
restablecido el orden, habiendose ido a sepugnar a Pais  
extranjeros las fuerzas sublevadas de nuestra Capital  
y la Seo de Urgel, y habiendose regresado a sus respectivos



Regimiento la fuerza que por engaño sacaron de Sto Domingo de la Calzada conque iban á dar un paseo Militar, no sin haber dejado de experimentar sensible Perdida en Hombres y Caballos, y habiéndole dado muerte al Teniente Cabrera que los comandaba. El Sr. Presidente anunció que se le había dirigido atenta Comunicación al Sr. Gobernador Civil el día ocho, participándole, que sin embargo de haberse sabido en esta Villa el movimiento Revolucionario del día seis en la Capital, esta Poblacion seguia sumamente tranquila, ocupándose sus Vecinos y mayoría de sus habitantes en los trabajos de recoleccion, y á la vez haciéndose la cobranza del Puerto, todo con el mejor orden. El Ayuntamiento contestó estar enterado. Tambien q. el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Perro se diese lectura á un Artículo de Puerto inserto en el Diario de Badajoz, que trata de la venta de la Defensa Boyales que han quedado exceptuadas de la de amortizacion, en cuya defensa por la excepcion está muy interesado el Sr. Jefe Ingeniero de la Prova, y la Exma Diputacion Provincial; recomendando á todos los Alcaldes de los Pueblos que estén comprendidos en esta disposicion, se remitan todos los datos que existan en cada Alcaldia, referentes á el Expediente que se instruyese cuando se vendieron referidas Pincas, y las de otro genero, que haya para exceptuar las que se exceptuaron, puesto que el Director de dicho Periodico se encarga de la Defensa de los Pueblos de esta Prova q. se hallen en este caso, siempre que se le remitan referidos datos. El Ayuntamiento

enterado, acordó se buquen dichos antecedentes y certi-  
ficados se remitan á mencionado Sr. También se propu-  
so por el Sr. Presidente, que queriendo que los aporvecha-  
mientos Forestales, en el año economico actual, se princi-  
pien, en primer de octubre, que es cuando principia el  
año Forestal, y que no suceda como en los anteriores, es-  
pecialmente el año último, que el Expediente de Monta-  
nara se terminó en Diciembre con perjuicio de los inte-  
reses de este Municipio, se parecia que seria conveniente  
el que los Peritos de la Villa, fueren á la Dehesa y reco-  
nociendo la hoy, tomando el punto de Bellota, y el de Ter-  
ra y Pastos, puedan empeyarse mencionados Expedientes;  
El Ayuntamiento oyendo esta proposicion del Sr. Presidente  
acordó se efectuasen dichas Tracciones del punto de Be-  
llota, y pancejas de aprovecham<sup>to</sup> de Terra y Pastos, y  
señalando el número de Pancejas que pueden aprovechar-  
las. Así mismo propuso mencionado Sr. que interesados el  
dichos Pueblos de esta Prova <sup>han</sup> que establecido Feria en  
epoca determinada del año, y que procuran fomentar-  
las, porque conocen el beneficio que les reporta, publi-  
cando por medio de Edictos impresos que se repiten por  
espacio de algunos años, llamandolos concurrentes para  
incrementarlas; y que si les parecia conveniente, con  
la que este Pueblo tiene en los días catorce quince y  
diez y seis, debieran encajarse los referidos anuncios  
para con tiempo poderlos circular á los Pueblos limi-  
trofes, y á otros de la Prova y á algunos de los de fue-  
ra: El Ayuntamiento así lo acordó con cargo al Capitula-  
do de Artículos de Impresos, y si no tubiere bastante  
se aplicara á Impresitos. Y por último poniendo  
de sobresa Mesa la Cuenta de Comunas del año eco-

nomico de mil ochocientos ochenta y dos i ochenta y tres a la  
 aprobacion del Ayuntamiento, y en Extracto de la cuenta ulti-  
 ma municipal, para saber con los Fondos con que cuenta este  
 Ayuntamiento, acordó nombrar una Comision que  
 examinara mencionados Documentos, y tragando su dictamen  
 a laesion inmediata, cuya Comision son Compañeros los Seno-  
 res D. Pedro Pico Torres, y D. Feliciano de las Morenas. Pucias.  
 Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la se-  
 sion que firman dichos Senores coningo de que Certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendez<sup>co</sup> Miguel Mendez Rojo  
 Fran<sup>co</sup> Moreno<sup>co</sup> Pedro Pico  
 Manuel Mendez  
 Miguel Mendez Feliciano de las Morenas  
 Jose Paganon Baza  
 Fernando Vera Padilla

Sesion del 19 de Agosto de 1883

Sres. del Ayuntamiento

- D. Fran<sup>co</sup> Mendez Puilla
- " Miguel Mendez Rojo
- " Pedro Pico Torres
- " Fran<sup>co</sup> Moreno
- " Manuel Mendez Rojo
- " Camilo Sanchez Moreno
- " Miguel Mendez
- " Feliciano de las Morenas
- " Jose Paganon Baza

En la villa de la Tronca de Miguel Jimeno dia diez y nueve  
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres.  
 del Ayuntamiento Constitucional en ella en su Sala Capitular  
 a celebrar la Sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Puilla, abierta que  
 fue y por mi el Sr. se leyó el acta anterior y se aprobó.  
 Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que como se  
 habia dispuesto en la Sesion del cinco del actual en la que se dis-  
 puso el arrojamiento de los terminos municipales de la Ciudad de  
 Badajoz, acordándose que lo son con este se le escribió al Cantero  
 Jose Borra obrero de Santa Marta el cual hallándose  
 presente en este acto viene a contratar los doce suaros que en  
 dicha Sesion se acordó en los puntos donde se habian de colgar,  
 e hizo las siguientes proposiciones; que no podia labrar los suaros

de tres perlas setenta y cinco centenas cada uno, que tres  
de ellas las labrará formándose dos Casas en la parte  
Superior para que en ellas las coloque las iniciales de H. y B.  
y al otro las de A. y C. significando que las dos primeras  
significan la determinación de los terminos de Bome y  
Badojos, y el tercero las de Alveudral y Bome: que  
en vez de cinco cuartas acordada por el Ayuntamiento en di-  
cha Sesion Serán de vara y media, pudiendo disponer el  
Ayuntamiento de su recogido en la Cartera en todo lo que  
resta de este mes: el Ayuntamiento acordado de dichas  
proposiciones las suptas tal cual quedan expresadas, quedando

Remocion de la Junta este asunto terminado. Tambien por dicho Señor se dispuso  
de Asociados

que por mi el Sr. se dió lectura al Capitulo tercero de la  
Ley municipal vigente que trata de la reorganización de la  
Junta Municipal, y hecho así, citados los Sres. Concejales  
de que hay que colocar al público las listas de los Contribuyen-  
tes que han de formar las tres Secciones o grupos para que  
de ellas salgan por suenta los que las componen y todos unidos  
en numero igual por de Concejales compongan la Junta mu-  
nicipal que há de regir en el año Económico actual. El que  
tambien ~~acordado~~ acordado: que inmediatamente se saquen  
referidas listas y se expongan al público por termino de ocho  
días para que en dicho periodo hagan las reclamaciones  
de exclusion o inclusion que previenen los artículos sesenta  
y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete y prosider despues  
en la Sesion inmediata pero extraordinaria y pública a cele-  
brar el sorteo de dichos grupos segun determina el artículo  
sesenta y ocho de citada ley. Tambien por dicho Sr. Presidente  
se manifestó que atendiendo a lo aburrido del tiempo y para  
que no sueda lo de años anteriores era necesario que la lor-





procuracion dispusiese se superase la instruccion de los expedientes forestales con el objeto de que no se retrasen los aporoscamientos. El Ayuntamiento de la villa Luis Gonzalez Ledezma y Donnueldo Nogueira Barea, fuesen a la Dehesa Bayas y reconocida la detienda y escrupulosamente, hicieran las paraciones del pasto de bellota y del aporoscamiento de yemas y pasto de todo el año, señalando el número de cabezas que pueden aporoscarse con la carga uno y otro del ganado de labranza de esta villa. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion que firman Atty. Sec. de quito el Sr. Certifico

Fran.º Mendez  
 Miguel Mendez Bojo  
 Pedro Nico  
 Camilo Sanchez  
 Manuel Mendez  
 Fran.º Moreno  
 Miguel Moreno  
 Feliciano de las Morenas  
 Jose Ramon Baca  
 Fernando Vera Fodillo

Sesion

Del 26 Ag.º 1885

- D. Fran.º Mendez
- " Miguel Mendez Bojo
- " Miguel Mendez Bojo
- " Manuel Mendez Bojo
- " Fran.º Moreno
- " Feliciano Morenas
- " Jose Ramon Baca

En Torre de Miguel Semero a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan se celebró esta Sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mendez Pinilla abierta que fué y leída p.º mi el Secio el acta de la anterior se aprobó: seguidamente p.º el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo que el Ayuntamiento habia



dispuesto en uno de los particulares que se acordaron en la se-  
 sion del diez y nueve del actual, referente á la pronta Instruc-  
 cion de los Expedientes Prebendales para el año de mil ochocien-  
 tos ochenta y tres á ochenta y cuatro, habia hecho comparecer  
 á los Peritos Luis Gonzalez Sederna y Donuado Mojico Bara  
 para que personandose en la Dehesa Boyel ó Valdivia de los  
 Espantales, y reconociendo los dos aprovechamientos, que tie-  
 ne acordados el Ayuntamiento el uno de Montanera, y el otro  
 de Yervas y Partes de todo el año, traxeran las tasaciones de  
 uno y otro especificando el numero y Clase de Cabezas de Ganado  
 que pudiesen hacerse en cada uno, y teniendo los dos la  
 carga del Ganado de Labor de estos vecinos. Y que con el ob-  
 jeto de que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ellas, y pueda  
 establecer las Condiciones administrativas que han de regir en  
 el Pliego que se una á los Expedientes respectivos, dichas ta-  
 saciones son las siguientes: Para el Aprovechamiento de  
 las trescientas fanegas de Monte que hay en referida Dehesa,  
 ó sea el de Fruto de Bellota, se hará con cien Cerdos hechos  
 y rehechos, ó sean Malandares á seis Peretas cada Cabeza, seis-  
 ciente Peretas

600 ..

Con ciento diez cabras con sus Pastras á dos Peretas y  
 cincuenta continas cada una, cincientas setenta y cinco

275.

Total de este aprovechamiento con la referida carga - - 875 ..

Que el aprovechamiento de las quinientas fanegas de  
 Puro Parto se puede hacer con ochocientas Cabezas de Ga-  
 nado lanar á dos Peretas cada una, mil seiscientas Peretas

1.600

Y con veinte cabras á una Pereta y veinte cinco continas

25

Total 2.500



- Conocidas ya las Tasaciones de los dos aprovechamientos y el número de cabezas que ha de aprovechar en cada uno, el Ayuntamiento con el objeto de que se empiece la instrucción de los Expedientes respectivos, acuerda las siguientes Condiciones —
- 1.<sup>o</sup> Los dos Aprovechamientos ya sean hechos en conjunto o separadamente lleven los dos la carga del Ganado de Labor de estos Vecinos, y son por todo el año Forestal, ó sea desde primeros de Octubre de este año hasta treinta de Set. de mil ochocientos
  - 2.<sup>o</sup> Ochenta y cuatro por los tipos de Tasación de cada uno, sin poderse admitir proposición que no los cubra — El Dematante tendrá que sujetarse en un todo a las Condiciones, Facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Prova establezca, así como a las Administrativas impuestas por el Ayuntamiento y que se consignarán en sus Expedientes respectivos —
  - 3.<sup>o</sup> Si la Corporación consigue del Sr. Gobernador Civil q. la subasta se verifique en Pliego cerrado, como va a solicitarlo el Circular los Edictos llamando licitadores, se publicará
  - 4.<sup>o</sup> la Tasación y manera de hacer las Proposiciones — Dichos aprovechamientos se adjudicarán con preferencia al Ganado de estos Vecinos, cuando resultaren en dos Pliegos distintos igualdad de proposiciones; y el tipo porque quede adjudicado, será Pagadero en dos Pliegos iguales: el treinta y uno de Diciembre de este año y treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo de cuenta del Dematante el ingreso en Arcas del Tesoro del diez por ciento del tipo en que se subastaba, y del cinco del Expediente.

Sortes de la Junta  
Municipal

Con las Condiciones administrativas, anteriormente expues-  
tas, y con las Facultativas que se sirva remitir el Sr. Ingenier  
ro Jefe de Montes de la Prova son con las que en su dia se  
anunciara la subasta, cuando se sirva señalarlo el Sr. Go-  
bernador. Tambien por el Sr. Presidente se manifestó que en cum-  
plimiento á lo dispuesto en dicha Sesion del diez y nueve del actual, ha  
estado expuesta al Publico la lista de los Contribuyentes que previene la  
Ley municipal Vigente, dividida en Grupos para de ellos sacar los nuevos  
Contribuyentes que asocian al Ayuntamiento compuesto la Junta Mu-  
nicipal que ha de funcionar en el Año economico actual; y por con-  
siguiente se iba á proceder al sorteo de dichos tres Grupos y empezando  
se por la Papelota del Grupo primero, y dobladas que fueran y puestas  
en unas bolas y estas en un Globo, dadas á este algunas vueltas, y dada  
por el Presidente la orden de extraer las tres que le corresponde á este  
Grupo, dió el Resultado siguiente: D. Juan Torres Dominguez = D.  
Emilio Gonzalez Perez de Matos = y D. Juan Mendez Pinilla = El qual  
mismo con la Papelota del Grupo segundo, saliendo significados  
del Globo los señores D. Jose Rocha Rey = D. Jose Moreno de Sainz =  
D. Juan Fran.º Alvarez Marin: Y por ultima haciendose lo mismo con  
la Papelota del Grupo tercero, salieron nombrados D. Bernardino  
Gonzalez Ledesma = D. Antonio de Sainz Contreras = y D. Pablo No-  
chigué Botello = acordandome por la Corporacion se ponga al Pu-  
blico el resultado del sorteo, para darle atenta comunicacion á di-  
chos señores participandole su nuevo Cargo, la cual le servirán de  
Credenciales; y remitiendole al Sr. Gobernador un exemplar para que  
sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial de la Prova con  
la que dispone en la Ley municipal Vigente. Artículo Seenta y ocho





N.º 575.393

Tambien acordaron que para los dias de la Feria se hagan las separaciones que sean precisas en la Fachada de las Casas Comunitarias, y en el Sagrario; que se reconozca la Loberia que del Pajar va a el Altillo haciendo el Reparo que necesita; que se trabajen algunas Piedras de Irano aparentes y se coluquen como Parabrisas en el Arroyo de Gavilanes; y por ultimo respecto al Escrito Presentado por varios vecinos Pidiendo Solititando Terreno para hacer Casas en el Ejido de San Martin, como dicho Terreno haya sido pedido por los mismos en el año mil ochocientos ochenta, y que se instruyó Expediente solicitando autorizacion de la Exma Diputacion remitiendole dicho Expediente en Noviembre de referido año sin que hasta la fecha haya tenidoolucion, acuerda la Corporacion de la Exma Diputacion al Agente D. Rafael Buzjillo, y haga que se buenque mencionado Expediente, y se remueva lo mas breve posible, no pudiendo hasta tanto conocerse en el nuevo Escrito presentado Permudando todo de haberlo acordado asi y al todo, Certifico =

Juan Mendez y Miguel Mendez Rojo

Juan Antonio Moreno y Feliciano de las Morenas

Marcos Mendez y Miguel Mendez  
Jose Pasamon y Zaca

Fernando Vera Fariello

Sesion ordinaria  
del dia 2 de Set.  
de 1883

En la villa de la Torre de Miguel Sermeo, dia dos de  
Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los  
Sres. del Ayuntamiento Constitucional de ella en la Sala

- Sres. del Ayuntamiento
- D. Fran. Mendez Pineda
- " Miguel Mendez
- " Fran. Moreno
- " Conrado Sanchez
- " Miguel Mendez
- " Feliciano de las Alamos
- " Jose Ramon Oueda

Capitular, a celebrar segun indicacion de este dia, bajo la  
Presid. del Sr. Abogado D. Fran. Mendez Pineda;  
abierto que fue y leido por mi el Sr. el acta anterior  
fue aprobado. Acto seguido se dispuso por el Sr. Presid.  
se diese lectura a la Circular numero mil quinientos catorce  
impresa la cual se halla archivada en el legajo de comunicacion  
de la Provincia. fha. veinte y cinco de Agosto ultimo, y como asi  
por mi el Sr. y entendido los Sres. concurrentes de que la Comi-  
sion de Ventas se propone sacar a subasta las Deberas Royales  
de Valdivia que existen en la Provincia, sus repetidas la exen-  
cion legal que las elimina de la ley de desamortizacion por la  
cual cuando aquella se puso en vigor quedara estas exentas  
de dicha ley por los expedientes que en aquella fecha se invocaron  
por mas que hoy no se han resuelto, dicha Comision esta deci-  
dida a llevar a cabo referidas Ventas, le habiendo principia-  
do por hacer una investigacion de cada una de dichas Deberas  
Royales, sacando Certificacion del estado en que cada una se  
encuentra; y viendose en referida Circular que es muy probable  
que un dia no muy lejano se presente en esta una Comision  
con objeto de insurar la de estos Propios, y considerando esta  
la aprobacion del Ayuntamiento, y que el Regidor Sindico nom-  
bre un perito que les acompañe a verificar dicha operacion,  
el Ayuntamiento acuerda: se le nieguen el cumplimiento y todos  
los auxilios que pide dicha Comision y que se proteste si  
posible es de referidos actos ante Notario. Seguidamente se dio  
comunicacion a mencionados Sres. del finiquito de la Cuenta de  
Propios de esta villa, del año de 1876 a 77 que remite el Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia en fha. veinte y dos de Agosto ultimo.

Creacion municipal

y que con los resultandos y considerandolos de las cuentas de 1774 a 75  
 y 1775 a 76 minucias veinte y ocho y veinte y nueve de registros  
 se halla toda archivada en esta Alcaldia, en el legajo de comu-  
 nicaciones del año octavo, enterados dichos Sres. de referidos  
 documentos acordaron: que se cumpla en todas sus partes lo que  
 dispone el Sr. Gobernador dando la aprobacion a referidas cuentas,  
 y que por el Sr. Alcalde se cite cuando lo juzgue oportuno a esta  
 Alcaldia a los Sres. Cuentadantes que lo fueron en dichos años,  
 D. P. amon. Bacia Contreras y D. Jose Sanchez Julian para que  
 hagan entrega de todos los valores que referente a esos años tengan  
 en su poder, ya sea en metálicos o en papel al Depositario  
 recien D. Juan Salamanca convenientemente tambien a dicho efecto  
 que se practique liquidacion de todo lo que entreguen con vista de los  
 documentos anteriormente citados para ver si esta en consonancia  
 con el resultado de dicho finiquito, y como asi procediere por el Sr.  
 Alcalde a hacer efectiva las cantidades que por distintos conceptos  
 resultan en descubiertos, y a abovar al Cuentadante D. Jose  
 Sanchez Julian las 1347 pesetas 93 Centimos, luego que se le  
 deducan al mismo las trescientas noventa y seis con sesenta  
 y dos que el Alcalde a referidos fondos. Y por ultimo que se le  
 de conocimiento al Sr. Gobernador de este acuerdo, de que yo el Sr.  
 Certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendo<sup>za</sup> Miguel Mendo<sup>za</sup>

Juan<sup>co</sup> Mendo<sup>za</sup> Camilo Sanchez

Rebeca de los Rios Miguel Mendo<sup>za</sup>

Jose Ramon Bacia

Fernando Gordillo

Diligencia } Se pongo yo para acordar que en este día no ha habido se-  
sion por estar la mayor parte delos señores del Ayuntamiento en Feria de  
Bascarratas. Basse suene de Set. de mil ochocientos ochenta y tres.

Fernando Vera Cordillo

Atra

Del mismo modo certifico, que la sesion de hoy dia diez y seis tam-  
poco ha tenido lugar por estar ocupados en la Feria de esta Villa.

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 23 Set.  
de 1883

En la Torre de Miguel Serrano a veintay tres de Set. de mil ochocien-  
tos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en su lista capitular bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Fran.º Mendez Pinilla, abierta de pino por dicho Sr. y leida  
por mi el Secio el acta de la anterior se aprobó; seguidamen-  
te se propuso y quedó acordado que sabiéndose por todos q. el Do-  
mingo es el señalado p. las sesiones Ordinarias, que el que en lo  
sucesivo faltare sin justa causa que ha de poner en conociem.º del  
Sr. Alcalde, y con antelación, a las sesiones ordinarias a las once  
de la mañana, pondrán por vez primera un Cajon de Pósta en  
el sitio que se le designe; por la segunda dos, por la tercera tres,  
y sucesivamente en la cuarta y sucesivas, lo que el Ayuntamiento  
disponga en virtud de lo que señala la Ley Municipal p. estas  
ses. Tambien quedó acordada la reconstruccion del Puente de la  
Rivera y de la Puentequilla reformando el Poyo de camino de  
la Corte que junto al Puente inutilizó la ultima aveni-  
da de la Rivera; haciendo esta obra el Ayuntamiento por  
Administracion, y con aplicacion al Capitulo 11.º del Pre-  
supuesto Corrientes quedando acordado tambien el nombramiento  
de Antonio Alvarez Agudo para Capataz de dichas obras, pa-  
ra que a la vez que cuide de los Tornateros que diariamente  
vayan, lleve las listas diarias que ha de intervenir el Regidor  
D. Peliciano de las Morenas; y estipulando una Pósta a cada  
Tornatero como premio de su jornal diario, y como el mayor

Obras



una que ha de ganar el Carro que ha de necesitarse para el tras-  
 porte de los materiales que los Tornateros siguen, conduciendolos  
 del Saca Tierra á la obra. Que se hagan Lista diarias del Per-  
 sonal que concurre diariamente y competentemente autorizadas  
 por dicho Sr. Regidor y el Capataz, con el N.º 13.º del Saca  
 Tierra, estas serán unidas al Libramiento que se extiende  
 á la terminacion de la Obra, el comprobante de todo el  
 gasto. Y por ultimo, dada cuenta á la Corporacion del esta-  
 do en que se encuentra la Cobranza del Pósito, y enterados los  
 Señores que aun faltan unos Cuarenta deudores que represen-  
 tan doscientas fanegas de trigo, quedo acordado, que por el  
 Sr. Alcalde como Director del Establecimiento se dicten  
 las disposiciones que crea convenientes para conseguir la rea-  
 lizacion de dicha Cobranza en su totalidad, haciendose sa-  
 ber asi no solo á los Deudores, sino á los Píadosos, que lo sean  
 mancomunados, y en ultimo termino que se proceda contra  
 las Píamosas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
 vantó la sesion que firman dichos Sres. conmissio de que Cos-  
 tipico =

Juan Mendez

Miguel Mendez Pedro Mico

Camilo Sanchez Feliciano de la illo  
Marmel. Mendez

Juan. Moreno

José Francisco y Baco

Fernando Vera Sordillo

Señon del 30 Set.  
de 1893

En la Torre de Miguel Saneu a treinta de set. de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Señores que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Señon ordinaria de este día, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó: Acto seguido se dió cuenta, por los Señores D. Pedro Neco y D. Feliciano de las Morcas, nombrados que fueron en Comisión en la Señon de doce de Agosto último para que dieran dictamen de la Cuenta de Consumos de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, y del Extracto de la Municipal del mismo año, de haber examinado referido documentos con el detenimiento y minuciosidad que requirieren y hasta consultado con Personas que juzgaban más enteradas en Contabilidad municipal algunas dudas que se le ocurrían, encontrándolas perfectamente bien explicadas y ajustadas a las Leyes de Contabilidad, proponen a la Corporación se les dé a una y otra su aprobación; sin perjuicio que a la Municipal suaga que se confeccionen y se le unan los comprobantes pudiera acontecer que diera alguna alteración en sus existencias. El Ayuntamiento oyendo este dictamen aprueba sin condición ninguna la de Consumos, pudiendo esta ya archivarlos; y respecto a el Extracto de la municipal se da también su aprobación; si condición de que la Ciento veinte y una Pesta q. hoy arrojada como existencias en treinta de Junio último, pueda tener alguna variación al consuecional mencionada a Cuenta, por estar esta pendiente de la anterior o sea de la de ochenta y una a ochenta y dos, que se está liquidando hoy. Seguidamente por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura a una Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provia del Duero de fecha de hoy, acompañada de una instancia de Don Thez Pulcin para que sea informada por la Corporación





y hecho así, y teniendo á la vista todos los documentos que hacen relación con la contabilidad <sup>del año</sup> á que se refiere dicha instancia y una certificación dada por el Sr. Alcalde con fecha veinte y tres de Marzo último, en la que aparecen el resultado de cada Cuenta municipal comprendida desde el año mil ochocientos setenta y cuatro, á mil ochocientos setenta y siete, á setenta y ocho, dando en respectivo año una existencia de cinco mil novecientos treinta y cuatro Pesetas y setenta y siete centimos, que es la misma cantidad que aparece en referida instancia, Acorda por unanimidad y sin discusión alguna que se estampe á continuación de dicha instancia el informe que se pide en la forma que ocurren los documentos que existen en esta Alcaldía, añadiendo se saque una copia certificada de la instancia y del informe, y uniéndola á la comunicación del Sr. Gobernador quede archivada en la Correspondencia Oficial de este año, devolviéndose el Pinquillo de la Cuenta de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, en el que aparecen como existencia para la Cuenta siguiente, trece mil noventa y cinco Pesetas y veinte y cinco centimos, para que sea inutilizado y cancelado por el día cinco mil novecientos treinta y cuatro con setenta y siete que es la verdadera existencia que resulta para la de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve. También acordaron, que no estando practicable el Sumo de las Paroquias que se distinguió en mil ochocientos ochenta, á petición de D. Pedro Díaz Torra, se rectifique el Lunes día ocho del corriente restableciendo los suojos á testigo antiguos, disponiendo á la vez que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones que creá convenientes para ponerlo en disposición de que tramiten Corros sin necesidad de hacer dano á los Proprietarios que son colindantes á dicho Sumo, á los cuales se les pasará atenta comunicación para que en referida día ocho, comparen

Rectificación  
del Sumo de las  
Paroquias

Venta de la  
Casa del Pósito en  
la Calle de los  
Martires

Contestacion  
al escrito de D.  
Felipe Vargas

man a referido sitio a presencias mencionadas de Linda pa  
si o Persona que competentemente autorizada designa a la  
dij de la mañana de referido dia y por ultimo, que si se  
ra disponer la venta en subasta Publica de la Media Casa  
que en la Calle de los Martires posee el Pósito desde el año  
de mil ochocientos cincuenta, es suficiente el Expedien  
te que se instruyó en otro año que desde luego se anun  
cie la venta, y si pareciere que no fuese suficiente, se  
consulte al Notario que debe hacerse para realizar  
la enagenacion de citada media casa. Y finalmente  
se dio cuenta del Escrito presentado por D. Felipe Var  
gas Vecino de Merida, residente en Almoralejo, y Pro  
pietario en este termino municipal, aduciendo queja por  
que en el Repartim<sup>to</sup> de la Contribucion territorial se habia  
an elevado su riqueza a una Cebra por la que, segun dicho  
ley, Cree no debe contribuir nunca. El Ayuntam<sup>to</sup>, entera  
do de mencionado escrito, y de las razones que aduce, re  
cuerda que para el informe de la Junta Pericial. Y no ha  
biendo otro asunto de que tratar se levanto la Sesion, que fir  
man dichos Señores Conmigo de que Certifico =

Fran<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez Pedro Pico  
Franc<sup>co</sup> Mosquera Camilo Sanchez Jose Zamora  
Bacall

Fernando Vera Cordillera

Sesion del 9 de Octubre de 1883  
En la Torre de Miguel Semero a siete de Octubre de mil ochocien  
tos ochenta y tres, reunido los Señores del Ayuntamiento en la  
Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia



N.º 575.425

jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mando Pinilla, abien-  
 ta que fué por dicho Sr. y leído el acta de la anterior, se aprobó.  
 Acta seguida se tomaron los acuerdos siguientes: Que se sigue á  
 pública licitación la media casa en la Calle de los Martires que se le  
 adjudicó al Pósito en mil ochocientos cincuenta, por las cuarenta y  
 una fanegas de trigo que añadaba al Establecim<sup>to</sup>. en dicho año, se  
 celebrando el Sábado día trece para efectuarla; se dió cuenta de  
 haber recibido aprobados ya, el Apéndice y Repartim<sup>to</sup>. de la Contri-  
 bución Territorial; También se dió cuenta del Estado satisfactorio  
 en que se encuentra la Libranza del Pósito, creyendo se terminen to-  
 tal realización en todo lo que falta de Me, abriendo hoy liti-  
 gat Capital á mil doscientas doce fanegas de trigo; Del mismo  
 modo se dió cuenta de que se había empezado á cobrar los des-  
 cubiertos atrasados por concepto de Distribuciones á los Propie-  
 os, por los Dños ó Dñas no Pobres, procedente de las Cuentas de  
 mil ochocientos setenta y tres, y setenta y cuatro, y que se habían  
 presentado algunos obstáculos para su realización, pero que creía  
 el Sr. Alcalde que se podrían vencer. También se acordó que para  
 el día catorce se citase á los Señores que en el año actual compon-  
 nen la Junta de Asociados, para que se instale en su primera  
 Sesion de Inauguración, para poder despues tomar algunos ac-  
 cuerdos. Y por último, por el Sr. Regidor Sindico D. Juan Ma-  
 rxen Baca Garcia, se presentó una Credençial dirigida á otro  
 Sr. por la Fiscalía de la Audiencia de Cáceres, fecha treinta  
 de Setiembre último, y firmada por Enrique Ullera y Alías, por la  
 que le confiere el cargo de Suplente Fiscal de este Juzgado Me

principat; y siendo incompetible por la Ley, y habiendo tomado ya posesion de mencionado cargo, presenta su dimision del cargo de Concejal, sintiendo sin embargo el tenerse que separar de sus compañeros por esta razon. El Ayuntamiento, abundando tanto sus individuos en el mismo disgusto, no pueden menos de aceptarla, y acto seguido puesto a votacion el cargo de Sindico, recayo por unanimidad en el Sr. D. Camilo Sanchez Alvarez. No habiendo mas asuntos que tratar se dió esta por terminada que firman dichos señores Comisario de que certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendez<sup>co</sup> Miguel Mendez Pedro Pico

Camilo Sanchez Manuel Mendez  
Juan<sup>co</sup> Mendez<sup>co</sup> Jose Ramon Garcia

Fernando Vera Gordillo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Hoya, de Tiquiladomero dia catorce de Octubre de 1883

de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento Comisario de ella, en la Sala Capitular a celebrar sesion ordinaria de este dia, bajo la Presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pucilla, abierta que fue por otros. Sr. y leida el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en el Capitulo primero de gastos del Presupuesto municipal de este ejercicio hay una partida de Cienenta pesetas con destino a la Conservacion y reparacion y arreo de las Casas Consistoriales; que ha empezado la reforma en reedificacion de edificios y no solo se consumida citada cantidad, sino que para ultimarla ha girado contra la Caja las restantes como se comprobaban con los documentos que irán remitidos a su libramiento por gastos; que para este caso de gasto es preciso que el Ayuntamiento se reuniera con la Junta de asociado reunidos un Suplemento de credito girado

contra el Capítulo Sexto del mismo Presupuesto, o sea de obras pú-  
 blicas para que quede legalidad dicho gasto. Que de la misma manera  
 opina que el Ayuntamiento en los acuerdos que se diere giran  
 contra el Capítulo once de Gastos los gastos que ocurran en  
 esta Expedición y que no estén dentro del presupuesto actual, bien  
 sea los causados en esta villa, o bien los causados por el Ajente en la  
 Capital. Placet al Ayuntamiento de las razones aducidas por el Sr.  
 Dn. Manuel Acuña por unanimidad; se haga las transferencias que  
 ocurran en referidos capítulos y se apliquen al Presupuesto los que no  
 se encuentren en el presupuesto de gastos. Que habiendo en un  
 día de que tratar, se dio por terminada expresada Sesión que prosiguió  
 el Sr. Dn. de que certifique

Juan Méndez Miguel Méndez  
 Juan. <sup>co</sup> Manuel Méndez  
 Camilo Sanchez  
 Feliciano de la Cruz

Sesión ordinaria del  
 día 21 de Oct. de 1883

En la villa de la Poma de Tiquipal Saracua, día veintey uno  
 de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. del  
 Ayuntamiento Constituido de ella, en la Sala Capitular a celebrar  
 Sesión ordinaria de este día, bajo la Presid. del Sr. Manuel D. Francisco  
 Méndez Piñilla, abierta que fué por el Sr. Presidente y leída que fué  
 el acta de la anterior se aprobó. Hecho seguido por el Sr. Presidente se  
 informó el estado en que se encuentra la cobranza del Posito siendo  
 ya muy pocos los que representan a unas treinta familias de tiempo han  
 dejado de pagar: y consiguientemente a estos (sin imposibilidad) de  
 difícil cobra por un irregular perjuicio de consideración, consulta a  
 la Corporación si en estos ha de seguir la misma marcha que en los demás  
 por el Ayuntamiento, entendiéndose que como medida general se

las acordadas en otra Sesion se provea en todo en igual forma,  
exigiendo que para poderla realizar en su totalidad, sea en  
plena los rendios, es decir que la ley prevista se adopte en su  
sucesion, y el caso especifico al promover la debolucion en finca  
bastante y bien asegurada el dia que se representa, esto es  
por el Sr. Presid. se dispuso que por en el Sr. se diese carta e in-  
serito presentada por doce vacantes de esta villa, fuesen quince del actando  
en el que soliciten de las conceda por el Ayuntamiento. La Construcion  
de doce Casas en el Barrio de San Atanasio o sea en la Huerta  
que pertenece a la Capell.ª Vicaria de Davila como bien amillada  
cuya adquisicion quisiere obtener los recurrentes a Casos Espe-  
ciales y por los tramites de espropiacion forzosa usando de la  
potestad en las Leyes de Rentas publicas. El Ayuntamiento putando de con-  
siderado esente acuerdo: no tiene obstruccion para hacer dicha Con-  
cesion, en atencion de que el que disfruta el dominio directo de dicha  
finca es el Pralado a quien dicesen otros recurrentes recurrentes. Y por el  
uno por el Sr. Alcalde se pusieron de manifiesto las cédulas puestas  
correspondientes al caso Economico actual que les han sido coniti-  
das por la Admon. de Ayuntamiento de la Pura. Haciendo responsable  
al Ayuntamiento de la motivacion de las 759 cedulas impuestas a otros  
recursos, importantes. El Ayuntamiento con el objeto de que el  
Ayuntamiento acuerde quien se ha encargado de la expedicion de dichas cedulas.  
Despues de una ligera discusion queda acordado por unanimidad  
que el Sr. Alcalde posea o por persona q. se designe para este cometido  
y en el mismo caso queda designado por Sr. se encargue el presente Sr.  
D. Fernando Vera Cordillo. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar se  
levanto la presente sesion que firmaron Sr. Sec. de q. Certif. es =

Juan Melendez Miguel Mercier  
Francisco Melendez Manuel Mendez  
Camilo Sanchez

Jeliciano de la Cruz

Fernando Vera Cordillo



Sesión del 28 de Octubre de 1885  
 En la Torre de Miguel Serrano á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sr.ªs del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fué por dicho Sr.ª y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr.ª se dispuso que por mí el Secretario se diese lectura también á una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y cuatro de Octubre, inserta en el Boletín Oficial del veinte y seis, en la que encarga y recomienda á los Sr.ªs Alcaldes y Ayuntamientos, publiquen el día primero de Noviembre próximo el Bando para el alistamiento de los Mojos que han de sortearse para elemplazo actual, siguiendo luego toda la tramitación que la Ley Vigente dispone, para que por dichos Ayuntamientos y Señores Alcaldes sea observada en todas sus partes. Enterados mencionados Señores acordaron, se fijase el día primero de Noviembre en la Tablilla de estas Casas Consistoriales y en los Sitios Públicos de la Población el referido Bando, llamando á todos los Mojos que en el año actual cumplan diez y ocho años, para ser inscritos en el Registro que se lleva en esta Alcaldía, y sean los que están dispuestos á cubrir el Men

Miñtas

plazo de mil ochocientas ochenta y cuatro. He para  
llenar cumplidamente cuanto la Ley vigente dispone, se  
encargue un Lote de Quintas a Madrid, a la Casa de D. Na-  
fael Gutierrez y Jimenez, cuyo gasto se aplicará en su día  
al Artículo de Quintas Capitulo primero del Presupuesto  
de Gastos del año actual. Acto seguido se dió cuenta de  
un escrito en queja que presentan los Señores Toré Sanchez  
Hernandez, Francisco Barrientos y Eugenio Rivera todos veci-  
nos y Propietarios de esta Villa y colindante con el Sermo-  
do de las Parodinas que del Camino de Sta. Marta va a el  
Camino de la Canada, exponiendo no están conformes con  
la rectificación que en dicho Sermo se ha hecho el día  
ocho del actual, al que no comparecieron los Señores Her-  
nandez y Rivera por hallarse ausente en dicho día, y Barrien-  
tos que compareció a dicho acto, protestó en el mismo res-  
pecto a la rectificación que se hizo en su Finca, adhiriendo  
después los otros dos a dicha Protesta después de su llegada y  
con vista del señalamiento que en sus fincas respectivas  
se había hecho también; por cuya razón se recurrió a la Au-  
toridad pidiendo se practicara en sus Fincas nuevo recono-  
cimiento el día que la Autoridad tuviera a bien señalar, in-  
tando no solo a los Propietarios colindantes con los que se recurre,  
sino a los Señores D. Pedro Amaya, Manuel Compey, Bizaco, Tu-  
to Conde Corucho, Juan Silva Menacho, Antonio Mendez y Mendez  
y D. Fran.<sup>co</sup> Masroquin Borrego todos vecinos que han sido de es-  
ta Villa y vecinos, para que depongan lo que en conciencia  
sepan del señalamiento que en la antigüedad tuviera sepe-

Protesta ala recti-  
ficación del Sermo  
de las Parodinas



sido sermo en el litis objeto de esta reclamacion. El Ayuntamiento de unanime conformidad, y queriendo que en todos sus actos se refleje una estricta justicia, acuerda: Que el día ocho de Noviembre proximo á las diez de la mañana, es el que se señalan para efectuar dicho reconocimianto, previa citacion que con antelacion haga el Sr. Alcalde á referidos interesados, y testigos que citan y que presentarán; Concurriendo á dicho tambien el Secretario del Ayuntamiento, con el Expediente de Rectificacion que se hizo el día ocho del actual, para insertar en él, y por adiccion la nueva reforma del trayado variacion que haya de darse al Sermo, en el litis objeto de la protesta. Por ultimo, se presentó y se leyó por mi el Secretario el Presupuesto de Gastos del Pósito en el año actual, el cual asciende á la suma de trescientas treinta y siete Paeta y cincuenta y nueve cent, y enterados los tenores del Ayuntamiento partida por Partida de referidos gastos, y viendo que todos ellos estan conidos á la Ley y han sido precios y obligatorios, se dan su aprobacion, disponiendo se vendan en publica licitacion Cuarenta Panegas de trigo, de las mil doscientas treinta y ocho que componen el total Capital que hay en Paneras, al Precio de ocho Paeta cincuenta centimos cada Panega; quedando para repartir á estos vecinos para la sementera del año actual, mil doscientas treinta y ocho Panegas; de las que en la sesion inmediata se tratará de las bases principales para verificarse mencionado Reparto; puesto que ante el precio abren los Libros de dicha Contabilidad general el día en que los vecinos hayan de empezar

Subasta de las Panegas que haya precion de vender del Pósito

á concurrir á la Secretaría á hacer las peticiones de las Juntas que crean necesarias. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesion que firman dichos Señores Conregos de que  
Certifico =

Juan<sup>to</sup> Mendez // Miguel Alencar

Juan<sup>to</sup> Novencio // Pedro Pino

Peliciano de las Asturias // Camilo Sanchez

Manuel de las Asturias

Sesion de la de D.º En la Torre de Miguel Ramero á cuatro de Noviembre de mil  
Noviembre de 1883 = ochocientos ochenta y tres, reunidos los S.ºs del Ayuntamiento  
to que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar  
esta Sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran<sup>co</sup>  
Mendez Pinilla, y abierta que fué y leída por mí el Secretario  
acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se leyeron tam  
bien los Boletines Oficiales, y el Ayuntamiento quedó enterado  
de que la Cobranza de las Contribuciones territoriales é industriales  
y el impuesto de sal, se verificará del día al once de este  
Mes; tambien quedó enterada la Corporacion de que para  
el pago de las Obligaciones del segundo trimestre en la  
Capital, era preciso remitir al Agente mil ochocientos y  
cincuenta Pesetas, licencias de la Admon municipal de Con  
sumo, pues dichas Obligaciones importan hasta mil diecien  
tos cuarenta y dos Reales ó sean mil ochocientos diez Pesetas,  
de las que mil trescientas cuarenta y cinco son de consumo  
y ochocientos sesenta y cuatro del contingente Privado



N.º 575.412

Enterados mencionados señores acordaron se remitiese á el Ayente mencionada cantidad á evitar que viniese algun Comisionado. Tambien por el Sr. Presidente se manifestó que se habia remitido á la aprobacion de la Exma Diputacion el Expediente que se instruyó para la venta en subasta Pública de la media Casa en la Calle de los Martires que se le adjudicó al Pósito en el año de mil ochocientos cincuenta sin cuya aprobacion no puede otorgarse la Escritura de venta á Juan Torres Dominguez á quien se le adjudicó: El Ayuntamiento quedó enterado; y exponiendo el Sr. Alcalde que la Cobranza de la Panera podia ya asegurarse que estaba hecha en su totalidad, que otros señores podian ya acordar el día en que se ha de verificar la subasta de las cuarenta Panes de trigo que en la lecion anterior se dispuso se vendieran para atender á los gastos del año actual; así como le parecia conveniente se publicase por bandos y Busto que concurrieran á inscribir las Peticiones los Vecinos que apetezcan y necesitaren trigo para la sementera, especificando las Paneras que necesitan, para que en el plazo que la Corporacion designe cesar el Periodo de otras peticiones, y empezar las operaciones del Reparto, para las que propone como Peritos á Mordesto Xúñg y Juan Garcia Pinilla, y Auxiliares del Ayuntamiento al segundo Teniente D. Pedro Rico Torres, y el Regidor Sindico Interino D. Camilo Sanchez Alvaroz: Los señores del Ayuntamiento oyendo á su Presidente, acuerdan: Que el día once del actual se verifique la subasta de mencionadas cuarenta paneras de trigo; y que desde el día cin-

Repartin<sup>to</sup> del Pósito

co del mismo se publique por Bando y Edicto concu-  
 ran a la Secretaria del Ayuntamiento a hacer las pe-  
 ticiones los vecinos que quieran ó necesitan tiempo pa-  
 ra su sementera por termino de diez dias que ter-  
 minará el sábado proximo, o sea el dia diez  
 que terminad este periodo, se veuna la Comision que ha  
 de hacer el Reporte que presentará despues a la aproba-  
 cion del Ayuntamiento; y aprobado que sea, la Corpora-  
 cion señalará el dia en que deba empezar la Operacion  
 de entrega a los vecinos, para publicado con la au-  
 tetizacion debida para que puedan otorgar las corres-  
 pondiente Obligaciones de Piampi. Pero para inscribir  
 las Peticiones que los vecinos hayan de hacer, sea indis-  
 pensable la adquisicion de la Cédula Personal, sin cu-  
 yo requisito no puede inscribirse. Y no habiendo mas as-  
 untos de que tratar se dió esta por terminada, firmando  
 la dichas señoras de que Certifican-

Juan<sup>to</sup> Mendez      Miguel Meneses  
 Fran<sup>co</sup> Mendez      Pedro Pinoy  
 Camilo Sanchez  
 Peticiones de las Señoras

*[Decorative flourish]*  
 Fernando Vera Pinilla

Señon del 11 de No-  
 viembre de 1883 } En la Torre de Miguel Serrano a once de Nov. de mil  
 ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntam<sup>to</sup>  
 en su Sala Capitular a celebrar la sesion de este dia ba-  
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Mendez Pinilla,  
 en ella se leyó el Acta de la anterior, y se aprobó. Tam-  
 bien por mi el Secretario se dió cuenta de un Escrito de  
 representados Alonso Novajo Vecino de esta Villa y Ca

bre, en el cual pide al Ayuntamiento se conceda la Calleja que sirve de travesía a las Calles de los Martires y Buena Vista de esta Poblacion, con objeto de edificar una casa, solicitud obtenida en los terminos que previene la Regla primera del Artículo ochenta y cinco de la Ley municipal Vigentes. Entendida la Corporacion, acordó se consultase a los Vecinos Proprietarios de referidas dos Calles, y oyendo su parecer, entonces en la sesion inmediata se resolveria con arreglo a la Ley, la equidad y la Justicia. Tambien por mi el Secretario se manifestó que habiendo espirado el Plazo que se acordó en la Sesion anterior para que los vecinos presentasen sus peticiones para el Trigo del Poite, y que segun los datos que presentaba faltaban mas de cien Fanegas que cubrir, acordó la Corporacion ampliar dicho Plazo por tres dias más, pasados los cuales se reuniria la Comision del Reparto para hacer la distribucion; quedando por ultima providencia de la Corporacion se publique por bando la disposicion anterior para que llegue a conocimiento de todos los Vecinos que no hayan tenido conocimiento de ella. Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion y firmaron de este modo, Certifico

Juan R. Mendez Miguel Mendez  
 Juan. Moreno Pedro Pico  
 Manuel Hernandez  
 Feliciano de las Morenas Camilo Sanchez  
 Fernando Vera Padilla

Sesion del 19 de Nov. de 1883 En la villa de esta villa de Miguel Jimeno a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. de esta Corporacion Constitucionales de ella, en su Sala Capitulada se celebró la Sesion

ordinaria) y este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Mendez Pinillos, auto se pide por mi el Sr. se leyó el auto  
del anterior y quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta  
del resultado de la consulta hecha a los vecinos de las dos Calles,  
Martines y Buena Vista, respecto al cierre de la Calleja que  
pone en comunicacion a los vecinos de dichas dos Calles,  
y cuya disposicion se acordó en la Sesion anterior, ~~repetiendo~~  
la opinion de referidos vecinos en que se cierre dicha comunicacion,  
despues de una ligera discusion entre varios Sres.  
de la Corporacion quedó acordada la Concesion de referida  
Calleja en favor del recurrente Alonso Alorujos de esta villa  
pero haciendole en la forma que establece la regla primera  
del articulo ochenta y cinco de la Ley municipal vigente  
y hechas ordenes del dia y siete de Abril y diez y ocho de Julio  
de mil ochocientos setenta y siete; para lo cual el Sr. Alcalde  
Presidente es el encargado por la Ley para la instruccion  
del correspondiente <sup>de venta</sup> de venta o subasta pública de comunicacion  
Calleja. Asi mismo se dió cuenta de otro escrito presentado  
por Luis Sanchez Alvarado vecino de esta villa en el que pide  
se le conceda hacer un Cauzen en el sitio de la Misera de este  
termino que hace algunos años lo interrumpieron por la  
causa del Curso de las Aguas arriba que le ha irrogado muchos  
perjuicios a el Almolino que de su propiedad posee en comunicacion  
de Misera. Peticion de diez Sres. de ser ciñata la variacion de  
Cauzen ocasionado por las grandes avenidas de estos años  
pasados y comprandose que no se le irroga perjuicio a  
tercera en la peticion que hace el recurrente y pues son todos  
vecinos de un y paradero en dicho termino? Acordandose que  
pueda comparecer los trabajos de variacion de referido Cauzen  
cuando gustare y de el sitio que mejor le combenga siem-  
pre que en dichos trabajos no resulte en otro dia perjuicio  
alguno, a los propietarios que lindan con el nuevo Cauzen que se  
ha de construir.

Escrito de Luis Sanchez Alvarado vecino de esta villa en el que pide se le conceda hacer un Cauzen en el sitio de la Misera de este termino que hace algunos años lo interrumpieron por la causa del Curso de las Aguas arriba que le ha irrogado muchos perjuicios a el Almolino que de su propiedad posee en comunicacion de Misera. Peticion de diez Sres. de ser ciñata la variacion de Cauzen ocasionado por las grandes avenidas de estos años pasados y comprandose que no se le irroga perjuicio a tercero en la peticion que hace el recurrente y pues son todos vecinos de un y paradero en dicho termino? Acordandose que pueda comparecer los trabajos de variacion de referido Cauzen cuando gustare y de el sitio que mejor le combenga siempre que en dichos trabajos no resulte en otro dia perjuicio alguno, a los propietarios que lindan con el nuevo Cauzen que se ha de construir.

N.º 575.424



Estado aneado del  
del producto de las  
Reedeciones de 82,  
83

Y por último se dio lectura por mi el Sr. de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para los del comercio, inserta en el Boletín oficial del mismo, en la parte se le remite un estado, en el que se han reunido de la cantidad de cereales que se han reunido en los terrenos Municipales en las últimas dos reedeciones de los años 1882 y 1883 presentados que fuer en dichos estados por mi el Sr. y hechos según los datos que obran en esta Alcaldía referentes a los del año anterior y en datos que se le han suministrado por las personas peritas y practicadas en la materia respecto del año actual, quedaron aprobados dichos estados acordando que se archivase una copia en esta Alcaldía. En lo habiendo merecido que tratase el Sr. Procurador mandó levantar la presente Sesión que firman dichos Sres. de que yo el Sr. Certifico =

Juan Montoya Miguel Mendonza  
Camilo Sanchez Manuel Mendonza  
Francisco Moscoso

El Regidor Feliciano de las Alamedas está conforme con este acuerdo en sus en el Particular sobre Calleja de las Alamedas en su nombre y firmados don Feliciano de las Alamedas y don Feliciano de las Alamedas. En la villa de esta Corte de Badajoz a veintay cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres; Reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucionales de ella, en su Sala Capitular, a celebrar Sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendonza Pineda. Acto seguido por mi el Sr. se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Seguidamente por mi el Sr. se dio lectura de un escrito presentado por don Cecilio Bacia de esta localidad en que solicita que la Corporación le conceda la Calleja que da comunicación a las calles de Costanilla Paul Borquini y Alameda de San Juan que está entre la Casa de don Antonio Soto y don...

Sesión ordinaria  
del día 15 de  
Nov. de 1883  
Sres. del Ayuntamiento

de la casa de D. Juan Gargueta y Alvarado, para construir un edificio  
Calleja una nueva Casa y demas circunstancias que se piden dichos  
recurrer. En su virtud el Ayuntamiento desps. de haber tenido  
una ligera discusion al presentacion del peticionario, acordó por  
unanimidad, no ha lugar lo que esta parte solicita, por no ser  
conveniente la concesion solicitada de dicha Calleja para dicho  
objeto que indica, por que referida Calleja no tan solo sirve  
para servidumbre pública de la Calle Real y Costanilla que  
se dirige a la Fuente de Aguas potables de esta poblacion, comp  
tambien para para la Plaza de la Constitucion, Calle de Arguiz y  
Plaza y Martires: acordand a la vez que se de certificacion de sus  
escritos y acuerdo que remita al recurrente Sr. Cordón Baza. Sus  
haciendo sus asuntos de que tratar, se dió por terminada la  
sesion que firmen. Ates. Sus. de que yo el Sr. de que certifico =

Escrito de cargo de  
Don Cordón, sobre peti  
cion de la Calleja q.  
desde la Calle Real va  
a la Playa.

Francisco Montero Miguel Mendon

Manuel Mendez Pedro Prieto

Camilo Sanchez Feliciano de las Morenas

Francisco Moreno

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 2 de Diciembre  
de 1883

En la Torre de Miguel Perera a dos de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamiento en su Sala Capitular  
a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Mendez Pinilla, abierta que fué y leida el acta ante  
rior se aprobó. Seguidamente, y entrando Marcato Muler  
de esta vecindad y Panadico por orden del Sr. Presidente, se propu  
so por dicho Sr. a la corporacion que por referido Muler se le  
habia hecho la peticion del arriendo del Local de la Pan  
ra por cinco Meses ó sea hasta fin de Abril; que acordado  
fué por la Corporacion, quedó esta arrendada en treinta y dos de



Arriendo del  
Pósito

setenta y cincuenta centimos disponiendo de la entrega en la llave de mencionado Edificio para que lo disfrutara por otra cantidad hasta el treinta de Abril proximo que lo ha de dar desocupado, y ha de entregar otra llave, con el local en la misma disposicion que lo recibe. Prohabiendo en asuntos que tratar se levanta la sesion q. firman dichos Señores, de que Certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendez      Miguel Mendez  
Camilo Sanchez      Pedro Ruiz  
Juan<sup>co</sup> Moreno      Manuel Mendez

Feliciano de las Plenas  
Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que no ha tenido efecto la sesion de este dia por no reunirse suficiente numero de Señores Concejales. Torre de Miguel Semero nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, Certifico =  
Fernando Vera Cordillo

Sesion del 16 de D.  
tiembre de 1883.  
Señores

En la Torre de Miguel Semero a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de esta dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, se abrió y quedó aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se pusieron al examen y aprobacion de dichos Señores las cuentas de los gastos del material de las Escuelas Publicas de Niños y niñas correspondiente al Ejercicio y ano economico de

mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, presentadas con  
sus respectivas copias por mencionados señores, y examina-  
das que fueron, y resultando la inversión de las Puestas que á  
cada Profesor se le conignó en el Presupuesto municipal  
por para este objeto, suficiente mente demostrada con  
Comprobantes, que á las mismas traen unidas, por unani-  
midad quedaron aprobadas. Acto seguido se dió lectura  
de un Escrito presentado á el Sr. Alcalde por D. Luis González  
Pérez de Mator y Cecilio Martín Gamero de esta vecindad, en el  
que solicitan que el Sr. Presidente del Ayuntamiento en uso  
de las facultades que le concede la Ley municipal Vigente en  
su artículo ciento cuarenta y cinco cuarenta y uno mande sus-  
pender el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la Sesión del  
diez y ocho de Noviembre último: á la vez acompañan mencio-  
nados recurrentes otro Escrito á el Sr. Gobernador Civil de la  
Prova, para que el Sr. Alcalde lo remita, en el que solicitan  
que dicho Sr. en vista de las facultades que la misma Ley  
le concede revogue mencionado acuerdo, por creer dichos  
recurrentes, que subsistiendo, podrían irrogarse perjuici-  
os de consideracion á sus Fincas limítrofes á otra obra.  
Enterados los señores de la Corporacion, de citados Escritos,  
y viendo que el acuerdo del diez y ocho de Nov: autoriza  
á Luis Sanchez Menacho para que empezase la obra del  
Cauce que intentaba construir en el punto que mejor le con-  
viniera, pero con la restricción de que con dicha obra no  
pudiese otro día resultar perjuicio á Tercero; y como quiera  
que segun el Escrito, aparece que puede irrogarse perjuicio  
á las Fincas de los recurrentes, el Ayuntamiento no tiene  
interés alguno en declarar subsistente citado acuerdo de  
diez y ocho de Noviembre y ante por el contrario, acuerda  
no la suspensión de aqual como se solicita, sino la revo-





caucion total en la parte que se refiere la sesion á este incidente, de-  
 clarando sin efecto, nulo y de ningun valor lo que en la misma ocu-  
 raron respecto á dicho incidente. Tambien se dio cuenta á los Se-  
 ñores de la Corporacion, de la orden del Sr. Admor de Contribuciones de la  
 provincia del once del actual, en la que se ordena que habiendo  
 recurrido en alzada á dicha Autoridad D. Felipe Vargas quejándose de  
 la cuota exorbitante que en el año Economico actual se le ha con-  
 signado para contribuir á las cargas del Estado por la Junta mu-  
 nicipal de esta Villa, enterado mencionado Sr. acuerdan lo ten-  
 ga presente dicha cuota para el año Economico venidero, y  
 que en todo se atenga referida Junta á lo que previene referi-  
 da orden, que queda archivada en esta Alcaldia en el Libro de  
 Acta de mencionada Junta. Y no habiendo mas asuntos que tratar  
 se levanto' la sesion que firman dichos Señores de que certifico =

Franc<sup>co</sup> Montes y Miguel Mendez  
 Pedro Nino  
 Petitioneros de las Almoray Franc<sup>co</sup> Noveno

Manuel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Sesion ordinaria  
 del dia 23 de Diciembre } en la villa de la Torre de Miguel Semero dia veinte

y tres de Diciembre, de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos  
Sres. del Ayuntamiento los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de ella, que al margen  
se expresan, en la Sala Capitular, a celebrar Sesión ordinaria  
D. Juan<sup>to</sup> Méndez, de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Puilla Méndez, abierta que fué y leída por mí el Sr. elctto  
Miquel Méndez anterior queda' aprovada. Seguidamente el Sr. Presidente hizo  
Pedro Pires presente a' la Corporación, que se pasase atenta comunicación  
Juan<sup>to</sup> Moreno al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, pidiendo si a' bien lo tiene  
Manuel Méndez al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, pidiendo si a' bien lo tiene  
Carillo Sanchez venga a' este Pueblo un Ingeniero, con el fin que se deslinde  
Meliano de las la Caja de la Rievera de este término municipal, para de ese  
Moreno modo saberse de una manera cierta y positiva los derechos  
que tiene sobre la Caja de Dhas. Rievera, en razón á que en  
años anteriores ha' venido sucediendo que por varios vecinos  
a' título de dueños han votado las proceras y los aldefules  
desenajados y las avenidas se han llevado el terreno suviedo  
causando inmensos perjuicios y cogiendo a' la vez los Charcos  
de Estada que en ella había, y por lo tanto quiere el Sr. Alcalde  
y su Ayuntamiento, saber los derechos que tiene sobre los Camos  
y si los tiene ninguno, que cada uno de los dueños colindantes  
que hagan lo que ha' venido haciendo hasta aquí. Lo que  
oido por el Ayuntamiento, y después de haber tenido entre  
dichos Sres. una ligera discusión acordó: que inmediatamente  
y sin perder tiempo por el correo de mañana se pase la  
comunicación que el Sr. Presidente hace mención, con el fin  
de que S. S. se sirva mandar venga a' este Pueblo el  
Ingeniero, para por ese medio saberse de una manera

los verdaderos derechos que hay sobre todos los proyectos que  
refiere Sr. Presidente. No habiendo mas asuntos que tratar  
se levantó la Sesion, que firman otros. Sus. de que certifico =

Juan<sup>o</sup> Montero

Miguel Mendonça

Manuel Mendonça

Pedro Niño

Juan<sup>o</sup> Morencos

Camilo Sanchez

Peticiones de las Aldeas

José Alvarez

Manuel

Sus. de que certifico

Señor del 30 de  
Diciembre de 1883

En la Torre de Miguel Serrano a treinta de Diciembre de mil ocho-  
cientos ochenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen  
se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesion ordinaria de este  
dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendonça Piñilla, a  
biesta que fué y leida el acta anterior se aprobó. Seguidamente por mi  
el Secretario se dió cuenta de un Escrito que presenta a el Ayuntamiento  
mismo Lorenzo Torres Dominguez de esta localidad, en el que pide que el  
Camino de abobon que hoy se separa del de Badajoz en la Colada que va  
al Pilar del Valle, se tome desde el punto en que se tomaba anti-  
guamente. Enterada la Corporacion de lo expuesto en referido Escrito, a-  
cordó: Que miraria esta cuestion con el detenimiento que mira to-

da, las que rojan con el interés y conveniencia del Publico en gene-



sal, y por lo tanto cuando la renewal se pondría en conocimiento del  
recurrente. Acto seguido se presentó a mencionados Señores, la cuen-  
ta de lo gastado en los dos Puertos, y algunas reparaciones hechas  
en varios Caminos de este término, así como la inversión de las cin-  
cuenta Pesetas en la conservación y reparos de la Casa Consista-  
rial como consta del Presupuesto Vigente; una y otra con sus com-  
probantes, competentemente autorizados, a los cuales examinados  
que fueron por otros Señores, le dieron su aprobación, sin per-  
juicio de que pasen a la Junta de Asociados para darle su sanción  
definitiva. También por el Sr. Alcalde se hizo presente que ha-  
biéndose acordado en la sesión del veinte y tres de Set. último el  
nombramto. de Capataz para otras Obras en favor de don Antonio  
Alvarez y Argudo, terminadas que han sido unas, y suspendidas  
por ahora las otras, no había tenido inconveniente en que si-  
guiera en union del Peon Caminero hasta ponerse en conocimto.  
de la Corporación, pues es un hombre en quien se puede tener  
suma confianza, y hoy le ha tenido invertido en custodiar el tér-  
mino hasta tanto que V. V. se acuerden lo que juzgan oportuno. El  
Ayuntamto. enterado, y conociendo lo mismo que el Presidente, ac-  
cordó que estaba bien dispuesto lo dicho p.º su Presidente, y  
que siguiera para todo cuanto lo necesitara el Sr. Alcalde, y  
también se puso en conocimto. de la Junta de Asociados, etc.

N.º 0.864.774



Entrara este gasto en un Presupuesto adicional, unido con otros que se hayan hecho o puedan hacerse, y que no hayan estado dentro del Presupuesto Ordinario vigente. Por último se puso también de manifiesto un extracto de la Cuenta Semestral y el Ayuntamiento acordó se nombraría una Comisión de su seno o fuera de él para que estudiando la dicha su dictamen. Por último por mi el Secretario se manifestó que las Cuentas del Pósito correspondiente a los años Económicos de 1879 a '80, hasta la del año actual inclusive, estaban terminadas, y en disposición de que la Corporación las convocara, y acordara lo que creyera conveniente. El Ayuntamiento acordó lo mismo que tiene dicho con el Extracto de la Cuenta municipal, es decir que se nombrará una Comisión que las estudie, y de dictamen. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman dichos Señores, conmigo de que Certifico =

Fernando Vera Gordillo

José María Meneses Miguel Mendez

Pedro Pardo Carrillo Sanchez

Manuel Mendez

José María Meneses

Pedro Pardo Carrillo Sanchez

Fernando Vera Gordillo



Sesión extraordinaria  
 del 31 de Dic. 1883

Sr. del Ayuntamiento

En la Torre de Miguel Serrero a treinta y uno de Diciembre de mil  
 ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al  
 margense expresan á celebrar esta sesión extraordinaria en unión de los  
 señores Horizados que también figuran con algunos señores mayores con  
 tribuyentes que se relacionan en el mismo, y que todos han sido convocados  
 en la forma que la Ley municipal dispone, abierta que fué por el Sr. Presiden  
 te, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó dicho  
 seguido por dicho Sr. Presidente D. Fran.<sup>co</sup> Mendez Piñilla, se manifestó que  
 como ya habían por la Convocatoria los objetos de esta sesión eran el  
 dar conocimiento á la Corporación municipal y á los contribuyentes que  
 se habían dignado concurrir, del estado de la Contabilidad municipal y  
 la del Puerto hasta la fecha de esta sesión. Que respecto á la primera, las úl  
 timas Cuentas que se habían remitido á la aprobación Superior eran las co  
 rrespondientes al año Económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno  
 última rendida por D. Jose González Pérez de Matos, la cual deja una exis  
 tencia para el Ejercicio siguiente, ó sea para la administración de D. Nafael  
 el Alvarado, de cinco mil seiscientos cincuenta y siete Ptas., y cincuen  
 ta y nueve centimos, cuya Cuenta hago constar que quedó levada el trein  
 ta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, dejando también una  
 existencia en Caja, sin embargo de los cuantiosos gastos extraordinarios que  
 se hicieron en dicho Ejercicio de ochenta y uno á ochenta y dos, de cinco  
 mil ciento cuarenta y nueve Ptas., y ochenta y nueve centimos para el  
 ejercicio de ochenta y dos á ochenta y tres, á cargo del Teniente primero  
 D. Fran.<sup>co</sup> Moreno Durso, ejerciendo de Alcalde por la suspensión que inhabi  
 litó al Sr. D. Nafael Alvarado, y cuyo ejercicio cerrándose en el día de  
 hoy y en liquidación referida cuenta, luego que esta esté ultimada, se por  
 dican de dicho bienio á disposición de la Corporación municipal para que  
 las revise, y de su censura ó aprobación. Que respecto á la del Puerto, esta  
 han ultimadas todas, y paralizada su tramitación, desde el año de seten  
 ta y nueve á el ochenta y tres ambos inclusive. Que lo hacía presente á  
 la Junta en esta sesión, para que dispusiere de referida Cuentas. Y por  
 último, también manifestó el Sr. Presidente, que atendiendo al mal esta  
 do de los Caminos, de este término municipal á efecto de las aguas, y  
 el exigio Capitulo del Puercueto, para poder invertir todos los Tornados  
 que se han quedado ya sin ocupación desde que se concluyó la Recolección  
 de la aceituna hasta mediados de Febrero que puedan volver á in



vertirse en los trabajos de beneficio de la sementera, que creia muy conveniente, que para mejorar en la parte que se queda el estado de dichos Caminos, se ayudase tambien con la Prestacion Personal, haciendose esta por los Turnales personalmente una, o dos, o tres veces al año cuando más, y los Labradores con sus Caballerias, y Carras para traer la Piedra o materiales que se necesitaren en cualesquiera de las Obras que se proyectasen, prometiendo el Sr. Presidente no abusar ni de los unos ni de los otros, puesto que en épocas en que estuviesen empleados en sus labores agrícolas no molestaria á ningunos. Fue leida y creia suficiente aplicar el artículo setenta y nueve de la Ley municipal vigente en cualesquiera mejora o reforma que se proyectare, o en cualesquiera obra puesta que todas eran de utilidad comun y de necesidad reconocida por todos, sin necesidad de instruir Expediente, con solo que la Junta se acuerde hoy, así lo acordase; pues en caso negativo, no daría un paso respecto á las mejoras de que tanta necesidad hay en la mayor parte de los Caminos de este termino, especialmente en las entradas de la Poblacion por el Egido y Puentevilla. Dido todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y enterados los Señores concurrentes del estado claro y satisfactorio en que se encuentra la Contabilidad municipal, por los datos expuestos por el Sr. Presidente, y de la Contabilidad del Pósito, por las cuentas ultimadas del periodo á que dicho Sr. se ha referido, le dan las gracias á referido Sr. por citadas explicaciones, y un voto de confianza á dicho Sr. y á la Corporacion municipal, por el celo que viene desplegando en la Administracion municipal y del Pósito que se han á su cargo, prometiendo cooperar todos de consuno á tan laudable objeto, haciendo que la tramitacion de referidas cuentas no se haga diferir, procurand examinadas todas con el celeridad que merecan, para lo cual se nombrará una Comision del seno de la Junta que componen los Señores Asociados, y esta formulando el dictamen de cada una, las volverá todas á referida Junta, para que se sirva acordar sobre las mismas lo que proceda. Y respecto á lo expuesto por el Sr. Presidente concerniente á las mejoras de los Caminos de que ha hablado, de los pocos recursos con que cuenta en sus Presupuestos destinados á este objeto, y mas exiguo todavia si en épocas calamitosas ha de atender á la Clase Turnalera y desvalida de sus hijos, ocupacion, y del artículo setenta y nueve de la Ley municipi

por el vigente, que trata de la Prestacion Personal, acuerdan: Mandose facultar al Sr. Alcalde para que haga uso de mencionado Artículo, convenidos todos de que con estricta sujecion al Padron de Vecinos ha de hacer dicha aplicacion, Ampliandole esta facultad no solo para el Ejercicio del año economico actual, sino que la hacen extensiva para todo el tiempo de su Administracion, incluyendo en dicha Prestacion la Conservacion de la Carretera de esta a Almendral hasta el limite que a este Pueblo pertenece. Y no habiend sido otros los objetos de esta sesion, quedo terminada, firmandola dichos Señores de que Certifico =

A. / Juan<sup>o</sup> Montoya

Pedro Pico

Juan<sup>o</sup> Moreno Camilla Sanchez

Miguel mundo

Pablo Rodriguez Juan Mendez

José Moreno Antonio Nunez

Juan Torres Jose, Rocha



N. 0.105.622

Vigencia } La pongo yo para acreditar que la Sesion de hoy  
 dia 13 de Enero, se encuentra en el Expediente gene-  
 ral Matriz del Reclutamiento y Plomaje del Exer-  
 cito del ano actual, en la que se hizo el Manamien-  
 to y declaracion de soldados, de que Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del dia 13  
 de Enero de 1884

} En la Torre de Miguel Serrero a trece de Enero de mil  
 ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Ptes del Ayun-  
 tamiento que al margen se expresan en la lista Capital  
 a celebrar la Sesion de este dia, a biesta de fue y leida por  
 mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Segui-  
 damente por el Sr. Presidente se propuso que atendido  
 lo de la encarga de Tornater que hoy habia, por ser pocos  
 los Propietarios que hoy ocupaba la Clase Tornatera,  
 que lo parecia conveniente se continuase hoy la re-  
 composición del Camino de la Puerta en la bajada  
 que hay en la Dehesa de D. Rafael Alcaraz, an-

ser de llegar a la Toma; y que dicha obra debe  
 hacerse haciendo un sacatrasa o demante en  
 dicho sitio poniendo el lamino recto como an-  
 tiguamente era, por haciéndolo por el sistema de  
 Cassetera; aprovechando la tierra de otro elemento  
 en la parte de abajo de otro camino con el ob-  
 jeto de suavizar la pendiente todo lo más posible.  
 Interados los Sr. del Ayuntamiento de lo expuesto  
 por su presidente acordaron se empezase otra vez  
 la reconstrucción de otro lamino en la forma  
 que se ha expresado mandando de Tomas a los  
 Trabajadores una Percha, y llevando por el la-  
 patay la Lista diaria autorizada por el Inter-  
 ventor como se hizo con las de las Obras ante-  
 riores, y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, sean  
 puestas las que se unan al Libramiento que ha de  
 figurar en la cuenta. Y no habiendo mas, la fir-  
 man dichos Señores, de que Certifica =

Juan, Meneses, Pedro Pico  
 Miguel Meneses, Manuel Mondes  
 Juan, Meneses, Relaciones de la Corona

Fernando Viza Sorvillos

Señal  
 Sesión del 20 de  
 Ene. de 1884.

En la Torre de Miguel Serrano a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que Amargen se expresan en su sala capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Piniella, abierta que fué y dada lectura de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura de un escrito presentado por Alonso Torre, Propietario y vecino de esta, en el que pide al Ayuntamiento que el Camino de Lobos que se aparta del de Badajoz, a la derecha antes de llegar a la Colada del Pilar del Valle, se le conceda la traslación de dicha separación desde el punto que el recurrente tiene señalado, pudiendo si a bien lo tiene la Corporación nombrar una Comisión de su seno que inspeccione y vea si por donde lo tiene señalado es hasta mas conveniente para el tránsito en general de todos los vecinos, por echarlo por el terreno mas alto, y por consiguiente mas sano, y sin disposición de atascadales. Consultando y deliberando los Sres. de la Corporación las razones expuestas por el recurrente, y sin perder de vista la queja producida por Lorenzo Torre, hermano del recurrente, en otro escrito que presentó en queja al Ayuntamiento sobre referido

Camino de Lobos, alegando en él que se le irrogan per-  
juicios por haber quitado su hermano Alonso la entrada  
á dicho Camino por la tierra suya en el punto que anti-  
guamente se separaba poniéndola por la Colada que es  
el punto por donde recibe el daño. El Ayuntamiento  
que habia convido ya en la Sesion del Treinta de Di-  
ciembre, si bien no habia acordado todavia una cosa  
definitiva sobre mencionado escrito, hoy que se va á  
conocer de uno y de otro, acordará en definitiva lo  
que juzgue mas conveniente para el Público en Gene-  
ral, y para los ~~particulares~~ en particular. En este es-  
tado, y cuando se da la Palabra el Teniente segundo de  
Alcalde D. Pedro Nico Torre, dice que habia podido  
conseguir de sus dos tíos Alonso y Lorenzo una averen-  
cia, la cual tiene por base, que el Ayuntamiento nombre  
la Comision, que designe el punto desde donde dicho  
Camino se ha de separar del de Badajoz, prometiendo  
uno y otro á aceptar, y no impugnar jamas, lo que  
referida Comision haga apreciándose á firmar di-  
cha diligencia en el Expediente. Oido esto por referidos  
Señs, acordaron nombrar referida Comision, quedando es-  
ta Compuerta de los Señs D. Pedro Nico Torre, D. Fran-



N. 0.105.604

cinco Moreno Durro, y D. Camilo Fey Alvarez acompañan-  
 do del Secio del Ayuntamiento para dejar ultimado este in-  
 cidente siendo amojonado por los Peritos de esta Villa, y para  
 do Certificación de este Particular a cada uno de referidos Señores ac-  
 chivandolos en esta Alcaldia en el legajo de deslindes y amojona-  
 mientos. Tambien por el Sr. Presidente se manifestó que el día co-  
 torca del actual se le habia presentado al Legajo de Cultivos de esta  
 demarcacion D. Manuel Martin con orden del Sr. Ingeniero Jefe de  
 Monte de la Prova fecha tre del mismo, para que se personase en  
 la Dehera Royal o Valdiva de los Exentados de este termino y de esta  
 Propios habia necesidad de la Poda limpia y entera para que se ha-  
 sollicitud en el Expediente que se halla pendiente de aprobacion se-  
 parado; que efectivamente habian estado los tres Sres. Alcaldes,  
 alternando, los dias quince, diez y seis, y diez y siete acompaña-  
 do al Sr. Capataz enterandose del saneamiento que hizo  
 en toda la Parte poblada de Arbolado de mencionada Dehera,  
 y que levantandose un acta de la que se pasó copia que se  
 halla por hoy archivada para unirla de aqui al Expediente de su

1002010 71

referencia, y que se habia dispuesto ponerla en el correo, y  
 que al siguiente dia fuere un propio para traerle dicho E-  
 pediente y la Orden para empear el Corte; En afectivamen-  
 te se remitió por el correo del Viernes referida Acta, y que  
 el Sabado habia mandado a Antonio Alvarez Agudo con  
 Carta para D. Rafael Trujillo a fin de ~~que~~ despachase  
 pronto; pero que habiendo coincidido el cambio y forma de  
 Gobierno en el mismo Sabado, nada pudo adelantarse, escribi-  
 do al apoderado del Sr. Trujillo que él estará a la mira, y la  
 remitirá. El Ayuntamiento quedó enterado de todo lo espuesto por  
 su Presidente, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó

la Sesion que firman dichos Señores con miyo de que certifico.

Juan<sup>co</sup> Menéndez Miguel Menéndez  
 Pedro Nino Juan<sup>co</sup> Moreno  
 Manuel Mendonca Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 27 de En. de  
 1886

En la Corro de Miguel Pernaro a veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo



Presidencia del Sr. D. Francisco Mendy Pinilla, abierta  
 que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la  
 anterior, se aprobó; Acto seguido acordó la Corporacion se hicie  
 se la invitacion que de tiempo inmemorial viene haciendose  
 para que concurren en el dia de la festividad de Nra Sra  
 a la Iglesia para con la presencia de mas solemnidad a la  
 Funcion y Procesion de dicho dia; asi como tambien a las Per-  
 sonas a quienes la Corporacion les obsequia regalandoles Ce-  
 ra en dicho dia. Tambien por mí el Secretario se leyó la orden  
 del Sr. Ingeniero Jefe de Monte recibida en el correo de hoy,  
 en la que se dispone de la que a publica subasta el dia cua-  
 tro de Feb: proximo de diez a doce de mañana, en la sala  
 Capitular, el aprovechamto Porotal de Poda Limpia y entre-  
 saca del Arbolado que hay en la Dehara Boyal de estos Puyos,  
 por el tipo de Cincuenta y siete Pesetas y siete centimos.  
 El Ayuntamiento enterado de nancio nada orden, acordó  
 por unanimidad las siguientes Condiciones que constituyen al  
 1ª Pliego que ha de regir en dicho acto = 1ª Para hacer Postura,  
 se acreditara haber hecho deposito en la Caja municipal de la Can-  
 didad que a juicio del Ayuntamiento sea bastante para salvar

- la responsabilidad que la Corporación pudiera tener por cualquiera de
- 2<sup>a</sup> no que se ocasionare al Loteado. Las operaciones todas serán dirigidas por Peritos que el Ayuntamiento nombrará; y será en primer termino responsable el que ocasionare el daño; sin perjuicio de exigirse responsabilidad tambien al Perito que hubiera dirigido la operacion en el Lote
- 3<sup>a</sup> en que aquel se ocasionen. No habrá mas dias de Poda y Limpia y Entroaca que los que el Ayuntamiento designe en virtud de orden Superior: la cual con oportunidad se anunciará al Publico señalando las horas que han de emplearse en cada dia; estando esta en relacion con los dias que se concedan por la Superioridad. El tipo por el que sale á subasta es el de cincuenta y siete Pesetas y siete centimos y el Rematante queda obligado á Satisfacer al Tesoro el diez por ciento del engue que se rematare, y los gastos que la subasta y Expediente hayan ocasionado. De ningun modo podrá el Rematante dar principio á dichos trabajos, sin una orden del Sr. Alcalde, con el objeto de que desde el momento de empezarse, sea bajo la inmediata direccion de los Peritos que se designen. Y la dejen firmada dichos Señores de que Certifico =

Juan Mendez

Miguel Mendez

Pedro Mica

Camilo Sanchez

Manuel Mendez  
 Jefe de la Oficina de las Mareas

Manuel Vera Gordillo



1884  
Sesion del 3 de Febrero de  
D.º del Ayuntamiento

En la Torre de Miguel Sarmiento a tres de Feb.º de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento, que al mar- gen se expresan a celebrar la sesion ordinaria de este dia en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fue por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente quedo acordado, que or- ganiendo mucho el que no se retrasara la aprobacion a la Su- desta del Parte Limpia y Entera de la Deberia, la cual iba a tener lugar el dia cinco, que fue el Secretario el Conduc- tor del Expediente llevandolo el dia seis para que se tragere referida aprobacion. Y no habiendo más se levanto la sesion

que firman estos Senores Comisario de que certifico =

Juan Mendoz Miguel Mendez  
Pedro Pisco Juan Moreno  
Mamed Mendoz Camilo Sanchez

Fernando Van Gordillo

1884  
Sesion del 10 de Febrero de

En la Torre de Miguel Sarmiento a diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al mar- gen se expresan en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran- cisco Mendez Pinilla, abierta que fue dicha sesion y leida por mi el Se- cretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente p.º el Sr. Alcalde se dio cuenta a el Ayuntamiento de una circular del Sr.

Gobernador Civil de la Pova en la que recomienda a todos los señores Alcaldes el cumplimiento de lo que dispone el Artículo Veinteydos de la Ley Electoral de mil ochocientos setenta, sobre rectificación de las Listas de los Electores que tienen derecho a elegir Concejales para que se presenten al Público referidas Listas en los quince días primeros del octavo mes del año Económico, y que se lo dioa conocimiento de haberlo así verificado. Una y otra cosa se ha hecho por esta Alcal-  
día, y lo pone en conocim<sup>to</sup> de dichos señores. Esto manifestaron quedar enterados, y lo firman de que certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendez

Miguel Mendez

Pedro Pico

Manuel Flores

Juan<sup>co</sup> Noveno

Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este día no ha habido se-  
ñor por no haber asuntos urgentes que despachar. Torre de Mi-  
guel Primero diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y  
cuatro, certifico =

Fernando Vera Gordillo

Señor del 24 de Feb.  
del 1884

En la Torre de Miguel Primero a veinte y cuatro de Febrero de mil  
ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento en la  
Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Mendez Pineda abierta que fué y leída por mí el Ac-  
ta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se dió cuenta de un  
Escrito que presentan varios vecinos de esta Villa y Propietarios en la  
Matilla de este término, pidiendo se reconociera el Perno que lleva el  
mismo nombre de otro Perno, especialmente donde el sitio que en la

Propiedad de Torre Torres dá la vuelta dirigiéndose hacia la Finca de la Plata hasta llegar á otra Finca. Enterados mencionados Señores acordaron: Se reconociera otro terreno, y en su día se proveyera. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman dichos Señores conmigo de que certifico =

Juan<sup>o</sup> Montes Miguel Menéndez

Pedro Pico

Manuel Alvarado Juan<sup>o</sup> Bermejo

Canilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 2 de Marzo  
1884

En la Torre de Miguel Pizarro á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar la Sesion de este día, a vista que fué y leída el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó á la Corporacion que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia se habia dirigido á todos los Sr. Alcaldes recomendandole en una Circular el exacto cumplimiento del Artículo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente, el cual prescribe que para el quince del mes actual se hayan remitido á la Superior aprobacion, los Presupuestos municipales que han de regir en el año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco: Y que por lo tanto la Comision del Ayuntamiento debe cuanto antes formular el Proyecto, para que aprobado que sea por la Corporacion, pase inmediatamente á la discusion y aprobacion de la Junta de Hacienda, y puesto al Publico por el tiempo que la Ley dispone, y poderlo mandar á la Superior aprobacion como se pide en citada Circular. El Ayuntamiento quedó enterado, y los Sr. que componen la Comision, quedaron en el encargo de presentarlo en un termino breve. Tambien se dió cuenta por dicho Sr. Al



Recibe de una Comunicacion del Sr. Alcalde de Puente  
 de la Posa en la que participa estar aprobada la Cuenta  
 de Cuentas Personales del año economico anterior, y que se le  
 dá orden al Agente de la Capital para que haga el ingreso  
 del importe de referida Cuenta, y como este haya ingresado  
 en Arcas municipales, y de él tiene un recibo del Depositario,  
 se la dá á exhibir á el Agente manana mismo para que  
 recifique referido ingreso, y á la vez que ingrese tambien  
 Treinta y cinco Pesta que ha ingresado el Expen-  
 didor de las del año economico actual en la Caja muni-  
 cipal, y de las que se acompaña Cuenta á la Admon-  
 El Ayuntamiento quedó enterado. Por ultimo se dió cuenta de un  
 Escrito que presenta Lorenzo Torio Dominguez de esta ciudad pidiendo  
 se reconociera la Colada del Pilal del Valle, y se amojene dándole la  
 capacidad que de antiguo ha tenido, El Ayuntamiento, enterado, acordó  
 se reconociera, y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó

la sesion que firman á los Sr. Conmigo de que Certifico =  
 Juan Mendez Miguel Mendez  
 Pedro Ruiz Camilo Sanchez  
 Feliciano de las Merced Manuel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 9 de Marzo  
 de 1884

En la Torre de Miguel Samero á las 8 de Marzo de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen  
 se expresan á celebrar esta sesion en la Sala Capitular bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mendez Pinilla, á saber que  
 fué y leída por mí el acta de la anterior se aprobó. Acto segui-  
 da se dió cuenta del Proyecto del Presupuesto municipi-  
 pal formado por la Comision, en el que en el año actual



Se han hecho algunas modificaciones, para el que ha de regir en el Ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, y enterados otros señores de referido Proyecto Capitulo por Capitulo y Relacion por Relacion, la den su aprobacion en su totalidad, disponiendo para á la Junta de Asociados para su discusion y aprobacion. Tambien se acordó fuera una Comision á enterarse de la servidumbre de la Matilla, para poder proceder á lo que haya lugar. Y por ultimo se acordó se buscare en el Archivo, si hay Expediente de la Colada del Obispo del Pinar del Valle, para poder resolver la peticion que hace en su Escrito Lorenzo Torres Dominguez. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la

sesion que firman conmigo otros señores de que certifico =

Fran. Menéndez Miguel Menéndez

Pedro Rico

Juan Navarro

Camillo J. Sanchez

Manuel Mendez

Manuel Vera Parillhoff

Sesion del 16 de Marzo de 1884

En la Torre de Miguel Semero á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular



D. Esteban Garcia  
D. Jose Barjola  
D. Juan Torres Dominguez

Sano de la Matilla, por haberse encontrado con el inconveniente de que algunos de los Proprietarios Constituyente a dicho Sano se oponian diciendo que no cedian en beneficio de nadie terrenos alguno de sus Propiedades para establecer; y siendo asi que la mayor parte de dichos Proprietarios estaban dispuestos a hacer las Cesiones de la Parte de terreno que a cada uno de se le ocupara en el señalamiento y deslinde, Cesiones que eran voluntarias y gratuitas porque comprendian que eran en beneficio de los mismos Cesionarios y del Publico en general, tuvieron que resignarse por la resistencia y oposicion de los menos, acordando entre si que luego que se despanase dicho terreno estaban decididos a llevar dicha obra a cabo aunque no fueramos que en los diferentes puntos en que unos y otros se hallen convenidos a realizarla; Y como la mision que mi presencia tuviera en dicho acto no fuera Oficial, sino voluntaria y amistosa, no reticamos no sin perder de vista que el Ayuntamiento luego que adquiriera los datos que haya de dicha servidumbre, remueva el licito presentado por varios Proprietarios pidiendo se restablezca a su antiguo ser la mencionada servidumbre reconocida de tiempo inmemorial con el nombre de la Vereda de la Matilla. El Ayuntamiento oyendo a su Presidente, mi lo acordó, levantandose la sesion que firmamos de que Certifico =

Juan. Montes Miguel Mendez Pedro Rico

Juan. Morcillo Miguel Mendez

Camilo Sanchez  
Religioso de las Flores Fernando Vera Covilla

Sesion del 30 de Mar. En la Comisitoria de Torre de Miguel Paredo a treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos la Pres del Ayuntamiento que



al margen se expresan bajo la Prudencia del Sr. Alcaide D. Francisco Mendez Pinilla abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pova referente á las Propuestas de aprovechamiento forestal, que hayan de hacerse en la Dehesa Real ó Valido de los Espartales de este término y de estos Propios en el año Forestal de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, y cuya propuesta hay que remitida al instante al Sr. Ingeniero Jefe de Monte de la Pova, enterados mencionados Señores de referida Circular, acordaron: Que pueden utilizarse los aprovechamientos forestales siguientes: Uno el de Montaña que haya en el Arbolado de las trescientas Fanegas de dicha Dehesa, unido con el de Yervas y Pastor de todo el año de mencionadas trescientas fanegas de tierra, el cual podrá aprovecharse con . . . . . Pesetas. cont.

Plan Forestal

Cien y veinte Cabezas hechas y Nebachas de Ganado de Cerdas, á seis Pesetas y veinte y cinco Centimos cada una	750	..
Con Cien Cabras hechas y Nebachas, con sus ventos á diez Pesetas y cincuenta Centimos cada una	250	..
Y el de Yervas y Pastor de todo el año en las quinientas Fanegas que tiene referida Dehesa sin Arbolado, con dieciséis Cabezas de Ganado Lanar á una Peseta y setenta y cinco Centimos cada una, importante	1050	..
Estos aprovechamientos con la carga del Ganado de labor de estos vecinos, para lo cual se remitirá Certificación del Ganado de labor amillarado		
Y por último acordaron también repetir el aprovechamiento de Corte, Limpia y Entrecaca en la Parte de Arbolado que aun lo necesita dicha Dehesa, calculando puede producir á los Fondos municipales	25	..
<b>Total importe de los aprovechamientos</b>	<b>2.075</b>	<b>..</b>

Volviendo á leerse por mí el Secretario Cierta Circular, dispusieron dichos Señores que en un estado igual al modelo inserto en mencionada Circular se coteje este Plan ó Propuesta de aprovechamientos que ha de seguir en

El año Porvenir de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco.  
 Puesta en conocimiento de la Junta de Amillanamiento de este Pueblo la co-  
 municacion de V.S. acompañada de la solicitud producida por D. Bernardo  
 Garcia Rubio, recuso de queja contra este Ayuntamiento y Junta por  
 su indeliberada Clasificacion de su riqueza existente, en esta termino municipal,  
 ha tenido á bien informar en sesion celebrada en este dia, lo siguiente: En  
 cuenta á la procedencia de la reclamacion intentada por D. Bernardo  
 Garcia Rubio, somete á la Consideracion de V.S. si puede admitirse co-  
 mo reclamacion de agravios trascursido el tiempo que la Ley sena-  
 la para ejercer aquel derecho. Con relacion al punto principal objeto  
 de la solicitud propuesta, aparece un aumento en el líquido imponible  
 del solicitante resultado de la nueva Clasificacion que se ha hecho en la li-  
 queja contributiva del reclamante. Al practicarse esta nueva Clasificacion  
 la Junta ha debido tener en cuenta el aumento concertado con la Administra-  
 cion, que en la obligacion de disfrutar de los beneficios de la Ley de tre-  
 inta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno con la tributa-  
 cion del diez y seis por ciento se senó la riqueza imponible de este Dis-  
 trito municipal la cantidad de 21.300 Ptas.; esto es 21.364, pesetas más que  
 venian reconociéndose. Para conseguir tan evidente aumento, la Junta se comi-  
 deó autorizada para modificar la riqueza de los Contribuyentes, siempre ba-  
 jo la base de la Cedula declaratoria y con los tipos de evaluacion de las  
 vigentes Cartillas, procurando en estas operaciones la mayor rectitud é im-  
 parcialidad siendo prueba de ello el ser muy escasas las reclamaciones que  
 se han formulado. En estas las razones que fundamentan y justifican la  
 nueva Clasificacion y aumento de la riqueza del reclamante Señor Bernar-  
 dino Garcia Rubio, esta Alcaldia está conforme con lo expuesto, y somete á  
 la rectitud é ilustracion de V.S. el fallo de este Expediente; á el cual se uni-  
 rá Certificacion de la utilidad con que en años anteriores, ha venido con-  
 tribuyendo el reclamante, y copia literal de su Cedula declaratoria, da-  
 dos todos reclamados por V.S. Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levanta la sesion que firman todos los Señores de que yo el

Secretaría Certifico = Miguel Mendez

Fran. Moreno  
Pedro Rico

Juan Moreno  
Miguel Mendez

Camilo Sanchez

Pedro de las Heras

Fernando de la Fuente

Sesión Extraordinaria

del 21 de Abril de 1884

Ses del Ayuntamiento

D. Fran. Mendez Pinilla

" Miguel Mendez Rojas

" Pedro Rico Torres

" Fran. Moreno Burro

" Miguel Mendez Mendez

" Camilo de las Heras

"

Ses Asociados

D. Emilio Dominguez

" Juan Fran. Alvarez

" Bernardina Gonzalez

" Jose Moreno Dominguez

" Antonio Dominguez Gutierrez

" Juan Mendez Pinilla

" Pedro Rodriguez

Ses Contribuyentes

D. Antonio Monte

" Sebastian Barjola

" Fernando Rodriguez

En la Torre de Miguel Semero y en su Casa Comunal, a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y los Señores asociados que también figuran en el mismo, con los Señores Fabricante Industrial y Corecheros, que también se conuocan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, para dar cumplimiento a la Circular del Sr. Ministro Principal de Impuestos de la Provincia inserta en el B. O. del 26 de Marzo último, obviata que fue perdida tenor, y leida el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido por dicho Sr. se manifestó que sabido era por la convocatoria el objeto de esta sesión, y que por lo tanto sometía a la deliberación de todos los concurrentes, la elección del medio que haya de escogitarse para dar cumplimiento a la Admon. de Impuestos de la Provincia, del Cupo que por Consumos se señala a este Pueblo. Fue sabido por todos es, que no puede emplearse en esta el medio de venta a la esclusiva, pudiéndose elegir los restantes que la vigente Ley señala, cuales son: Remate con venta libre, Administración municipal, o Depósito con arrendo a Instrucción. Dicho acto por mencionado señores, y convencidos de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y después de algunas consideraciones expuestas por algunos de los Señores Asociados, y de los del gremio de Corecheros, acordaron por unanimidad, la Administración Municipal, como el medio mas fácil, mas equitativo y mas ventajoso para el Publico en General, y el unico en esta Poblacion para concurrir con la regularidad y precisión que lo ha hecho en años anteriores, con el contingente trimestral que se señala a este Pueblo para el ano Economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco. Fue en el Pleno



to municipal para dicho año que se ha remitido á la Superior aprobación, se  
 consigna en el de Ingresos como producto del setenta por ciento para el de  
 ficit que resulte en el Ramo de Consumos, dos mil doscientas veinte y ocho  
 Pesetas para aplicadas á los Peceles como se ha venido haciendo en años an-  
 teriores; pero que en el año actual estos quedarán libres para los vecinos, y  
 para toda Clase de Forasteros que notengan Propiedad que cultivar en este ter-  
 mino ó disfrutarla por si ó por sus Colonos ó arrendatarios; puesto que á los que  
 se hallen en este caso se les exija el consumo que hagan en sus respectivas fincas  
 con arreglo á instrucción, y con el setenta por ciento que está presupuestado; pudiese  
 hacerlo la Administración municipal para realizar las cuotas que á cada un  
 no puedan corresponder, bien sea por conciertos particulares, ó como juzgue mas  
 convenientes. Que el setenta por ciento se le cargará todo como consta en dicho  
 Presupuesto á los Ramos de Vinos, Aguardientes, Licore, Vinagres, Aceites, y  
 Carne de Hebra y Lardo, ya en vivo, ya saladas; y que de ninguna manera se  
 exija á nadie sea vecino ó Forastero derecho alguno por la venta de Borregos Chi-  
 vos ni Lechones pelados, como tampoco por ninguna red que se llame Lana, ó  
 Cabrio que para una boda ó para las matanzas que hagan estos vecinos, necesi-  
 ten en dichos actos. Que tampoco podrá la Administración municipal exigir  
 derecho alguno por ninguna Clase de Peceles, así como tampoco por las  
 Peces muertas de Cualquiera Clase que sean, puesto que estas se prohíbe  
 en absoluto su uso en la Poblacion siempre que del reconocimiento que en e-  
 llas se practique, resulte que en nada se perjudica la buena higiene; y enton-  
 ces dando parte á la Admon, esta, de acuerdo con el Ayuntamiento, dis-  
 pondrá lo que proceda oportuno. Y por último, que sea Cualquiera  
 el Cupo que la Admon señale á este Pueblo, de ese se hará cargo la Ad-  
 ministración municipal en la forma que se dejó expresada, siendo el Admi-

1783010  
Entrados que represente al Municipio, <sup>responsable</sup> de cubrir dicho Cupo, así como de disfrutar de todas las ventajas que obtuviere, pero siempre empleando se entoda los actos de su Administración con sujeción á la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y la Instrucción vigente de dicho ramo de Comunas. Así lo acordaron dichos señores, y lo firman  
de que Certifico =

Juan<sup>co</sup> Montes Miguel Mendez

Pedro Pico Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Juan<sup>co</sup> Moreno

Jose Rochas Juan Francisco Alvarez

Emilio Gonzalez

Jose Moreno

José Juan Bajolas

Pablo Rodriguez

Juan<sup>co</sup> Lirio

Juan Ferras

Bernardino Gonzalez

Antonio Nuñez

Antonio Montes Pablo Rodriguez

Juan Mendez

Fernando Vera Eardillo

Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este dia que en este dia no se ha reunido la Corporación, nada más que la Funcion del Domingo de las Palmas Torre de Miguel Semero día de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, Certifico =

Fernando Vera Eardillo

Presion

del 19 de Abril de 1884 } También ponga por diligencia que no ha tenido efecto la sesión de este día por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales; Certifíco:

Fernando Vera Cordillo

Sesión del 20 de Abril de 1884 } En la Torre de Miguel Serrano a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Sinilla, abierta que fue por dicho Sr. Jefe de la Secretaría el acta anterior quedó aprobado. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se propuso, y quedó acordado por los Señores que concurren, que la falta de asistencia a las sesiones por parte de algunos Señores Concejales, fuese castigada, con la multa de una peseta siempre que faltando una causa justificada, no lo pudiesen en conocimiento del Presidente, lo menos con dos horas de anticipación a la hora dada para las sesiones. Esto acordaron firmando lo que certifico =

Juan Méndez Miguel Méndez

Pedro Pico

Juan Méndez

Manuel Méndez

Manuel Méndez

Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo

Sesión del 27 de Abril de 1884 } En la Torre de Miguel Serrano a veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Sinilla, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido, por el Sr. Presidente se propuso, y por unanimidad quedó acordado que precitando prolongar la Alota derecha del Puente de la Rivera hasta el punto donde empieza la curva, para evitar con esta obra



desgracias, que han estado supeitos, si ocurre a algunos viajeros  
al subir o bajar la escuiva pendiente que en dicho sitio tiene el  
Camino de la Lorte, se efectue dicha Obra construyendo un muro  
de Contencion a continuacion de la balaustrada que dicho Puen-  
te tiene en la Derecha del Camino, pudiendo emplearse en referido  
trabajo las cincuenta Perretas que en liquido han entrado en la Caja  
municipal, como Producto del Aprovechamiento extraordinario y Poten-  
tal que ha habido en el año economico actual, de Poda limpia y  
entrecaca en la Dehesa Regal de esta Poblacion. Y no habiendo otro  
asunto de que tratar se dio por terminada, firmando dichos Señores  
de que certifico =

Fran<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez

Pedro Rico

Juan<sup>co</sup> Moreno

Marcial Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Fernand Vera Gordillo

Señor D. el Sr. de Ma  
yo de 1884

En la Torre de Miguel Primero a Cuatro de Mayo de mil ochocien-  
tos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fue la sesion y leida  
por mi el Secretario el acta anterior se aprobó. Seguidamente se dio  
cuenta de un Expediente nuevo que se habia instruido, por la peticion  
que hicieron varios vecinos Pobres de esta Villa en Setiembre de mil  
ochocientos ochenta, solicitand se les Concediere terrenos para edifi-  
car Casas en el sobrante y de ningun aprovechamiento del Egido de  
los Martires, y enterados de que es igual al que se instruyó en No-  
viembre de mil ochocientos ochenta, y que habiendose remitido a  
la Exma Diputacion para obtener su aprobacion, este el presente



lo remitió favorablemente informado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en Enero de mil ochocientos ochenta y uno, segun una nota que se ha encontrado en la Secretaria de la Exma. Diputacion, y en la del Gobierno de Provincia, sin que se haya podido encontrar el Expediente primitivo, a Cuadani: que se tengan por subintento las condiciones de Concesion de referidas Casas, acordadas por la Corporacion en la sesion del dia de Octubre de mil ochocientos ochenta, inserta en el Libro de Actas de este Ayuntamiento al folio quince vuelto; y que obtenida que sea por la Superioridad la correspondiente aprobacion, se publiquen dichas condiciones por termino de ocho dias, con objeto de que los Peticionarios de referido terreno se enteren de las mismas, y del dia en que el Ayuntamiento seale para efectuar la subasta de cada una de mencionadas Casas. Inotendiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores de que Certifico=

Juan<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez

Pedro Rios Juan<sup>co</sup> Morero Manuel Marcha

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Fernando Vera Cordilla

Sr. D. del Sr. D. de  
Mayo de 1881

En la Torre de Miguel Semeio a once de Mayo de mil ochocientos ochenta



07830107

y cuatro, reunidos en la Sala Capitular para celebrar esta Sesion  
Sesores del Ayuntamiento. que al margen se expresan bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fué y leída,  
por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Seguida-  
mente por dicho Sr. se manifestó, que como ya sabian los Sres. Conce-  
jales, se habia consignado, en los Presupuestos municipales que han de regir  
en el año Economico de mil ocho cientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco,  
los Cuales se hallan ya aprobados por la Superioridad, aunque no se  
vuelton todavia, la suma de quinientas Peatas en el de Ingresos, como  
producto que se calculaba podria dar el arbitrio de la medida de Ce-  
reales en referido Ejercicio y año Economico; y que por lo tanto seria con-  
veniente que en esta Sesion quedaran acordadas las Condiciones que han de  
Constituir el Pliego que ha de regir en el acto de la subasta, y señalada  
dia en que esta deba tener lugar. Oídas estas explicaciones del Sr.  
Presidente y despues de una ligera discusion, quedaron acordadas por  
1.<sup>a</sup> unanimidad las Condiciones siguientes. = Se saca á publica licita-  
cion el veinte y cinco del actual de once á doce de su manana, y en la  
Sala Capitular el derecho de la medida de Cereales, empezando esta  
por el tipo de quinientas Peatas que es la Cantidad que figura en el  
Presupuesto municipal para el Ejercicio y año Economico de mil ocho-  
cientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, y al portor que se le  
adjudique, empezará á desempeñar dicho cargo desde el dia primero  
de Julio proximo venidero, y terminará en treinta de Junio de mil  
ocho-cientos ochenta y cinco = <sup>siendo de su cargo comprar otra cantidad</sup>  
2.<sup>a</sup> Para poder hacer portura, deberá consignarse en el acta, y en calidad de deposito, el importe del Plazo pri-  
mero, del cual al cerrarse la subasta, se le facilitará un resque-  
do representativo de dicha Cantidad, interino, hasta el pri-

- mero de Julio, que se le entregará la correspondiente Carta de Pago.
- 5<sup>a</sup> El tipo porque quede subastada, será pagado en tres Plazos iguales: el primero en la forma que se ha dicho en la condicion anterior, si bien como ingresos del Ejercicio venidero, no se puede entregar Carta de pago hasta el dia primero de Julio: el segundo el primero de Diciembre del año actual; y el tercero y último en primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; haciendose entrega de las Cuartillas de este Municipio, en primer mes de Julio proximo = Los derechos que por la medida podrá exigir el Rematante, son los siguientes = Por cada Fanega que mida de trigo, Cabada, Centeno y Avena, solo cobrará cinco centimos de Pereta; y por cada Fanega de 5<sup>a</sup> Garbanos, Albar, Chicharos o yerros diez centimos de Pereta = Los Contratantes de Cereales, podrán medirse por si o por Persona de su confianza pero con la obligacion de satisfacer al rematante los derechos que se correspondan = Cuando los Contratos se hagan entre vecinos, y no mida el 6<sup>a</sup> Rematante nada tendrán que abonar a este = Tampoco podrá el Rematante 7<sup>a</sup> exigir derecho alguno por los Cereales que compren los vecinos de esta o sus Convecinos que los perciban por Ventas, deudas o depósitos así como los que estos mismos vecinos conduzcan para venderlos fuera 8<sup>a</sup> de esta Poblacion siempre que sean de su recoleccion = En todo tiempo durante este Contrato podrá obligarse al rematante a prestar fianza hipotecaria, o presentar fiador abonado y que sea bastante a juicio del Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquel los gastos que esto pudiese ocasionar, y no podrá pedir baja ni descuento alguno, puesto que hace este contrato a riesgo y ventura, quedando sujeto a ser llevado a los Tribunales, o a la ejecucion por la via de apremio, y con arresto si la instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, con venta de su bienes sino verificase los pagos en las Epocas señaladas en la 3<sup>a</sup>

siendo de la cuenta los gastos de Expediente y subasta. Asi lo acordaron dichos Señores, y lo firman de que Certifico = Lo entro de fechos =

Juan<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez  
Pedro Rico

Juan<sup>co</sup> Mureu Manuel Mendez  
Camilo Sanchez Miguel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Señor del 18 de Mayo del 1884 En la Torre de Miguel Samero a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta el día y leída por mí el Secretario el acta anterior, se aprobó. Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde una Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del once del actual, en la que dice que devuelvo los Presupuestos municipales sin aprobarse, para que se reformen, y se coloque en ellos como gasto municipal la dotación a los Profesores de los Niños y Niñas no pobres, y cantidad suficiente para atender en dicho Ejercicio al suministro de la Tropa y Cuerpo de la Guardia Civil. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó se cumpliera en todo, sin pacto, firmando de que Certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez  
Juan<sup>co</sup> Mureu Manuel Mendez  
Camilo Sanchez Miguel Mendez  
Fernando Vera Cordillo



N. 0.112.204



Sesión del D.º de Mayo 1884  
 Señores del Ayuntamiento.  
 D. Pedro Rico Torre.  
 D. Fran.º Moreno Durro  
 D. Manuel Mendez Niño  
 D. Miguel Mendez Mendez  
 D. Camilo Sanchez Alvarez

En la tarde de Miguel Semero á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Rico Torre por delegación que en el día anterior se había hecho al Sr. D. Fran.º Mendez Niño, no habiéndose hecho en el teniente primero D. Miguel Mendez Niño por hallarse ausente á requerir suyo Propio por leu á ocho días, y después de haber concluido el acto de Remate del derecho de la medida de Cercado, se quedaron dichos Señores á celebrar esta sesión ordinaria, y abierta que fué y leída el acta de la anterior quedó aprobada: Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de las disposiciones que el Sr. Alcalde se había dejado, estaba siguiendo la Circulación de Papelotas á los Labradores para que continuasen la prestación Personal haciendo el Cuarto y último servicio en el actual año Económico, y trayendo Piedra de la Ley de la Langosta la colocasen en la Carrietera Camino de Almendral superando por puente en el sitio donde se estipuló como término medio de los dos términos de Almendral y esta Villa, cuando se construyere dicha Carrietera: Fue el Sr. Alcalde antes de marcharse había dejado escritas y firmadas todas las Papelotas con fecha veinte y uno del actual habiéndolas empezado á circular el día veinte y tres para los que habían de hacer el Servicio el día veinte y cuatro, y así sucesivamente: Fue esta disposición la había tomado y me la queda la recomendada, para que siguiera yo haciendo el reparto de las que correspondían á los días veinte y siete y veinte y ocho, y que día cuarenta á siete días como lo hago, stando á saber q. se ha tomado esta disposición con el laudable objeto de que al construirse en su día la Carrietera de Almendral bajo á Niverna, puedan aceptar esta por estar en buenas condiciones, é indemnizar á los Fondos municipales lo que estos gastasen cuando se construyere: Dado esto por mencionados Señores, y enterados minuciosamente de todo lo expuesto por la Presidente, acuerdan se lleve á efecto dicha Prestación Personal, siendo como es una época en que no se le irrogan muchos perjuicios á los Labradores mientras principian los trabajos de siega y de recolección, y siendo como es el Cuarto y último servicio he

cho en el actual año económico. Y se levantó la sesión firmandola dichos señores de que certifico =

Pedro Pizarro Juan. Moreno

Miguel Mendez  
Camilo Sanchez  
Felice de las Morenas

Fernando Vera Gordillo

Sesión del día 1.º de  
Junio de 1884  
Señores

D. Miguel Mendez Bujó  
" Pedro Pizarro Torres  
" Fran. Moreno Burro  
" Manuel Mendez Bujó  
" Miguel Mendez Bujó  
" Camilo Sanchez  
" Feliciano Morenas

En la Torre de Miguel Pameiro a principios de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Teniente 1.º D. Miguel Mendez Bujó, el cual de vuelta de su viaje le pasó la correspondiente delegación el Sr. Teniente Segundo D. Pedro Pizarro Torres con fecha treinta del pasado, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta anterior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso se diese lectura a una Circular inserta en el Boletín Oficial del veinte del pasado, y una orden que había recibido por el correo de hoy referente una y otra a la manera y forma que se le hade dar a los Padrones de los Contribuyentes al impuesto equivalente al de sal, y enterados dichos señores de lo que en dichas disposiciones se previene, y estando de manifiesto mencionados Padrones ultimados ya por esta Alcaldía en la forma que se exige, y hallándolos ajustados a todos los preceptos de la Ley de referido impuesto se dan su aprobación hallándolos con el de la Corporación y pimiento, y disponiendo a la vez queden expuestos al Público por termino de diez días remitiendo otro anuncio al Sr. Gobernador Civil para que se lleva a cabo por su insercion en el Boletín Oficial, y transcurrido que sea dicho periodo, que se remitan con la lista cobradora a la superior aprobación. A lo acordaron, firmando dichos señores de que certifico =

Miguel Mendez

Pedro Pizarro

Camilo Sanchez

Juan. Moreno

Felice de las Morenas

Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Señon del 8 de Junio de 1884

En la Torre de Miguel Serrero y en su Sala Capitular reunidos los Señores del Ayuntamiento el día ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro a celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Mendez Piñilla, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior que dió aprobada. Seguidamente por mencionado Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión no era otro que el de que la Corporación examinase y se enterase con determinación de los Patronos de la Cédula Personal para el ejercicio del año Económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, lo hallaban terminado, no faltando otra cosa que la aprobación de la Proposición para remitirla en seguida a la Superior aprobación. Examinados que fueron y viendo que en su confección se había tenido presente cuanto dispone la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, les dió su aprobación. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman con sus nombres dichos Señores de que

Certifico =  
Francisco Mendez Piñilla Miguel Mendez  
Pedro Piñon Manuel Mendez Camilo Sanchez  
Feliciano de las Nuevas Miguel Mendez  
Fernando Vera Cordillo

Señon del 15 de Junio de 1884

En la Torre de Miguel Serrero a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Piñilla, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta anterior, se aprobó. Ato seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que como ya sabían los Señores Concejales, en la sesión extraordinaria del día Cuatro de Abril último, había quedado definitivamente acordado, que el medio que hubiera de emplearse en esta Villa para hacer efectivo el Cupo de Consumos señalado por la Admon para el año Económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, no podía ser otro que el de la Administración municipal, por ser el unico entre los que

la Ley dispone, que mas ventajas oprezca á estos Vecinos y al Público en General, y el unico tambien en esta Poblacion para concurrir con la regularidad y precision que lo ha hecho siempre, con el Contingente trimestral que se le ha impuesto. Que tambien recordaron dichos Señores, que en mencionada sesion se hizo referencia á la Sesion de aprobacion del Presupuesto municipal para referido año Economico, en la que quedo definitivamente acordado utilizar el Setenta por % que la Ley permite para cubrir el deficit de dicho Presupuesto, cargando dicho Setenta á los Ramos de Vinos, Aguardientes, Vinagres, Aceites, y Cerveza y de Cerda, todas sueltas en vino, y cuya sesion se halla inserta en el Libro de Actas de la Junta municipal, teniendo la satisfaccion de participar á V.V. que referido Presupuesto se halla ya en esta Alcaldia devuelto por la Superioridad, y aprobado. Que dicha sesion del Cuatro de Abril en la que se adopto el medio de administrar por el Municipio la Especie de Consumos para con el derecho que devenguen concurrir con el Cupo de la Linca mil trescientas Ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos, se certifico, y certificada se remitió á la Admon. como la Ley previene. Que hoy lo que procede es designar la Persona que á juicio del Ayuntamiento sea mas á proposito para colocarla al frente de dicha Administracion; creyendo que debiera elegirse la que reuniese mejores Condiciones de Probidad y Conocimiento en la materia para implantar referida Administracion en la forma reglamentaria que se requiere y que á la vez no se irroguen perjuicio á estos Vecinos. Oido esto por mencionados Señores, y atendiendo á que cualquiera que sea la Persona á quien se le faculte para administrar el derecho de Ciudadanos Ramos, tendra que disponer lo conveniente para en lo que falta de más plantear dicha Administracion, si es, que en esta sesion deben quedar acordados los tipos que ha de devengar cada Ramo, colocandolos en un Estado en el que aparezcan los que son objeto de la Administracion municipal, la Cuota del Teroro y el Setenta p. % con que á cada uno se le graba para gastos municipales, no poniendole nada para premio de Cobranza ni conduccion de los Trimestres, ni gastos de Administracion, puesto que el Ayuntamiento Cede en favor del Administrador la utilidad de todas que dicha Administracion pueda reportarle teniendo presente todos estos factos.

En su virtud, quedo acordado acto seguido el siguiente





Estado

<u>Especies gravadas</u>	<u>Cupo al Tesoro</u>		<u>Top. 9.º</u>		<u>Total General</u>	
	<u>Peseta</u>	<u>cent</u>	<u>Peseta</u>	<u>cent</u>	<u>Peseta</u>	<u>cent</u>
„ Vinos „ al Vecino, Conechero, y Forastero	„	48	„	20	„	78
„ Vinagres idem idem idem	„	30	„	20	„	50
„ Aguardiente de 18 grados, idem idem	1	38	„	90	2	28
„ Aguardiente de 18, á 22 grados, lo que le corresponda	„	„	„	„	„	„
„ por instrucciones, ó sean los cent. p. cada grado q. en	„	„	„	„	„	„
„ Cien litros le corresponde segundo el y.º 2.º	„	„	„	„	„	„
„ Aguardiente de 22 grados, y sicora	2	36	1	64	3	„
„ Aguardiente de 22 grados á lo, lo que le corresponda	„	„	„	„	„	„
„ de aumento en cada grado en Cien Litros	„	„	„	„	„	„
„ Carne de Cerda parada en vivo, Matanza, arroba	„	48	„	20	„	78
„ Carne de Cerda, en vivo, para vedes, arroba	„	92	„	38	„	99
„ Carne de Cerda embuchada ó salada,	„	90	„	60	1	50
„ Carne de Fleba, en vivo, Sanar, Vecino, ó Cabrio, d.	„	30	„	20	„	50
„ Aceite de todas Plazas, p.º Vecino ó Forastero, d.	„	30	„	20	„	50
„ Tabaco duro ó blando, p.º Vecino ó Forastero, d.	„	„	„	„	„	„

En este Estado, y proponiéndose por algunos de los Señores se llamase á Uno Manera de cinco de los Anticuarios, y residente en esta para hacerle entrega de citada Administración por si pudiera convenirle, por escrito nombre Capax, Probo y suficiente para desempeñar dicha carga, presentada que fuere y enterada del derecho total que cada especie devenga, y del Cupo total que hay que satisfacer en Badajoz al vencimiento de cada trimestre, ó sean en los Plazos de primero de Agosto y de Noviembre de este año, y primero de Febrero y primero de Mayo del año próximo venidero, y enterada también de que á los Conecheros de aceite no se le exija derecho alguno, y si lo es á los Forasteros que lo conduzcan á este Pueblo; y que los Conecheros de vino, Vinagre y Pa-





- tricante de Aquediente han de adueñar como todo Vecino o Forastero que introduzca en la Poblacion cualesquiera de dichos Articulos, en los que estan comprendidos los Licores de todas Clases; y por ultimo tambien de lo acordado en la sesion del Cuatro de Abril ultimo; acepta dicha Administracion con las Condiciones siguientes: Primera: Ofrece desempeñar bien y fielmente el cargo de Administrador del derecho de las Especies de Licores, sin recibir alguna de Fondos municipales, ni recargo alguno sobre las cuotas consignadas a cada Especie en el anterior Estado: Segunda: Tambien ofrece que de su propio peculio satisficará los sueldos de los Empleados del Ramo que necesitare, asi como los gastos de Oficina, y todos cuantos sean precisos para organizar la Admon. municipal con rigurosa sujecion a la Instruccion vigente, llevando todos los Libros y demas requisitos indispensables, y sin retirar de ninguna Clase: Tercera: Se obliga a responder al municipio del Censo del Tesoro y del Setenta y seis para gastos municipales, sujeta cosa estrictamente a no cobrar mas derechos a cada especie que los acordados por el Ayuntamiento en esta sesion, prometiendo no molestar a ningun Vecino ni Forastero que se dedique al trafico de vender Articulos que no aparezcan en el Estado anterior: Cuarta: El dia primero de Julio proximo el Mancera, acompañado de la Persona que el Sr. Alcalde designe, practicará con la formalidad debida en todo el caso de la Poblacion un Aforo lo mas exacto posible de todas las Especies sujetas al impuesto, y que existan en todos los Establecimientos y Casas de esta Poblacion y del termino municipal, practicando con toda claridad en las Actas particulares que levante, y con la debida reparacion, todas las Especies que encuentre, advirtiendole que en caso de falta de claridad, nunca disculpable, el respectivo administrador promete satisfacer para los efectos de este Contrato al Ayuntamiento las cantidades que quedan señaladas a cada Plazo o sea la Cuota Parte de respectivo Censo, sin que contra esta condicion pueda interponer reclamacion alguna: Quinta: Practicada el aforo a que se refiere la condicion anterior el respectivo Administrador Mancera, podrá cobrar los derechos de las Especies existentes en las Casas y Establecimientos que no lleguen a la cantidad que la Ley determina, y que se les haya deducido por la Admon. anterior: Sexta: Que para garantizar tanto su buena administracion y la puntualidad en los Pagos en las fechas y Plazos de cuenta expresados, ofrece entregar el primero en el acto, el cual quedará a responder del Cuota Plazo, en Arca municipal, y en calidad de deposito, ofreciendo ademas dar con estricta puntualidad los otros tres en las fechas de primero de Agosto y dos de este año, y primero de Feb. del año proximo venidero; otorgandole en cada uno de ellos la correspondiente Cuenta de Pago: Setima: Si por falta de cumplimiento a cualquiera de los tres plazos anteriormente citados, o por abandono al cumplimiento de los plazos

malidad que la instrucción exige en toda buena Administración, para toda y cada una de por sí que son bastantes para declarar desde luego y sin más requisitos, rescindido este contrato, en este caso, promete perder los Plazos que tenga entregados, sin que le ainta derecho alguno á exigir nada, ni á molestar al municipio en este sentido. El Ayuntamiento estando conforme con todo lo expuesto por Mancera, y habiendo admitido el depósito hecho en este acto del plazo que queda á responder del Cuarto trimestre, lo acepta como Administrador, relevándole del Managemento de Escritura de Pianza, por no creerse necesaria en virtud de referida garantía. Yo firmo dichos tenores de que certifico =

Juan Mendez

Miguel Mendez

Pedro Pina

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Feliciano de los Morenos

José Mascera

Fernando Vera Forcistero

Seion del 22 de Junio  
de 1884 =

En la tarde de Miguel Semero á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al Margense expresan, en la Sala Capitular á celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mendez Pinilla, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido por referido Sr. Presidente se manifestó que aproximándose la Epoca de la Cobranza del Póito, sería debida empezarse ya á los trabajos preparatorios de referida cobranza, cuales son abriendo los libros de dicho Establecimiento, sacando la Lista de los Deudores, encargando los impresos necesarios para dichos libros de Entradas, Salidas, Recibos de Pago, y cuantos sean precisos para la cuenta de referido ejercicio, puesto que todas las anteriores se hallan ultimadas, faltándole solo el requisito indispensable que ha de llevar cada una de ellas en su tramitación para obtener la correspondiente Aprobacion, atendiendo quasi todo esto es urgente, no lo es menos el nombramiento de Depositario de referido Establecimiento, puesto que el que lo ha sido, Toró Barato, en años anteriores, al liquidarle su ultima cuenta, presentó la dimision de su cargo. Oido esto por la Corporacion, y animada del deseo de que las operaciones te-

Ac. de Contabilidad de mencionado Establecim<sup>to</sup>. continuen con lalla  
vidad y precision con que aparecen hasta hoy, disponen se encarguen  
todos los impresos que sean bastantes á obtener resultado tan satisfac-  
torio, y que desde luego principien los trabajos para en el dia que  
se abra la Banca para empezar la cobranza, no haya interrup-  
cion de ningun genero. Que para el cargo de Depositario, diga el  
Sr. Presidente si hay algun vecino que reuniendo ademas de las con-  
diciones de Probidad y honradez tenga tambien la del conocimiento en  
el buen genero que va ha recibir, y que sus ocupaciones particulares no  
le impidan el buen desempeño de dicho cargo, no faltand ni un solo dia  
á la hora que se le designen, hasta dar ultimada y realizada dicha co-  
branza. El Sr. Presidente manifestó que podia llamarse en este acto  
á Antonio Doming Contreras, el cual presentandore y enterado de las  
obligaciones de su cargo, y de la restitucion que la Ley vigente le conce-  
de, aceptó cumplir bien y lealmente con el desempeño de referido car-  
go, prometiendo á la vez, que no obraria ningun dia la Banca sin la  
concurrencia de los otros dos Jueces, y que no cobraria deuda alguna  
sin la intervencion precisa del Regidor Sindico D. Camilo Frey Alvaroz  
nombrado por la Corporacion con este cargo en esta sesion. Y cuando por  
terminada, la firman dichos tres con el Depositario nombrado que acepta  
este cargo, y certifico =

Juan<sup>o</sup> Monzó Miguel Mendez

Pedro Prió Manuel Mendez

Juan<sup>o</sup> Severino Felicit de las Torres

Antonio Nunez Miguel Mendez

Peruando Vera Cordillo

Sesion ordinaria del 29 de Junio del 881. En la Torre de Miguel Samero á veinte y nueve de Junio de mil ochocien-  
tos ochenta y cuatro, reunido los Jues del Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>o</sup> Mendez Pinilla á cele-  
bras la sesion de este dia, abierta que fué, y leida por mi el Secretario  
el acta anterior se aprobó. Acto seguido se tomaron los siguientes



N. 0.115.837

Recordar: Que en la Sesion proxima se presente en extracto la Cuenta mu-  
nicipal del ano economico actual, puesto que termina en el dia de mañana  
por que los gastos pequeños hechos por D. Rafael Trujillo en pago de sellos  
de timbre, o por otros conceptos que no fué posible introducir en el Presupuesto  
por no poderlos calcular, se gire su importe contra el Capitulo de Imprevistos; que  
con cargo al Presupuesto corriente, y del Capitulo sexto de gastos se pague la obra  
que se ha hecho en el Puente continuando el muro de defensa para los carros, cu-  
yo gasto, si bien no está su ingreso en el Presupuesto, se acuerda se haga con  
el ingreso que dió la subasta de la Sena. Y por ultimo que se recogieran  
Matitas el Mesero las diez y siete Masas Viejas y que estaban ya desechadas  
que eran las que habia antes de hacer las diez y ocho nuevas que hoy hay  
en premio de la Reconposicion Calzandola se acuerda de una de las nuevas  
esto acordaron y se levanta la Sesion firmandola dichos Señores, Certifico =

Juan M. Mendez Miguel Mendez Pedro Priu

Juan M. Mendez Manuel Mendez

Miguel Mendez  
Feliciano de las Albornoz

Ramón Vera Gordillo

Sesion del 6 de Julio  
de 1884

En la tarde de Miguel Semero a seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitu-  
lar, a celebrar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mon-  
tey Pinilla abierta que fue se leyó el acta anterior y quedó aprobada; Seguida-  
mente leidos que fueron los Bidettines Oficiales en la parte referente a disposi-  
ciones Sanitarias; quedaron acordadas, la prohibicion del uso de Carnes muertas,  
el aseo y limpieza en todas las calles de la Poblacion; en el Lavadero Publico, su band-  
quea Botellas, que no haya Canales de lodo dentro de la Poblacion ni menor por sus  
Calles, que se recojan las aguas que hoy se firttan del Pitar, hacia el mar, entra, todas  
en el Lavadero por Caneria, o por el conducto natural que tiene, manchando es-  
to; y por ultimo, que se estudiasse la manera mas facil y mas segura de conseguir  
que el lodo que del Lavadero se produzca en la Suciedad ninguna pora de Impermea-

Que produzcan ocasionales gravísimos perjuicio, disgusto y desgracia a los habitantes de esta Poblacion, y con especialidad a los del Barrio de San Antonio. Que todas estas disposiciones se publiquen en conocimiento de la Junta municipal de Sanidad, pudiendo esta dar ampliacion con cuantas la misma Junta creyera debiese tomar. También quedo acordado, y contratada con el Herrero Domingo Matillos la Contruccion de una Cancela de Hierro con Cerrojo y llave, forrada de Chapa a un metro de altura, pagandose a treinta siete centimos la libra de su peso total; recibiendo en cuenta el Hierro del Peli Viejo y desechado en dos Reatas y cincuenta centimos la arroba. Esto acordaron y se levantó la sesion firmandola dichos señores de que certifica-

Francisco Mendez, Miguel Mendez Pedro Pius  
 Juan Moreno Manuel Mendez

Miguel Mendez  
 Felicit de las Morillas

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 13 de Julio de 1884

- D. Fran.º Meido, Pinilla
- „ Miguel Mendez Niño
- „ Pedro Pius Torres
- „ Fran.º Moreno Barro
- „ Manuel Mendez Niño
- „ Camilo Saz Alvaroz
- „ Miguel Mendez Mendez
- „ Feliciano Morones
- Pres. de la Junta de Sanidad
- D. Emilio Dominguez
- „ Agustín Telles

En la Torre de Miguel Sarmiento a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento, los que componen la Junta Municipal de Sanidad, y algunos mayores contribuyentes que todos figuran al margen, en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Meido, Pinilla por quien fueron convocados por citacion que se les hizo por el Portero de este Ayuntamiento, abierta que fue por dicho Sr. se leyó y quedo aprobada el acta de la anterior. Acto seguido se dio lectura a una circular del Ilustre Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad, N.º 3460, inserta en el Boletín del ocho del actual, en la que llama la atención a un Estado inserto en el mismo Boletín en el que aparecen los Puertos que como este tienen la imprescindible necesidad de construir un nuevo Cementerio, no solo por las buenas condiciones higienicas que todos deben tener, sino tambien por estar muy proximo a la Poblacion. Dicho esto por mencionados señores, y convenidos todos de la gran necesidad de la contruccion de un nuevo Cementerio, suficiente y capaz, con relacion al N.º de habitantes, y de la mortalidad en un servicio, y a la distancia de mil metros que señala la ley, acordaron que se nombra una comision la cual podria traer en la sesion inmediata la memoria en la que aparecieran los extremos siguientes: Dicha

- Senores Contribuyentes
- D. Rafael Alvarado
- " Ramon Baca
- " Fran.º Lizaro
- " Lorenzo Torres Dominguez
- " Vicente Dominguez

del terreno en donde ha de construirse teniendo en cuenta la distancia anterior-  
 cha: Medio de arbitral fondos para la adquisicion del terreno y gastos de  
 construccion: Si se ha de concurrir con la prestacion personal para los portes, y  
 apertura de caminos, o ha de ser la obra por subasta, siendo todo de cuenta del  
 Rematante. Y por ultima, cuantos datos se le ocurran en beneficio de la cele-  
 ridad del expediente que habra de instruirse. Procediose en seguida al nom-  
 bramiento de dicha Comision, quedando compuesta de los señores siguientes=

El Sr. Alcalde, Presidente: D. Alonso Torres Dominguez, D. Rafael Alvarado  
 y Marquez; D. Ramon Baca Contreras D. Fran.º Lizaro Pardo; D. Emilio  
 Dominguez Salas, y D. Agustin Vello Torres: Asi se acordaron, y se levanto  
 la sesion quedandole firmada dicho tenore, de que certifico=

Juan.º M. Mendez Miguel Mendez Pedro Pina  
 Juan.º M. Mendez Manuel Mendez  
 Miguel Mendez Emilio Dominguez

Juan.º Lizaro Agustin Vello  
 Ramon Baca Alonso Torres Rafael Alvarado  
 Emilio Dominguez

Ramon Marsita Jose Busca  
 Jose Sanchez Julian Noventia Hernandez  
 Felis.º de la Torre Fernando Vera Cordillo

Sesion del 20 de Julio  
 de 1886=

En la tarde de Miguel Perico a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y  
 cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la  
 Sala Capitular a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-  
 cisco Mendez Penilla, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la  
 anterior se aprobó: Acto seguido por dicho Sr. Presidente se manifestó que  
 la Ceneria del Pinar del Valle es el sitio que llaman el Beventon, la ha-  
 bia mandado comprar habiendo empleado el Maestro Juan Sanchez de-  
 ja dos dias gastandose una fanega de ceb. que todo ha importado seis

Perten. Acto seguido se trató de lo conveniente que sería estudiar las Listas de los Vecinos Pobres, que tienen derecho á ser auxiliados con la Asistencia Paracutativa y con Medicinas gratis para que las disfrutaran en el año Económico actual, acordando la Corporación proponer una Comisión de su seno para que esta en la Sesión inmediata tragara las dos listas para que el Ayuntamiento las discutiera y quedaran aprobadas en dicha Sesión, levantándose esta que sejan firmada conmigo de que certifico-

Juan<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez Pedro Pina

Juan<sup>co</sup> Noveno

Peticiones de las Morenas

Fernando Vera Corvillo

Sesión del 27 de Julio de 1881

En la Torre de Miguel Serrano á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>co</sup> Mendez Pinilla, abrió y leyó por mí el Secrio el acta de la anterior se aprobó. También quedaron aprobadas las Listas de los Vecinos Pobres á quienes la Corporación les concede el derecho de disfrutar gratis de la Asistencia Paracutativa y Medicinas, en el año Económico actual, las cuales presentadas que han sido por el Presidente, y el ten.<sup>te</sup> segundo D. Pedro Sicutani que fueron los nombrados en la Sesión anterior, discutidas que fueron, quedaron definitivamente aprobadas; También quedó acordado que la agua que se le filtra al Pilar ocasionando pantanos que tanto perjudican á los habitantes del Barrio de Sr. Antonio, se encaucan haciéndolas entrar en el Surtidor del Lavadero; y que respecto á las de este, se acordará el medio mejor para desinfectar dicho Barrio. A lo acordado firmamos y certifico-

Juan<sup>co</sup> Mendez Miguel Mendez Pedro Pina

Juan<sup>co</sup> Noveno

Peticiones de las Morenas

Fernando Vera Corvillo

23

Lista de Pobres que gozan de asistencia Facultativa Grati  
durante el año Económico de 1894 á 95

1	" Ana Carrvajal	
2	" <del>Antonio Moro Chacón</del> D. p. Boratón	33 Donata Jimeno
3	" Angela Fernandez	34 " Dolores thy Larra
4	" Angel Martínez Real	35 " Demacio Cordero Rubio D.
5	" Antonio Vazquez	36 " Estepana Alvarez
6	" <del>Antonio Gomez Jimenez</del> D.	" "
7	" <del>Andrés Jimeno</del> D.	37 " Fran.º Alvarez Marin
8	" Alonso Fernandez Peco	38 " Fran.º Silvea Mata X D.
9	" Ana Jimenez	39 " Fran.º Caruego
10	" Agutina Escobio	40 " Fran.º Villarino X D.
11	" Antonio Lepante	41 " Fernando Alvarez Mator
12	" <del>Agutina Zamora</del> Boratón	42 " <del>Juan.º thy Larra</del> D. D.
13	" <del>Antonio Vega Marin</del> D.	43 " Fran.º Araguete Cantaneda
14	" <del>Andrés Alvarez Carato</del> D. D.	44 " Fran.º Suarez Gil
15	" Ana Rubio	45 " <del>Fran.º Milla Jimeno</del> D. D.
16	" <del>Alonso Moraga</del> D.	46 " <del>Fran.º Cordoba Jimenez</del> D. D.
17	" Antonio Santiago Polguin D.	47 " Fran.º Gonzalez Pizarro
18	" Antonio Trangel D.	48 " <del>Agutina thy Larra</del> D. D.
19	" Atocha Marroquin	49 " Fran.º Araguete Coyete
20	" <del>Antonio Pera</del> D. D.	50 " <del>Fran.º Lopez Jimeno</del> D.
21	" Ana Vazquez	51 " <del>Relipe Ontivero</del> D. D.
22	" Antonio Alvarez Agudo	" "
23	" <del>Andrés Hernandez Dolgado</del> D. D.	52 " Herederos de Fran.º Rodriguez Bostello
24	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	53 " Gabriel thy Larra D.
25	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	54 " <del>Fran.º et Martina</del> D. D.
26	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	" "
27	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	55 " Isabel Paniagua D. D.
28	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	56 " Isabel Gonzalez Ledema
29	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	57 " Isabel Gomez
30	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	58 " Isabel thy Hernandez
31	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	59 " Hilario Rivera
32	" <del>Ant. Heredia Padilla</del>	" " Jose Silva Escobar
		60 " <del>Fran.º Jimeno</del> Boratón D.
		61 " <del>Fran.º Jimeno</del> Boratón
		62 " Jose Bautista Caruego



63	" Juan Cortés Navarro	100	" Manuel Boja Ity
64	" Juan Diaz Canido	101	" Manuel Loro Lucena
65	" Jose Paniagua Padilla	102	" Marta Mator
66	" Jose Martin Vargas	103	" Manuel Vega Caballo
67	" Juana Nicera Dominguez	104	" Maria Alvarez
68	" <del>José Domingo Lopez</del> Murio	105	" Miguel Carrama Vargas
69	" Juan Gomez Gonzalez Sr.	106	" M <sup>a</sup> Alburquerque
70	" Juan Perico Berresuelo	107	" Manuel Marin Gomez Sr. Sr.
71	" Juana Cano Muruz	108	" Manuel Campoman Murio
72	" Jose Dominguez Alvarez Sr.	109	" Maria Ferrera
73	" Jose Garcia Perina Sr.	110	" Manuel Gonzalez Pizarro
74	" Jose Garcia Luengo	111	" Maria Sanchez Rodriguez
75	" Jose Cayetano mayor	112	" Maria Lopez Luengo
76	" Jose Gonzalez Guizano	113	" <del>Maria Hernandez Sr.</del>
77	" Josefa Progreso	114	" Maria Lopez Ity Viuda de Pizarro
78	" Juan Bastida	115	" Maria Gil
79	" Juan Gomez Pacheco Sr. Sr.	116	" Maria Luena Luengo <del>Portera</del>
80	" Jose Alvarez Mendez Sr.	117	" <del>Manuel Luena Murio</del>
81	" Jose Ant. Fernandez Ortega Sr.	118	" Mauro Valverde Cordón
82	" Juan Cardenal Reguera Sr.	"	"
83	" Juan Caura	119	" <del>Isaac Ity Sr.</del>
84	" Juana Gonzalez	120	" <del>Francisco Rodriguez Sr.</del>
85	" Jose Cayetano menor	121	" <del>Isaac Dominguez Sr.</del>
86	" Jose Mejia Pomoca	122	"
87	" Jose Fernandez Capria Sr.	122	" <del>Pedro Cruz Gaudero Sr.</del>
88	" Jose Ity Larza	123	" <del>Pilar Martin Murio</del>
89	" Juan Rodriguez X	124	" Pedro Regalado
90	" Jose Rubio Come Sr.	125	" Pedro Hernandez Morales Sr.
91	" Jose Andrade	126	" <del>Pedro Madero Sr. Sr.</del>
92	" <del>Trinidad Hernandez Ity Sr. Sr.</del>	127	" Prudencio Navarrete X Sr.
93	" Jose M <sup>a</sup> Gomez Pacheco Sr.	"	"
94	" Jose Dominguez Sr.	128	" Rosa Cano
95	" Juan Navarrete Riva	129	" Ramon Tara
96	" Lucia Martin	130	" <del>Isaac Hernandez Sr. Sr.</del>
"	"	131	" <del>D. Ramon de Deza Sr. Sr.</del>
97	" Maria Florid	132	" Ramon M <sup>a</sup> Ity Sr. Sr.
98	" Manuel Marruquin	133	" Ramon Dominguez
99	" Manuel Gutierrez Mendez	134	" Rosa Gomez

- 135 " Ramon Martin Vargas  
 136 " ~~Benito Garcia Pizarra~~ S  
 " "  
 137 " Santos Gonzalez  
 138 " Berceia Sanchez  
 139 " ~~Juan Luis de Salazar~~ S  
 140 " ~~Viuda de Pedro Gutierrez~~ Puente
- 141 " Viuda de Rodriguez Vel  
 142 " Viuda de Fran<sup>co</sup> Garcia y Garcia <sup>M<sup>ra</sup> Dantas</sup>  
 143 " Viuda de Joaquin Barragan Vicenta Balaga  
 144 " ~~Stanislao Cordero~~ S

Antonio H<sup>er</sup>ez

Manuel Cordero Salvador

Blorentino Cordero Salvador

Vicenta Silva Bragmo

Josefa Gonzalez, Viuda de Vicinto Prieto

Guaspar de Remalido Hernandez

~~Guaspar de Fran<sup>co</sup> Rodriguez Bustillo~~

Juan H<sup>er</sup>ez

Juan Bautista Alaric

Guaspar de Manuel Cordero Maria

Antonia Garcia Pizarra

Viuda de Campan

Benito Gomez

Josefa Gonzalez Toranzo

Juan Fra

Brian<sup>o</sup> Cordero

Tora Fernandez Seco

Manuel Alvarez Hernandez

Ana Caro Campor

Simona Prieto Cruz

Blas Diaz Sute

Fran<sup>co</sup> Serrano Guerrero

Stanislao Serrano Guerrero

~~Stanislao Serrano~~

Manuel Puga Cordero

Juan Puga Hernandez

Salvador Larra H<sup>er</sup>ez



S. Alcalde,

Caso de encontrar  
de un via el Inspector  
del Quinto D. Juan  
Sanchez Camarasthas  
provincial se presente  
inmediatamente en  
esta Almona

Badajoz 19 Agosto 89

L. Quintanilla

Se le contestó el 20, y el Sr. del  
Mo. había girado la visita



# DON JULIAN SANCHEZ CAMARASALTAS,

Inspector especial del timbre del Estado.

CERTIFICO: Que constituido en el Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa a cargo de D. Fernando Vera Gordillo y girada visita en los documentos posteriores a la última, que tuvo lugar el día 7 de Agosto de 1880 no he observado infracción alguna a las disposiciones vigentes que regulan el empleo del timbre del Estado.

Y para que conste a la visita sucesiva, de conformidad con la prevención 8.ª del artículo 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 expido la presente que firmo en unión del visitado en Torre de Miguel Semero a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Inspector,

*Julian Sanchez Camarasaltas*

El visitado,

*Fernando Vera Gordillo*



Señor del 3 de  
Agosto de 1884

En la casa de Miguel Semero á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento y Asociados, y mayores Contribuyentes que se reunieron en la sesión del trece de Julio, en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta anterior, se aprobó seguidamente por dicho Sr. se manifestó á los Sres. concurrentes, que el objeto de esta sesión no era otro que el de dar á conocer la memoria que en dicha sesión del día trece se le encargó á la Comisión que se nombró para que estudiara el Proyecto de construcción del nuevo Cementerio en vista de las disposiciones vigentes, y para que formulara el Proyecto de poder realizar dicha construcción. Fue dicha memoria iba á leerse con el objeto de discutirla para que quede definitivamente aprobada en esta sesión. Por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura á referido documento, el cual es como sigue.

1.º Los que suscriben, nombrados para componer Comisión, en la sesión del día trece del actual, y dar dictamen sobre las bases en que ha de apoyarse la Corporación municipal para llevar á cabo la construcción de un Cementerio nuevo, recomendada oficialmente en Circular del Ilustre Sr. Director Provincial de Beneficencia y Sanidad inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día ocho del mismo, proponen al Ayuntamiento Junta de Asociados y Contribuyentes las siguientes:

1.º Que el sitio que más se recomienda en la Ley es el Norte de las Poblaciones; y por lo tanto, que elijan para dicha construcción, á mil metros contados desde el Cementerio actual en la Dirección del Camino de Badajoz en la Propiedad de quien sea á la derecha del Camino, en el sitio donde resulten los mil metros.

2.º Que dicho Cementerio debería tener por lo menos sesenta metros por todos sus cuatro lados; pudiendo hacerse dentro él pero con absoluta separación de este, el Cementerio Civil, que tan recomendado está hoy por todas las disposiciones vigentes.

3.º Que los cimientos han de ser de una vara de anchura; y de profundidad hasta el firme debiendo hacerse derollo y cal apisonado. Que después llevaría dos varas de altura de Piedra de traba y cal dos varas de altura por tres cuartas de anchura; luego una tapia de Hormigon rematando en Caballete de Piedra y

Cal de don Teresa de Albornoz: Que en cada uno de los Cuatro muros se deben construir para fortificar dicha obra Cuatro machos de Piedra y Cal hasta el Caballote; Compartiendolos en forma que cada esquina lleve uno y los dos del centro compartidos a distancia conveniente.

- 80. Que para allegar fondos a dicha obra, y a la adquisicion del terreno que se necesita; proponen tambien que por la Corporacion se pida autorizacion a la Exma Diputacion para poder vender en publica licitacion, quinientas Fanegas de trigo del Bistio; a cuyo capital sino hubiere bastante se pueda agregar el sobrante que resulte en el actual ramo Economico del Capitulo sexto del Presupuesto Vigente, o sea del de Obras Publicas.
- 85. Que dicha obra luego que se conozca el Presupuesto de Gastos, debe hacerse por subasta publica.

Estas han sido las bases mas importantes que se le han ocurrido a la Comision la cual estan pronta a sostener defendiendola su dictamen el dia en que se pongan a discusion. Casca Comisionados de terra de Miguel Semeco treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro = El Presidente = Francisco Mendez = Vocales = Emilio Dominguez Salas = Fran. Lizaro = Argentinella = Alonso Torres = Rafael Alvarado = Ramon Paez

Abierta discusion sobre cada una de referidas bases, fueren todas aprobadas por unanimidad de todos los concurrentes, quedando acordado tambien que vista la comunicacion que se le paso a el Sr. cura Parroco de esta villa la Iglesia con fecha diez y nueve de Julio, en la que se le preguntaba si la Fabrica de dicha Iglesia podia por si sola acometer dicha Empresa, o asociarse al municipio con los Fondos con que pudiere contar para por las dos Corporaciones llevarla a cabo, vista su contestacion negativa, aunque sensible a la vez por falta de fondos, pero vista la advertencia que en la misma hace repetidas veces, de que han de quedar a salvo los derechos que a la Iglesia puedan corresponder, se dirija una consulta al Sr. Gobernador Civil, mandandole copia certificada de dicha contestacion, siendo de parecer unanime todos los concurrentes, que interin no venga resuelta dicha consulta, y favorablemente, quedando de libre disposicion la Administracion de dicho Cementerio a favor del municipio, puesto que este con los Fondos que administra se ve obligado por las disposiciones vigentes a dar cumplimiento a dicha obra, no se va a parar mas, a evitar el que en otro dia puedan surgir dificultades que puedan ocasionar los disgustos que todos hemos visto han surgido en otras Poblaciones, en analoga circunstancias.

Y se levanta la sesion quedandola firmada dichos señores de que certifico=

Juan Menor, Miguel Munder, Pedro Pring

Manuel Munder

Camilo Sanchez

Felicesino de la Morera

[Signature]

Miguel Munder

Agustin Fello Pannou Pava

[Signature]

Fernando Vera Fardillo

Sesion del 10 de Agosto de 1884

En la Torre de Miguel Serrero a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fue y leida el acta de la anterior, se aprobó. Ato seguido se tomaron los siguientes acuerdos: Que las mil seiscientas Pectas procedentes de las Perra y Puntos del año de mil ochocientos setenta y seis, mandadas se ingresen en la Caja municipal por diferentes ordenes del Sr. Gobernador Civil de la Prova, y que se han colocado en el Presupuesto de Pagos vigente, se hagan efectivas en todo el mes de Setiembre, a fin de pagar las Obligaciones del municipio del trimestre primero: Que la Cuenta municipal del año economico de mil ochocientos ochenta y uno i ochenta y dos, ha de quedar ultimada en el mes actual, y presentada al Ayuntamiento a su examen para que pase al Regidor Sindico a que la estudie y la censure: y ultimamente que en dicho Mes de Agosto se forme la Cuenta de Consumos del año economico anterior, para que la examine el Ayuntamiento, la dirija, y le dé su aprobacion: Tambien quedo definitivamente acordado se diese principio a



la obra de encauzar las aguas que se filtran del Pilar, para llevar  
 el Barrio de la Antonio, procediéndose despues la obra de encauzar  
 las procedentes del Albarcon, para quitar toda las emanaciones de que  
 hoy se quejan qual es perjudican, los vecinos de dicho Barrio. Y no habien-  
 do concurrido el Concejal Sr. Moreno, sin embargo de los reiterados  
 recados que se le enviaron, faltandole á lo acordado por la Corporacion  
 en la sesion de veinte de Abril ultimo, se acordó se le impusiere como  
 correctivo, que pusiere un Lajon de Piedra en la tenetera. Y se levanto  
 la sesion que firman como dichos tenores, de que certifica =

Juan Mendez Miguel Mendez Pedro Prieto  
 Camilo Sanchez Petic. de los Morenos  
 Miguel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 17 de Agosto de mil ochocientos y ochenta y cuatro  
 En la Torre de Miguel Perero á diez y siete de Agosto de mil ochocien-  
 tos ochenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento, que al margen  
 se expresan en la Sala Capitular á celebrar la sesion de este dia bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mendez Pinilla, abierta que fué y seida al  
 acta de la anterior se aprobó, seguidamente por dichos señores se tomaron  
 los acuerdos siguientes. Que se empezasen ya los Expedientes para tata de  
 los tres aprovechamientos de la Dehesa, haciendo que los Peritos fueran á ta-  
 tar dichos aprovechamientos se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Ad-  
 ministrador de contribuciones y Rentas de la Prova en la que se pide noventa  
 y siete reales que ha devengado la Escritura de transferencia  
 de los capitales impuestos en la Empresa del medio Sic, y de la comunica-  
 cion que el Sr. Gobernador dirige al Sr. Alcalde para que se presente en la  
 Capital, quedaron enterados otros señores, y firman de que certifica =

Juan Mendez Miguel Mendez Pedro Prieto  
 Juan Perero Camilo Sanchez  
 Petic. de los Morenos Miguel Mendez

Fernando Vera Cordillo







Sesión del 24 de Agosto de 1934 =  
 Sr. del Ayuntamiento,  
 D. Fran.º Mendez Piñilla  
 Miguel Mendez Piño  
 Pedro Rico Torres  
 Fran.º Moreno Durro  
 Manuel Mendez Piño  
 Camilo Hrg. Alvarez  
 Miguel Mendez Mendez  
 Peliciana de San Moctezuma

En la Torre de Miguel Semero a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Piñilla, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mí el Secretario se diese conocimiento a la Corporación del Plan Forestal de aprovechamientos de la Dehesa Bayal de este término inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del día y fecha de Julio último en el cual constan los aprovechamientos que se propone utilizar en el año Forestal de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y enterados dichos señores de dicho Plan y de lo acordado en la sesión del treinta de Marzo último en la que se acordó dicho Plan y la manera de utilizar dichos aprovechamientos, acordaron que inmediatamente se proceda a la formación de los Expedientes de los aprovechamientos que intenta haya en la Citada Dehesa para mencionados año Forestal de ochenta y cuatro a ochenta y cinco, los cuales son el de Montanera en las trescientas Panegas de rebolado que tiene referida Dehesa, y el de Gervás y Pastor de todas las ochocientas Panegas de que se compone referida Dehesa; y ultimador que sean se remitan a la Superior aprobación, fijándose a cada uno de dichos Expedientes las condiciones administrativas siguientes = El aprovechamiento Bayal de bellotas, o sea el de Montanera, se hará con Cien Cabezas de Ganado de cada hechas y rebachas a cinco Pesetas cada Cabeza = 500  
 El aprovechamiento de Gervás y Pastor de toda la Dehesa y por todo el año Forestal, se hará con setecientas Cabezas de Ganado lanar, a una Pesta y cincuenta Centimos  
 Con Cien Cabezas con las Pestas a una Pesta 1000  
 Y con doscientas Cabezas de cada hechas y rebachas a 1 Pesta y 50 cent 200  
 Total de los dos aprovechamientos 1250  
 El Ganado destinado al aprovechamiento de Gervás y Pastor se hará en toda la Dehesa y por todo el año Forestal; y el de Montanera

debe que se apruebe el Expediente de subasta á el quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco; uno y otro con la carga del Senado de labor de estos vecinos.

3.<sup>a</sup> El Rematante tendrá que sujetarse en un todo á las Condiciones Facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Montea establezca, así como á las administrativas puestas por el Ayuntamiento, y que se consignarán en los Expedientes respectivos.

4.<sup>a</sup> No se admitirá postura, sin haber consignado antes en la Caja municipal la mitad del importe de referidos aprovechamientos, que por nuevo reconocimiento que hagan hoy los Peritos, los tasen.

5.<sup>a</sup> Dichos aprovechamientos serán adjudicados con preferencia á los Tenedores de estos vecinos, siempre que estos los apetezcan en el acto de cerrarse la subasta, por el Precio que los haya puesto cualquier Rematante que se interese en dicho acto, antes de hacerse á este la adjudicación; y el precio por que quede subastado será pagado en dos Plazos iguales: Primero de Diciembre del año actual, y primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco; siendo de cuenta del Rematante el ingreso en Arca del tercio, del día por ciento del tipo en que quede rematado, y del otro tercio de subasta y Costo de Expediente.

Con las referidas Condiciones administrativas, y con las Facultativas que se dignen remitir el Sr. Ingeniero Jefe de Montea, sin con las que en su día se anunciara la subasta. Y que respecto al Expediente del aprovechamiento de Poda y limpia de referida Dehesa, se suspenda por ahora todo procedimiento, hasta la terminación del aprovechamiento de Montanara. Seguidamente y leída por mí el Secretario el Artículo Setenta y cuatro de la Ley municipal vigente que trata de la renovación de las Juntas Municipales de Alarcón, y en la forma y época en que deben renovarse, y siendo esta en el segundo mes del Año Económico, dispuso el Sr. Presidente, que para llevar á efecto cuanto en la misma se dispone, y sacadas como están ya las Listas de los Contribuyentes, se formasen desde luego los tres Grupos que han de sortearse para de ellos sacar el numero que correspondiera á cada Grupo segun su cuota de contribucion, hasta completar el numero de nueve, por ser igual al numero de Concejales que hay en esta Villa, con el objeto de que en el Domingo siguiente, y ultimo de referido mes, se verifique dicho sorteo en la sesion de este dia, que será anunciada al Publico con la solemnidad que la Ley prescribe para dicho acto. Pudiend instalarse luego inmediatamente de pasado el termino de

Agravio que la Ley señala, para que empiecen a cumplir la mision  
conociendo entodo aquello que hace referencia a la buena administra-  
cion municipal, por si sola y en union con los señores del Ayuntamiento.  
Entendidos los señores de la Corporacion de la disposicion que mencionada lista  
se expusieron al Publico en la Secretaria del Ayuntamiento, por el tiam-  
po que la Ley dispone para oír las reclamaciones de inclusion ó ex-  
clusion, y terminada dicho Periodo, ó sea en la sesion inmediata pro-  
ceder al sorteo de referidos Grupos. Y no teniendo mas asuntos de que

tratar se levanto la sesion que firman dichos señores de que certifico:  
Francisco Mendez Pinilla Miguel Mendez Pedro Rico  
Camilo Sanchez Manuel Mendez  
Religioso de las Moreras Miguel Mendez

Remando Vera Gordillo

Sesion del 31 de Agosto  
de 1884

- Sra. del Ayuntamiento
- D. Fran. Mendez Pinilla
- " Miguel Mendez Bojo
- " Pedro Rico Torres
- " Fran. Moreno Durro
- " Manuel Mendez Bojo
- " Camilo Méj Alarcos
- " Miguel Mendez Mendez
- " Religioso las Moreras

En la Torre de Miguel Semero a treinta y cinco de Agosto de mil ochocientos  
ochenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se es-  
presan a celebrar esta sesion en la sala legitima bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Fran. Mendez Pinilla, abierta que fué y leída por mi  
el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por el  
Sr. Presidente se manifestó que en observancia a lo dispuesto en la sesion  
anterior, habian estado expuestas al Publico las listas de los contribuyen-  
te que han formado los tres Grupos, para de ellos sacar los individuos  
que han de componer la Junta de Asociados en el año Economico ac-  
tual, y que por nadie se habia hecho reclamacion alguna; y por lo  
tanto se iba a proceder al sorteo de referidos Grupos, y empezandose  
por las Papelotas del Grupo primero, dobladas que fueron, y estas co-  
locadas en bolas de madera en un Globo que al efecto se habia puesto  
sobre la Mesa, dando a este algunas vueltas, y dada la orden por el Sr.  
Presidente de extraer las tres que corresponden a este Grupo, dió el  
resultado saliendo nombrados los señores siguientes = D. Francisco Si-  
voro Páez, D. Jose Gonzales Perez de Mata, y D. Jose Mendez Pinilla  
Ninguno mismo con las Papelotas del

Segundo Grupo, saliendo significados los señores D. Juan Hernandez  
Silva, D. Eugenio Rivera Mendez y Marcelino Rico Mendez. Y por ultimo ha-  
ciendose lo propio con las correspondientes al Grupo tercero, salieron nom-  
brados los señores D. Antonio Ximenes Contreras, D. Pablo Rodriguez Bostello y  
D. Antonio Triguero Agudo acordandose por la Corporacion se ponga al Publi-  
co el resultado de este sorteo, para darle despues atenta comunicacion  
a mencionados señores, participandoles su nuevo Cargo la cual le ser-  
vira de Credencial; remitiendole un ejemplar igual que el que se colo-  
que en la Tablilla de esta Casa Comunal, al Sr. Gobernador Ci-  
vil de la Poma para que se sirva disponer su insercion en el Bolet-  
in oficial como se previene en el articulo sesenta y ocho de la  
Ley municipal vigente. Acto seguido se dio cuenta de un Escrito pre-  
sentado por Lorenzo Gonzalez Mojica, pidiendo se restablezca el Sermo que hay  
en el Articulo de este termino, cuyo Sermo segun dicho Escrito tiene su  
origen en el ano de mil ochocientos Cuarenta y dos cuando se dieron a  
quellas tierras, que eran de los Propios de esta Villa, a censo enfiteutico. El  
Ayuntamiento enterado de mencionado Escrito acordó que se buscasen en  
el Archivo los antecedentes que le citan, y con vista de ellos resolviera.  
Tambien por mi el Secretario se dio lectura a la Circular del Sr. Goberna-  
dor Civil de la Poma inserta en el B.O. N.º 171, que trata de las Eleccio-  
nes de Diputados Provinciales, señalando el dia Trece de Setiembre para  
el dia de la Eleccion, y el Ayuntam.º acordó se hiciera cuanto se previe-  
ne en mencionada Circular. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifes-  
to una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la Poma, en la que participa  
que estando proximo el dia de venir la Comision a mensurar la Dehesa  
Bouyal o Valdivia de los Espectales de estos Propios y de este termino munici-  
pal, por hallarse comprendida en la Ley de desamortizacion, era preciso  
que por el Sr. Regidor Sindico se nombrase un Perito practico para que a-  
compañara a dichas operaciones a citada Comision, quade nombrado  
en el acto Antonio Alvarez Agudo — disponiendose se le dé  
certificacion de este nombramto. para q. le sirva de Credencial. Y se le-  
yó la sesion dejandole firmada dichos señores de que certifico —

Miguel Mendez Pedro Rico Manuel Mendez

Camilo Sanchez Miguel Mendez  
Felis. de las Morenas

Responde Vera Cordille



Sesión extraordinaria del  
 2 de Set. de 1884

En la tarde de Miguel Semeros a las 8 de la noche de mil ochocientos ochenta  
 y cuatro reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al  
 margen se expresan a celebrar esta Sesión extraordinaria bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla por quien fueron convocados en la  
 forma que la Ley municipal dispone, abierta que fué y leída por mi el Secre-  
 tario el acta de la anterior, se acordó. Acto seguido se manifestó por el  
 Sr. Presidente se manifestó que como se decía en la convocatoria, el objeto de  
 esta Sesión era otro que el acordar los trabajos preparatorios para elec-  
 ción de Diputados Provinciales, y acto continuo se tomaron los siguientes

Acuerdos sobre preliminares para la Elección de Diputados Provinciales.  
 Leída por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde la disposiciones adicionales  
 y transitorias de la novísima Ley Provincial, la Circular dictada  
 por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y Circular del Sr. Gobernador Civil  
 de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del veinte y siete de Agosto número  
 ciento setenta y uno, después de llamar la atención del Ayuntamiento sobre  
 el artículo Cuarenta y cuatro de dicha Ley, y el treinta y siete de la Mu-  
 nicipal, significada por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cum-  
 plimentar la parte de dicho precepto que se refiere a los trabajos prepara-  
 torios, después de una ligera deliberación, se tomaron los acuerdos siguientes.

1.º Primero: Que para Secretaría se proceda a formar para la Sesión, una Copia  
 literal Certificada del Cuaderno del Censo Electoral que posee este Ayun-  
 tamiento, y que recibí de la Comisión inspectora del Censo Electoral del Dis-  
 trito: que dicha lista sea escrupulosamente cotejada, y contenga los mismos  
 nombres que dicho Censo; y que tal documento este oportunamente termina-  
 do, para que pueda aparecer sobre la Mesa de la Sesión, luego que aquella  
 se establezca.

2.º Segundo: Después de una corta discusión para acordar el Local donde se ha-  
 bía de establecer la Mesa electoral, acordaron que en la sala capitular  
 en el Edificio denominado la Audiencia.

3.º Tercero: Que para cumplir lo que preceptua el artículo 62 de la Ley, y  
 el Secretario entendiere, para que lo autorizara el Alcalde Presidente  
 edictos en que se convocase a la Elección para que el día designado

por el Gobierno, acudan á emitir su sufragio, y dichos anuncios se fijen por dependiente de este Ayuntamiento en la Tablilla de esta Casa Comunal y sitios publicos y de costumbres.

4.º. Cuarto: Que también con estricta sujecion á lo que aparece del Libro del Censo se extienda por mi una lista de los Electores en forma adecuada para su fijacion al publico en la puerta del Colegio segun previene el artículo Sesenta y dos. Yo firmo dichos señores, de que certifico =

Juan.º Mendez Miguel Mendez

Pedro Rico Juan.º Moreno

Camilo Sanchez Manuel Mendez

Peticiones de los Señores

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Señor del 7 de Set.º  
de 1886

En la Torre de Miguel Sarmiento á siete de Set.º de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento que al mes-ger se expresan en su Sala Capitular para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mendez Pimbla, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que por el Procurador de esta Villa y Titular D. Emilio Dominguez Salas, y como individuo de la Junta municipal de Sanidad se le habia presentado queja participandole que nada de lo que la Junta de acuerdo con el Ayuntamiento habia acordado sobre higiene en la sesion del diez del Julio, que nada se habia llevado á efecto de cuantas disposiciones se habian acordado en dicho dia, y que revistiendo el doble caracter de Procurador y miembro de la Junta, tenia necesidad de denunciar este hecho poniendolo en conocimiento de la Corporacion, para poder eludir en su dia alguna responsabilidad que pudiera caerle. En su vista el Ayuntamiento, y conociendo la razon que á dicho Sr. le asiste, acordó la siguiente disposicion higienica siguiente para que desde el momento se observasen: Que un individuo de la

Corporacion y por lo tanto, presenciar la matanza diaria de las reses que se venden en la carne: Que en absoluto queda terminantemente prohibido el traer a la Poblacion Reses muertas para hacer uso de sus carnes; Que tambien se prohíbe en absoluto el tranito por la Calle de esta Poblacion, del Ganado de Cerda ni Cabrio; Que se procure el mayor aseo y limpieza en las Calles de esta Poblacion, prohibiendo arrojar a ellas nada que perjudique a la buena higiene, ni aun de qualquiera Clase; Que la Comision del Ayuntamiento que se nombre haga las visitas a domicilio que se parezca para mejorar la buena higiene en las Casas que no estén dotadas de ventilacion suficiente; a estas visitas irá el Facultativo recomenando a la Comision como mas Concedor de las que las necesitan; Que toda Clase de Alimentacion que diariamente se exponga a la venta sea reconocida por el Ayuntamiento o individuo de su seno que se nombre, no permitiendo que se ponga a la venta nada que pueda comprometer la buena higiene de esta habitante; Que cuanto antes se encauce las Aguas del Barrio de Sr. Antonio, para que desaparezca el foco de infeccion permanente que hay en dicho sitio; Y por ultima que se desaloje todo el estiércol que hay en las Casas trasladandolo a las afueras, y en la forma que está acordado, así como la remocion total de todas las que están inmediatas a las Casas, no permitiéndose de modo alguno que por nadie se vuelvan a implantar nuevos desperdicios con objeto de formarlas de nuevo. Todo esto quedó acordado se llevara a cabo inmediatamente y lo firmaron dichos Señores de que Certifico =

Juan Mendez Miguel Menéndez Pedro Pino  
 Juan Moreno Felis. de las Moreras  
 Miguel Menéndez Camilo Sanchez

Fernando Vera Godilloff

Diligencia La pongo yo para acreditar que en este día, Catorce, que corresponia la sesion ordinaria, no tuvo efecto por haber sido la Eleccion de Diputados Provinciales en dicho día, y de todo, Certifico =

Fernando Vera Godilloff

Otra } La pongo para acreditar que en la sesion de este día no se ha

formulado acuerdo alguno por haberse retirado de la Sala Capitular al  
quor Señores Concejales, y no haber numero suficiente para deliberar.  
Terre de Miguel Jimeno veinte y uno de Sete de mil ochocientos ochenta y cua-  
tro de que certifico =

Fernando Vera Cordilloff.

Session extraordinaria

del 27 de Sete de 1884

En la Terre de Miguel Jimeno a veinte y siete de Setiembre de mil ocho-  
cientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta session extraor-  
dinaria, pedida con arreglo a lo que establece el Artículo ciento uno  
de la ley municipal vigente, por los Señores Concejales D. Feliciano  
de las Morenas, D. Pedro Pico Torre, D. Manuel Mendez Rojo, y D. Cami-  
lo They Alvarez, para que en ella quedase definitivamente acordado que  
por quien correspondiera se hiciesen efectivas las mil seiscientas Perchas  
del aprovechamiento de Terras y Partes del año de mil ochocientos  
setenta y cinco a setenta y seis, y que a la vez quedasen nombradas las  
Comisiones que hubieran de arreglar los Caminos de Badajoz hasta el confin  
del termino dandole diez metros de anchura; el de Lobos hasta la lumb-  
bre ocho varas; el de la Corte hasta el Puente diez metros; y la loba-  
da del Pilar del Valle diez y seis varas, restableciendo a su primitivo  
ser el Sermo del Antiscal, y Preuidada esta por el Sr. Alcalde D. Fran-  
co Mendez Pinilla, oída que fué y leída el acta de la anterior,  
quedo aprobadas Acto seguido recayeron los acuerdos siguientes: Que  
puesto que el Sr. Presidente era uno de los aprovechantes de dicho  
año de setenta y cinco a setenta y seis, y no podia conocer de este a-  
sunto por tener que ser Tray y Parte a la vez, que hiciera delega-  
cion en la forma que la ley determina en el teniente primero D.  
Miguel Mendez Rojo, para que este hiciese se realizase dicha su-  
ma en un Plazo breve, bien reuniendo a los principales aprovecha-  
ta de dicho año, o bien tomando otras disposiciones gubernativas que  
dieran el resultado tan recomendado por el Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia en las Comunicaciones referente al Periodo de Contabilidad mu-  
nicipal de los años del setenta y cuatro al setenta y nueve. Y respec-  
to a la rehabilitacion antigua de los Caminos Colada y Sermo de  
que se ha tratado, quedaron nombrada las Comisiones siguientes: Para  
el Camino de Badajoz, el Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla; Para  
el de Lobos, el teniente segundo D. Pedro Pico Torre; Para la del Ca-





N.º 741.926

vinos de la Corte a' el Regidor Sindico D. Camilo Sanchez Alvarez; y por  
 ultimo para el saneamiento de la Colada del Pilar del Valle, y Sema  
 del Artiscal, al teniente primero D. Miguel Mendez Rojas; habiendo  
 acordado los metros o varas que a' cada Camino se le hade dar: dis-  
 poniendo que el Camino de Badojjo tendra' desde la Colada hasta el  
 final del termino diez metros = La Colada del Pilar, diez y seis  
 varas; el Sema del Artiscal restableciendolo a' su primitivo ser;  
 el Camino de Lobon de ocho varas; y el de la Corte diez metros;  
 llegando aquel hasta la lumbre, y este hasta la entrada de la Dehesa de  
 D. Rafael Alvarado. Y se levanto la sesion dejandola firmada dichos

Señores de que certifico =

Juan<sup>co</sup> Mendez

Pedro Pico

Peluciano de las Thoranas

Camilo Sanchez

José

Miguel Mendez

José<sup>co</sup> Novales

Manuel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Fernando Vera Gordillo

Sesion Ordinaria del 28 de  
 Set<sup>re</sup> de 1884

En la Torre de Miguel Semero a' veinte y ocho de Set<sup>re</sup> de mil ochocientos o-  
 chenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se ex-  
 presan en su Sala Capitular a' celebrar esta sesion ordinaria bajo la Pre-  
 sencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>co</sup> Mendez Pinilla, sabida que fue y leida por  
 mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acta seguido por

el Sr. Presidente se manifestó, que en cumplimiento de lo que la Corporación ha  
bía acordado en la Sesión Extraordinaria del día de ayer, le había pasado la  
Comunicación á el Teniente primero D. Miguel Mendez Rojas delegando  
en dicho Sr. para que comunicara en el asunto de la restitución y  
costo de las mil seiscientas Peretas procedente de los aprovechamien-  
tos de Yerva y Pasto del año económico de mil ochocientos setenta y  
cinco á setenta y seis; y que dicho Sr. le había contestado pidiendo  
á la Corporación le concediese ocho días de término para empagar á  
hacer las efectivas. Enterados los señores del Ayuntamiento de esta preten-  
sion, acordaron concederle cuatro días que empiecen á contarse  
desde el de hoy, y que terminasen el Miércoles, dándole cuenta á  
la Corporación en la Sesión Extraordinaria que tendrán el Trece, die-  
cho de Octubre, solo para este objeto. Seguidamente se dispuso por di-  
cho Sr. que por mí el Secretario se presentara y diese lectura al Presupuesto  
de gastos obligatorios que ha tenido el Puerto en el año económico actual,  
así como el de los ingresos que ha habido por todos conceptos; y hecho así,  
y enterados mencionados señores de dichos gastos importantes, diecien-  
ta noventa y dos Peretas y cuarenta y siete centimos; habiendo examina-  
do partida por partida, y encontrándolas todas ajustadas á las leyes, pasa-  
ron despues á examinar el de ingresos, el cual no arroja mas que cin-  
cuenta y cinco Peretas y cincuenta y ocho centimos, presentando un  
déficit de doscienta treinta y seis Peretas y ochenta y nueve centi-  
mos, acuerdan sacar á pública subasta el día diez de este mes del ac-  
tual treinta y una fanegas y veinte y ocho cuartillos de trigo al pre-  
cio de siete Peretas y cincuenta centimos, con lo que quedan nivela-  
dos los gastos y los ingresos. Y que siendo mil doscientas ochenta y  
nueve fanegas y veinte y ocho cuartillos de trigo, el total capital que  
tiene en el año actual el Establecimiento, y que está <sup>ya</sup> acordada la venta  
de treinta y una fanega y los veinte y ocho cuartillos, quedan líquidas  
para repartir entre los Labradores, Senaceros y braceros que lo soli-  
citen, mil doscientas cincuenta y ocho. Fue inmediatamente se pre-  
paren los libros de Contabilidad del Establecimiento para poderlo  
repartir en un término breve, atendiendo á que la mayor parte de los  
deudores han hecho un inmenso sacrificio por realizar sus deudas  
breves, quedando otros compromisos por atender, en razón á creer que  
este figura en primera línea, junto á que tenga lugar dicho re-

repanto lo mas ante porillo para que pueda servir para su sim-  
bra. Fue en la sesion inmediata del Domingo siguiente se acordó  
cuando este ha de tener lugar, en vista de las Peticiones que se ha-  
yan hecho, lo cual deberá ya publicarse por bando, sin fijar  
termino por ahora. Esto acordaron y se levantó la sesion quedando  
de la firmada dichos señores de que certifico =

Francisco Mendez Miguel Mendez Pedro Ruiz  
Manuel Mendez

Peticiones de los Morera  
Miguel Mendez

Bernardo Vera Fordelego

Sesion Ordinaria del En la tarde Miguel Serrano a cinco de Octubre de mil ochocientos  
cinco de Octubre 1824. ochenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen  
se expresan en la sala capitular a celebrar la sesion de este dia  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta  
que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se apro-  
bó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que el  
primer teniente D. Miguel Mendez Rojo se habia hecho ya lar-  
go de hacer efectiva la mil seiscientos Peseta procedentes de  
los aprovechamientos de Yerva y Pastos del Año Económico y Po-  
restal de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, y que  
para ello se habia ya verificado la primera reunion de los prin-  
cipales aprovechantes de dicho año, en la que se acordó nom-  
brar una Comision que repetiria estos trabajos en la Secretaria  
tomando de esta los antecedentes que hubiera, pero suspendiendo  
por ahora en razon a la Feria de Lisboa y otro viage que tie-  
nen que hacer, pero que es asunto que no se deja ya de la mano, y  
de su adelanto lo irá poniendo en conocimiento de la Corporacion.  
Tambien quedó acordado se empezase por administracion la obra  
de recoger y encauzar las aguas sobrantes del Cila y del  
Albercon, quedando encargada de dicha obra el segundo te-  
niente D. Pedro Rico Torres, para que este firmare la lista de

ria de Maclean y Peon. Tambien por dicho Sr. se manifestó que  
sin embargo de lo bando que se han publicado para que concurren á ha-  
cer las Peticiones del trigo que necesitan los Labradores para su siembra  
son muy pocas las que á la fecha han concurrido, y enterada la Corpora-  
cion acordó se siguiese publicandose y que en la Sesion inmediata  
se acordaria en virtud del resultado que en dicho dia hubiera. Asi  
mismo se manifestó por dicho Sr. que las Comisiones de los Caminos de  
Lobon y la Porte, y de la Pobada del Valle y Somo del Anticual  
nombradas en la Sesion del veinte y siete de Setiembre, podian señalar  
el dia que les parezca conveniente, para con tiempo, para comunicacion  
á los Propietarios Colindantes para que se presenten á dicho acto; que  
la que está á su cargo, ó sea el Camino de Badojiz, emperada la  
Lista de los Propietarios se ha suspendido por ignorar quienes sean  
los dueños de algunas de las Propiedades en los Retamales, y por  
causa de las Penales, pero que cree que en un termino breve quedará  
medido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar ante de cerrar la Sesion  
se dispuso que concluida la obra de las Aguas del Pilas y Albucon  
se procederia tambien á la traslacion del Archivo, en la misma for-  
ma, y eligiendo el teniente segundo encargado de realizar dicha o-  
bra, y la firman dichos Señores de que certifico-

Francisco Mendez Miguel Mendez

Pedro Pico Manuel Mendez

Feliciano de las Hornas

Juan. co. Novicio Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 12 de Oc-  
tubre de 1884

En la Torre de Miguel Serrero á doce de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan en la sala Capitular á celebrar la Sesion de este  
dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pimilla  
abierto que fué y leida por mi el Secretario el acta de la ante-  
rior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se ordenó  
que por mi el Secretario se diese lectura á una Comunicacion del



El Administrador de Impuestos de la Póveda, en la que por última vez aconseja y ruega que se autorice Persona en la Capital para que se presente en dicha Administración a el recogido de las Cédulas Personales que en el año Económico actual corresponden a este Pueblo. Enterados los Señores de citada Comunicación del dicto del actual, Amadame para se le remita a D. Rafael Trujillo agente de este Ayuntamiento la correspondiente autorización que se necesita para que se presente a hacer dicho recogido, dándole orden para que se la entregue al Ordinario de esta Juan Antonio Navarrete cuando obren en su Poder. Seguidamente por mi el Secretario se presentó la Cuenta rendida por mi como Encargado que fui de la Expendición de las Cédulas correspondientes al año económico anterior, y enterados mencionados Señores de referida Cuenta, y de que las Cartas de Pago de su importe expedidas por la Administración se hallan en poder del Sr. Alcalde, y de que ya he hecho el ingreso total en esta Caja Municipal, se dió su superior aprobación a referida Cuenta. Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores de que certifico =

Juan M. Montañés      Miguel Mendez      Pedro Pina  
 Camilo Sanchez      Manuel Mendez  
 Juan Moreno  
 Miguel Mendez  
 Fernando Vera Fardillo

Sesión del 19 de Octubre de 1884

En la Torre de Miguel Serrero a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pineda, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que estando ya lleno el Cupo de la Petición

hecha por estos vecinos para el reparto de las mil doscientas cincuenta y ocho fanegas que han quedado líquidas en la Penosa, de que se ha vendido de las treinta y una fanegas y veinte y ocho cuartillos que se han vendido el día diez y seis para con su producto atender á cubrir los gastos del Establecimiento en el año actual, lo pareció que en esta sesión debían quedar nombrados los dos Peritos que auxiliados de dos individuos del Ayuntamiento hicieran el reparto lo mas pronto que pudiera ser con el objeto de que les pueda servir para hacer su sembradura en terrenos mencionados Tenora, Acuardan; y nombran como Peritos á Pablo Rodriguez Bontello, y Mauro Hernandez Hernandez para que actuados á los Concejales Camilo Troy Alvaray, y Miguel Mendez Mendez de la División en dicha operacion, en la que deberían procurar la mayor viveleccion posible, como tambien la seguridad precisa é indispensable para no crear obstáculos á su realizacion en la Cebrega; Puesto que las Cédulas Personales serian remitidas el dia veinte y uno, que deben darse cuatro dias de tregua para organizar dichas Cédulas, y expedirlas á los Peticionarios y sus familias, sin cuyo requisito no se da libranza á ninguno ni pueda otorgarse la correspondiente Escritura ú Obligacion hipotecaria; Que estas Obligaciones ú Escrituras habiendo venido de tiempo inmemorial otorgandose por la cantidad de cincuenta Peratimos Seta seta por cada una, que aun cuando en la Ley de Peritos no se dice nada de Escrituras, Acuardan se sigan pagando por citada cantidad, en conformidad lo que por dicha costumbre se ha establecido en esta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman dichos Tenores de que Certifico =

Jos<sup>co</sup> María Méndez  
 Pedro Pino  
 Camilo Sanchez  
 Juan<sup>co</sup> Morero  
 Miguel Mendez  
 Manuel Mendez  
 Miguel Mendez  
 Fernando Vera Pardo

En la sesión del 26 de Octubre de 1884. En la Torre de Miguel Semeros á venturosa de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capital á celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Mendez Piñilla, á saber

que fue y leido por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobo.  
 Acto seguido por el Señor Presidente se dispuso que por mi el Se-  
 cretario se diese lectura tambien a los artículos cuarenta y seis y  
 siguientes de la vigente Ley de Plempares, y hechas así y entera-  
 dos los señores de la Corporacion, dispusieron: que en el dia prime-  
 ro de Noviembre se publique por bandos y edictos que en dicho  
 dia de principio el alistamiento de los mozos que en el año actu-  
 al han de sortearse el dia veinte y ocho de Diciembre como el  
 primer domingo de dicho mes segun dispone la vigente ley de  
 Plempares, y cuyos mozos fueron alistados y certificados en  
 el año anterior segun consta del Expediente matriz de dichos años,  
 como tambien a los mozos que abiendo nacido en el año de mil  
 ochocientos sesenta y seis y cumplen los diez y ocho años en todo  
 el año actual, con objeto de que certificados que sean, hallen  
 de ser los que estan disponibles para el Plemparo del año  
 siguiente, o sea del que segun la ley se sortea el ultimo do-  
 mingo de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Asi  
 mismo que se llame a todos aquellos que teniendo veinte  
 años cumplidos y no hayan llegado a treinta y cinco, se pre-  
 senten para evitar el perjuicio que pueda irrogarseles y a su  
 fin la pena que ya pone el artículo veinte y cuatro de esta  
 Ley. Inmediatamente se en cargo a la implenta de D. Fco. Ma-  
 rcos, Badojos, el lote de Quintas para con la regularidad que  
 la Ley dispone, llenar este servicio llevado su importe al capitulo  
 primero del presupuesto corriente y artículos de Quintas, y  
 lo firman dichos Señores de que Cofesio

Juan M. Mendez Miguel Mendez  
 Pedro Pino J. J.

Juan Moreno Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Juan de Vera Cordillo

Diligencia } La ponga fo para a creditos que en este dia no sea celebrada  
 la sesion ordinaria que le corresponde por no concurrir mayoria  
 de los señores Concejales. Torre de Miguel Sembrero dia de Nov.

viembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; Certifico:—

Fernando Vera Gordillo

Señal del 9 de Agosto  
viembre de 1884

En la Torre de Miguel Romero a nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Piñilla, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Ato seguido se presentó Antonio Huarey Levato preguntando que habia resuelto la Corporacion sobre el escrito que tenia presentado pidiendo el terreno sobrante que hay en el Camino de Salvaleon y sitio denominado la Puente Salto Párrido para construir un Bormo y establecer una Fabrica de Teja y ladrillo; El Ayuntamiento llamando antecedente para contestar, y teniendo a la vista el acta del veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos en la que se trató de este asunto, y en ella se acordó se le cederia a Censo; Esto mismo reproduce hoy el Ayuntamiento disponiendo a la vez se consulte con el Notario de Alameda si es suficiente en copia del Acta certificada de dicha Sesion para por ella poderse otorgar la correspondiente Escritura de dacion a Censo; y luego que esto se resolviera, se acordaria lo que procediera. Tambien por el Sr. Alcalde se presentó una comunicacion del Sr. Jefe de Fomento accediendo a la peticion de esta Corporacion para que ponga una Comision del Cuerpo de Ingenieros y mida la Rivera, en toda la estension de este termino, acompañando dos Ejemplares del Presupuesto de gastos para que estudiado que sean por la Corporacion, se devuelva uno firmado con, o sin la conformidad; En tenor de lo que se acordó de lo referido Presupuesto, acuerdan; Suspenden por ahora la resolucion de este incidente, hasta que otro día teniendo dicha Partida consignacion en el Presupuesto, se determinara; Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la Sesion que firman dichos Señores, Comienzo de que Certifico:—

Juan Mendez Miguel Mendez Menor  
Pedro Pina y Camilo Sanchez  
Juan. Co. Moreno

Miguel Mendez  
Fernando Vera Gordillo







N. 0.934.545

Diligencia } En la Torre de Miguel Semero a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, ha promp y para acreditar que en este día no ha habido sesión por no reunirse suficiente número de Señoras Concejales, y de ello Certifico-

*Manando Vera Cordillo*

Otra } Del mismo modo Certifico, que por la misma causa anterior no se ha verificado la correspondiente al día de hoy veinte y tres-

*Manando Vera Cordillo*

Sesión Extraordinaria } En la Torre de Miguel Semero y en sus Casas Conventuales, a Veintey  
 sic del 26 de Nov. de 1884 } seis de Nov. de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores que componen la Corporación y que al margen se expresan a celebrar esta sesión extraordinaria, a la que han sido citados por el Presidente en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fué y leída y aprobada el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Se dió cuenta por el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento que dió enterado, de que según se dispone en la Ley vigente de Quintas, se estaba instruyendo el expediente de Redutamiento y remplazo del Ejército para el año de mil ochocientos ochenta y cinco; debiendo procederse el Domingo treinta del actual, por el Ayuntamiento a la formación del alistamiento, para publicar sus listas en seguida, y quedarlas al Público hasta el día ocho de Diciembre en que tendrá lugar el acto público y solemne de la verificación de dicho Alistamiento. Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: que estando ya hace años terminada la Carretera que partiendo en la Albuera, de la Carretera de Badajoz a Sevilla, termina en Pregonal pasando por la inmediata Villa de Almonacid, Barcanota a Tener de los Caballeros; que estando para terminarse la de Olivenza a Almonacid, y las de Subastada hoy la de Barcanota a

Almorchel, sería muy conveniente la variación del itinerario de los Correos, haciéndose dos Expediciones; una, desde Badajoz por Albuera y Almonte a Mérida, con un Peatón que sirva ya la Correspondencia de Salvatierra y Salvatierra, y otra, que saliendo de Badajoz por Olivenza y Almorchel, llegue hasta Villanueva del Fresno, sirviéndose por un Peatón desde Olivenza a Valverde de los Ríos, y otra desde Almorchel a Higuera de Vargas. Con esta variación y sin gravar en nada el Presupuesto del Estado, se mejoraría el servicio público porque vendría la Correspondencia por Carreteras en una y otra Expedición, sin las frecuentes interrupciones que sufre a causa de los malos caminos y ríos que hay que atravesar sin puentes, que en la época de lluvias son de difícil y peligroso paso. El Ayuntamiento, visto lo expuesto por su Presidente, conociendo las grandes ventajas que sin perjuicio para el Estado proporcionaría la variación del itinerario en la forma propuesta, por unanimidad acordó: se dirija la oportuna instancia al Excmo Señor Director General de Comunicaciones con Certificación de este particular de esta acta rogando se digno acceder a lo que en la misma se expone. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman dichos Señores, con cuyo se que Certifico:

Juan Antonio Martínez Pedro Ruiz  
 Juan. Co. Moreno Manuel Alvarez  
 Miguel Mendez  
 Felis. de las Morenas

Sesión ordinaria del 30 de Nov. de 1886

En la Torre de Miguel Sarmiento a treinta de Nov. de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala Capitular para celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mendez Benilla, abierta que fue y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Esto seguido por dicho Sr. se manifestó que como se había acordado en la Sesión del día diez de Agosto último inserta en este Libro de acuerdos el folio

Cincuenta y tres, la Cuenta municipal del año Económico de ochenta y uno á ochenta y dos, y la de Consumos de ochenta y tres á ochenta y cuatro, la primera, rendida por el Alcalde D. Rafael Alvarado, y la segunda por el que halla, fueron ultimadas en dicho Mes de Agosto; pero que las múltiples y diversas atenciones que ha tenido la Alcaldía desde dicha fecha, le han impedido hasta hoy el poner una y otra á disposición del Ayuntamiento como lo hace, para que examinada y se acordase la corporación, pase la primera á informe del Sr. Regidor Sindico, y la segunda á la de su aprobación si la mereca, para despues archivarse. Necorocidos que fueron una y otra con el determiniento que se requiere, acordaron dichos Señores; fue puesto que en cuenta la municipal del año de mil ochocientos ochenta uno á ochenta y dos, ajustada se foracion á las prescripciones de la Ley, conida á los Presupuestos Ordinario, Semestral, y Adicional de dicho año, y en consonancia con la anteriormente rendida por D. José Fernández Pérez de Mates, correspondiente á la Alcaldía de ochenta á ochenta y uno, y el libro de Intervención se lleva en esta Alcaldía, para á informe del Sr. Regidor Sindico por termino de ocho dias, para acto seguido ponerla á disposición de la Junta de Abogados para su senuua ó aprobación. Y que respecto á la de Consumos correspondiente al Ejercicio de ochenta y tres á ochenta y cuatro, viendo en ella, que se hallando el lujo señalado á este Pueblo de cinco mil trescientas ochenta y tres Reales, y Cuarenta Centimos satisfechos á la Admon. de Impuestos de la Póvra segun se acredita con las correspondientes Cuentas de Paga que á la misma van unidas, viendo tambien que el producto del setenta por ciento que devengaron algunas especies, se aplicó, como se precione en el Presupuesto de dicho año, á cubrir el deficit que en dichos Consumos resultara, por unanimidad se dan su aprobación, disponiendo se archivase. Y no habiendo otro asunto q. tratar se levanta la Sesion que firman dichos Señores con firma de que certifico =

Juan M. Martínez

Pedro Pino

Manuel Mondex

Juan Moreno

Miguel Mendez

Felic. de las Morenas

Fernando Vera Guadilla

Diligencia } La prongo yo para acreditar que en este día no ha habido sesión  
por no reunirse suficiente número de concejales. Torre de Miguel Sesme-  
ro siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Fernando Vera Cordillo #

Señor del 14 de Diciem- } En la Torre de Miguel Sesmero a catorce de Diciembre de mil ochocien-  
bre de 1884 } tos ochenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que al  
margin se expresan en su sala capitular a celebrar la sesión de este  
día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla  
abierto que fue por dicho Sr. y leído por mí el Secretario el acta de  
la anterior, se aprobó. Ato seguido por el Sr. Presidente se mani-  
festó que el Expediente de concecion de construcción de las diez y  
nueve Casas pedidas en el Ejido por varios vecinos Pobres de esta  
Villa en el año de mil ochocientos ochenta, cuyo Expediente fue ne-  
cesario reproducirlo en el mes de Mayo último, lo ponía a disposición  
de la Corporacion aprobada ya por el Sr. Gobernador Civil de la  
Prova, para que en esta sesión y cumpliendo con la Ley municipal  
y lo que el Sr. Gobernador dispone, se tena el día en que ha de verifi-  
carse la subasta de mencionada Casas. Enterados los Señores del Ayun-  
tamiento de lo expuesto por la Presidente, y de referido Expediente, a-  
cuerdan: Que el día veinte y cinco del actual y hora de las diez  
de la mañana se verifique ante la Corporacion mencionada subas-  
ta en las Casas Comitoriales, anunciandola antes por Edicto, y regien-  
dome por las condiciones acordadas por la Corporacion en la sesión del  
día de Octubre de mil ochocientos ochenta, concediendole facultades  
a todo vecino, que siendo Pobre y Careciendo de Casa, para que queda tomar  
parte en dicha subasta acepte todas las condiciones del Pliego, y cumpla  
lo que dispone la Condicion quinta del mismo. Que se unan a referido Ex-  
pediente suplicadas condiciones, trasladando a él certificada el acta del  
día de Octubre de mil ochocientos ochenta en que se acordaron, para  
inteligencia de todos los que quisieran enterarse; y ultimada que sea  
de lo expedida por el Secretario de la Corporacion con el Visto Bueno  
de la Alcaldia, la Corregidora certificacion a cada uno, con la  
que pueda acreditarse la legitima adquisicion que cada uno acaba



de bases, para que con este documento pueda hacer la correspondiente inscripción, y deriviva de título posesorio. Y lo firman dichos señores, de que certifico =

Juan<sup>o</sup> Montes Miguel Mendez Pedro Pino  
 Juan<sup>o</sup> Moreno Miguel Mendez  
 Casimiro Sanchez  
 Manuel Montes Pedro de las Heras  
 Fernando Vera Cordillera

Señor del 21 de Dic.  
 de 1884

En la Torre de Miguel Semerá a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fué por dicho Sr. y leído el acta de la anterior quedó aprobada. A lo seguido por dicho Sr. se manifestó que no habiendo tenido presente en la sesión anterior las diferentes circulares y disposiciones vigentes en las que tanto se recomienda a los Pueblos que se encuentran en igualdad de circunstancias que este la traslación del Cementerio, disposiciones y Circulares de que toda la Corporación tiene conocimiento desde este verano último en que estando amenazados de la terrible epidemia, se verificaron varias sesiones con la Junta de Sanidad, y se formuló el Proyecto de dicha traslación empezándose por medir el terreno que hay en el terreno de Badajoz, partiendo dicha mensura desde el Cementerio actual por línea que en su día hasta dicho sitio, se ha de extender la Población, y llegando hasta la Pinca de Alamo Torres, Dominguez con los mil metros que la designa para no perjudicar la buena higiene de la Población, quedó en dicho día señalado en mencionada Pinca pero como puramente condicional; fue después se ha visto

que si bien la Superficie de referida Tierra es Catonija y al parecer muy a proposito para el objeto a que se queria destinar, se ha renunciado a dicho proyecto de adquisicion de mencionada Tierra por contener bajo la Superficie y en muchos puntos algunos Bancos de Toba, que si bien esto facilitaria algunos elementos para su pronta Construccion, en cambio dichos Bancos no se prestan a la pronta Calcinacion de los Cadaveres, que es lo primero que debe apreciarse en el Terreno que haya de elegirse, y esto ya lo hara una Comision del Ayuntamiento y Senores de la Junta de Sanidad en su dia. Que para facilitar algunos fondos para dicha adquisicion, proponia: Que debiera, al tipo que cada Casa de las que van a subastarse el dia veinte y cinco se le aumentasen veinte y cinco Pesetas; que esta disposicion se publica se por el Bem Publico; añadiendo que si a los cinco minutos de publicada la venta de cada una de referidas Casas no fuer aceptada por nadie su tasacion con dicho aumento, se sobreentendiese que nadie la apetecia, y el Ayuntamiento se hacia cargo de ella para venderla al primero que la solicitara; pasando en seguida a publicar la venta de la siguiente: Que tambien proponia que la Casa señalada con el numero primero lindando con la Casa de D. Rafael, no se subastase y se publicase en dicho acto que el Ayuntamiento la reservaba para hacer en dicho Terreno el Corral del Concejo, provisional por ahora, por carecer el Municipio de dicho Corral para el encierro del Ganado denunciado. Y por ultimo propone que los veinte y cinco Pesetas que se le aumentan a cada Casa, mas el tipo total de la subasta deduciendo los costos de Peritaje, Instruccion del Expediente y derechos de subasta, todo el liquido que resulte de dicha venta se destine a la obra del nuevo Cementerio; bien sea aplicandolo a la adquisicion del Terreno que nuevamente se elija, o bien a la adquisicion de materiales. Que tambien se parece conveniente que entre la segunda y tercera Casa del lado derecho del Camino de Almuendral, se deje un espacio de nueve varas, con el objeto de en su dia poder formar una Calle transversal que venga a la principal, para pidiendose como se esta por tanto vicino Pobre Terreno para fabricar Casa destinandose su producto total en la Construccion de referida

Cementerios, opina que instruyendo otro Expediente, no solo no lo negará la Excelentísima Diputación, sino que no se tardará tanto como ha sucedido con este en obtener una favorable concesión. Los Señores del Ayuntamiento, oídas las explicaciones dadas por su Presidente, y comprendiendo que solo de esta manera pueden conciliarse los dos extremos, dando lugar al que la necesita, y obteniendo fondos para la construcción del Cementerio nuevo que tanto se recomienda, acuerdan estar conformes en un todo con lo propuesto por su Presidente, y que desde luego se instruya de nuevo el Expediente colocándole por cabeza de él el Escrito de la Petición que se presenta, y ultimado que sea, cuando ha ya de elevarse en consulta a la Exma Diputación se acompañe una reverente exposición fundada en las dos grandes necesidades que así reconocen; la de dar albergue al Pobre desgraciado, dando empuje a la Población, y la de llevar á cabo la construcción del nuevo Cementerio que tanta falta hace en esta Población, y tan recomendada dicha construcción por la Superioridad. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman dichos Señores coningo de que Certifico:

Juan. Meneses Miguel Mendez Pedro Ruiz

Juan. Moreno

Camilo Sanchez

Manuel Mendez Miguel Mendez

Jelicio de las Morenas Fernando Vera Gordillo

Don Benito Casado y Torre, Inspector especial  
del Cuerpo del Estado en la Provincia de Badajoz.

Certifico: Que, constituido en la Secretaría del Ayuntamiento  
de esta Villa, á cargo de D. Fernando Vera Cordillo  
con asistencia de Don Francisco Mendez Pinilla Alcalde de la misma  
y girada una visita en los documentos propuestos á la última, que tuvo  
lugar el día primero de Agosto de mil  
ochocientos ochenta y cuatro, no he observado infracción  
alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Cuerpo  
del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad  
con la provisión octava del artículo suena y número del Reglamento  
de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, expre-  
do la presente que firmo en unión del visitado en Torre de Miguel  
Sempe el veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro.

El Inspector  
Benito Casado

El visitado  
Fernando Vera Cordillo

Atestada  
en Badajoz





Ligencia } La pongo yo como Secretario para acreditar que la Sesion de este día se halla en el Expediente General matriz de Reclutamiento yemplazo del Ejército del año actual tratándose en ella el acto del llamamiento y declaracion de habidos. Torre de Miguel Suroc cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, Certifico =

Fernando Vera Toralillo

Sesion del 11 de Enero  
de 1885

En la Torre de Miguel Suroc a once de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular, a celebrar la Sesion de este día bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero D. Miguel Mendez Rijo, por enfermedad del Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Pinilla, abierta que fué por dicho Sr. y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada. Ato seguido y por orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario a un escrito presentado por varios vecinos Pobres de esta Villa, pidiendo en él se les conceda construir en el terreno sobrante que hay al Norte de esta Poblacion y al lado de las ultimas Casas que se han subastado el veinte y cinco de Diciembre ultima, aprobando que fué por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia el Expediente que al efecto se instruyera, una Casa a cada uno de los Peticionarios, para poder dar albergue a sus respectivas familias, dando empuche a la Poblacion por dicho sitio hasta llegar al Cementerio, puesto que segun las disposiciones vigentes, esta muy recomendada la construccion del nuevo a la distancia que determina la Ley. Enterados los Señores del Ayuntamiento de mencionado escrito, y sin embargo de creer que segun el Artículo ochenta y cinco de la Ley municipal vigente residen en él facultades, para dicha enagenacion por considerarse dicho terreno como un sobrante de la via Publica, que hasta hoy solo han venido utilizando algunos Labradores, en la época de la Re-

colocacion de sus cosechas, Labradores, que, los más, pueden hacer esta operacion en sus fincas respectivas, y no como ségido, como ha venido denominandose, sin haber tenido jamás otro destino que el de presentarlo anteriormente, acuerden: Conceder dicho terreno para la construccion de mencionadas Casas, consiguiendo por este medio el dar ensanche á la Poblacion, y obtener algunos fondos para dar de el momento dar principio á la instruccion del Expediente de Construccion del nuevo Cementerio. Que dicho escrito con la autentificacion de este acuerdo, se dirija á la Exma Diputacion Provincial, acompaenandole una reverente Exposicion, pidiendo se le resuelva favorablemente, para que el Sr. Gobernador Civil le sirva de esta su Superior aprobacion. Tambien se dá cuenta por dicho Sr. Presidente, de que el día seis del actual se le habia dado la posesion á cada uno de los adquirentes de los diez y ocho Casas que se subastaron el día veinte y cinco del pasado; y por último, que no habiendose hecho efectivas las trecientas cincuenta Pezetes que solo faltan que recaudar de las mil seiscientas que produjeron las Vaca y Pastor del año de setenta y cinco á setenta y seis por negarse al pago algunos de los aprovechantes, se pone en conocimiento de la Corporacion para que esta resolviera lo que creyera conducente, en vista de que se encuentra obstaculada la marcha economica administrativa interior no se realice dicha suma. Enterados dichos Señores, acuerden; dar de plazo hasta fin de mes para resolver esta cuestion. Y no habiendose otro asunto de que tratar, se levantó la Sesion que firman dichos Señores. Coningo Certifico=

Miguel Moreno Pedro Riva Manuel Madero  
Camilo Sanchez Juan<sup>co</sup> Novillo  
Polic. de las Herrerias

Miguel Moreno

Diligencia

La pongo yo para acreditar que en Expediente Separado se halla parte de la Sesion de este día, en la que se cupo el Ayuntamiento de la instalacion de la Junta Local para acumular recursos para

Se acuerda a las designaciones de la Princesa de Andalucía: Porra de Miguel Somero  
Diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Certifico

Fernando Vera Cordillo

Señor del 19 de Enero  
de 1884

En la tarde de Miguel Somero a diez y ocho de Enero de mil ochocientos  
ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala ca-  
pitalar continuando la sesión después de haber acordado con los señores  
que se habían citado para la instalación de la Junta Local de Socorro  
para atender a las desgracias ocasionadas por los terremotos en las Provin-  
cias de Málaga y Granada, cuya Junta quedó instalada como consta  
del libro de Actas de dicha Junta abierto en este día, por el Sr. D. Mi-  
guel Mendez Noya que la presidia, y propuso, y quedó acordado se reu-  
nieran inmediatamente al Sr. Gobernador Civil de la Prova las Conti-  
dades siguientes

Por el descuento de un día de haber de este Mes de Enero de	Pesetas cent
todos los Empleados Municipales, está impuesto	
El Diez por ciento del Capitula de Imprevistos	17 - 60
Del Capitula primero del Presupuesto de Gastos, del Artículo	10 20
que dice, Representación del Ayuntamiento	
Y del Capitula Noveno, donde dice, Funciones Veteranas	50 ..
De la suscripción que en este acto hicieron dichos señores	75 ..
Total ciento setenta y siete Pesetas y ochenta centimos	<u>177. 80</u>

Y por último que se irán remitiendo las que por acuerdo de referida  
Junta se fueran adquiriendo; pero que las expresadas arriba, remembran  
al Secretario D. Fernando Vera Cordillo para que las entregue al Sr. Go-  
bernador, así como en la última Diputación entregó la instancia que  
le eleva este Ayuntamiento para que se le va informar favorablemente el  
licito de los Pobres que piden terreno para edificación en su el Ejido  
y a la vez, que entregue en Depositaria Provincial las 193 Pesetas y 63 cen-  
timos que hacen falta para que los Pobres cobren el 2º trimestre Y no  
habiéndose otro asunto de que tratar, se firman dichos señores, Certifico

Miguel Mendez Pedro Vera Manuel Mendez

Camilo Sanchez Miguel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en dicho día veinte y cinco no  
se verificó la sesión de este día, por no haberse podido reunir mayoría  
de los Señores Concejales; y de ello testifico =

Fernando Vico Cardillo

Sesión extraordinaria del 29 de Enero de 1888 } En la Torre de Miguel Romero á veinte y siete de Enero de mil o  
chocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento  
en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Teniente primer D.  
Miguel Mendez Piño por quien fueron mandados citar en la for-  
ma que la Ley municipal vigente dispone, y presidiéndola por  
seguir enfermo el Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Piñilla, abien-  
ta que fue y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se  
aprobó. Seguidamente se tomaron por dichos Señores, los siguien-  
tes acuerdos. Que se le entregue al Alguacil una lista de los  
adquirentes de las diez y ocho Casas del Egido, para que en el día  
treinta del actual haga cada uno el pago de la cantidad en  
que dichas Casas se subastaron el día veinte y cinco de Diciembre.  
Que se mande al instante al Sr. Gobernador Civil de la Pova, la certi-  
ficacion que pide del finiquito de la Cuenta municipal del año  
de setenta y cinco á setenta y seis, y de la orden que remitió dicho  
Sr. Gobernador para que se hiciera efectiva esa cantidad, é ingresa-  
ra en el Presupuesto de este año. Acto seguido se dió lectura  
por mí el Secretario de un escrito que presenta el Sr. Alcalde D.  
Francisco Mendez Piñilla, haciendo dimision del cargo de Alcal-  
de y de Concejál, en atención á su quebrantada salud, cuyo escri-  
to viene acompañado de la Certificacion del Facultativo que  
le remite, y que así lo acredita, recomendándole se separe por com-  
pleto de todo cargo Público; enterados los Señores del Ayunta-  
miento de mencionado escrito y Certificacion que acompaña, se  
quedaron desentusias dicha pretension, denegando la dimision  
que solicita. Que se le devuelva como pide en su escrito, con certi-  
ficacion de este acuerdo. Por ultimo; por el Sr. Presidente se ma-  
nifestó á la Corporacion, que las cantidades que este Ayuntamiento  
habia remitido al Sr. Gobernador con destino á socorrer las des-  
gracias ocasionadas por los Terremotos en las Provincias de Malaga  
y Granada, le habian sido entregada por el Secretario D. Fernando de



En virtud de las cantidades, además de habersele facilitado el correspondiente recibo a dicho Sr. Mencia también inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día veintidós. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores Concejales de que certifico =

Miguel Mendez

Pedro Pico

Manuel Mendez

Camilo Sanchez Miguel Acuña

Fernando Vera Gordillo

Sesión del día 1º de Febrero de 1885 - Sin efecto

En la tarde de Miguel Romero a primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Mendez bajo a celebrar la sesión de este día, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido, y pidiendo la venia para entrar, pasó una Comisión de los Adquirientes de las Lajas del Ejido en la Subasta del día veintey cinco de Diciembre último, adviniendo que si bien aceptaban todas las condiciones insertas en el Expediente de Subasta puesto que con ellas habían hecho la adquisición, rogaban a los señores del Ayuntamiento se concediese don Honor en las que creían no habría perjuicio alguno para los Fondos Municipales. Por el Sr. Presidente se le accedió a que se plantearan dichas don Peticiones, y acto seguido oyeron los señores del Ayuntamiento lo siguiente. Que en vez de satisfacer el total importe en el Acto como se les ha requerido, sea en dos Plazos iguales; uno en el acto, y el otro el día quince de Agosto próximo; y que en vez de exigirsele que en el término de un año han de quedar levantada la pri-

Sesión del día 10 de Febrero de 1885

mas nave y murado el Corral, que se les concedan dos años, en atencion a que todos son unos Pobres, y necesitan todo este tiempo para poderlos construir. Vido esto por mencionados Señores, y despues de una breve discusion, acordaron quedar sin efecto las condiciones del Expediente que hacen referencia a estas dos proposiciones, admitiendola el Pago a cada uno en los dos Plazos que han propuesto de al Contado el uno, y el otro el dia quince de Agosto proximo; como tambien considerando que la mayor parte son Verdaderamente Pobres, y que seria dificil pudieran cumplir con la condicion del Expediente, por unanimidad les conceden ampliar el Plazo para la edificacion señalandola como ultimo termino el Veinteynueve de Set.<sup>o</sup> de mil ochocientos ochenta y seis; pero a condicion, de que si por alguno de los adquirentes aconteciera que principia la obra se inutilizara bien por enfermedad, o por carencia de recursos, y no pudiendo continuar la obra tratase de enagenarla, se entendera que el nuevo adquirente ha de sujetarse a todas las condiciones de referido Expediente, quedando siempre Subsistente la mas esencial de todas, cual es la de no poderse dedicar dicho terreno nada mas que para la construccion de Casas, y nunca para Corralada de Ganado, Ca chera u otros usos distintos que para el que se ha iniciado dicho Expediente, pues si esto aconteciera lo que no espera ninguno de los Señores de la Corporacion, en este caso se incautaria de nuevo el Ayuntamiento de dicho terreno, perdiendo el Comprador lo que hubiere dado. Y por ultima dispusieron, que puesto que el Secretario tiene que facilitar el Pecivo de la cantidad que cada uno tiene que satisfacer ahora, y el quince de Agosto la oportuna Carta de Pago, que sea dicho Sr. D. Fernando Vera Sordillo quien recaude dichas cantidades, y dichas se entregará reunido en depositaria Plazo por Plazo. No habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que firman dichos

Sres. Conmigo de que certifico =

Miguel Mendez Pedro Pico

Juan <sup>ca</sup> Lougue Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Felic. de las <sup>2</sup> Moronas

Fernando Vera Sordillo

Vili-

gencia } La ponga yo para acreditar que en este día no ha tenido efecto la  
 Sesión ordinaria que le corresponde, por no haberse reunido suficiente  
 número de los Concejales. Torre de Miguel Somo ocho de Feb. de  
 mil ochocientos ochenta y cinco. Certifica-

*Fernando Vera Gordillo*

Sesión del 19 de Fe-  
 brero de 1885

En la Torre de Miguel Somo a quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunido los señores que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Niño a vista que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes. Fue en vista de las comunicaciones que el Sr. Gobernador dirige con fecha tres de este mes pidiendo las dos cuantías municipales del bienio de ochenta y uno a ochenta y tres, que se le habian contestado que en todo en lo que quedarian ultimadas. Fue se le pudiese nota de los contribuyentes por cadulas Personales que hubieran fallecido, y se remitiera certificación al Agente con orden que hiciera el ingreso de las mismas. Fue se diese orden a D. Rafael Trujillo para que ingresara el día último de este mes el cupo de Consumos y Contribuyente Provincial del tercer trimestre debiendo haber recibido en dicho día el semestral de la Renta vendida en treinta y uno de Diciembre último. Y por último que sacara una lista de los deudores Compradores de las Casas del Egidio y se les avisase vinieran a hacer su pago respectivo. También acordaron que diende la Sesión inmediata se había remitido al Sr. Gobernador la consulta que se le ha hecho sobre el Cobro de las mil seiscientas Pesetas, en ella se acordaría nombrar una Comisión que fuera a Conferencia con dicho Sr. sobre este particular; y finalmente q. se mandase insertar el anuncio de altas y bajas para el Apéndice del año de ochenta y cinco a ochenta y seis, y de todo certifica-

Miguel Menéndez      Pedro Pino

Manuel Mendez      Miguel Mendez

Camilo Sanchez

*Fernando Vera Gordillo*

1885  
sesion del 22 de Feb. de

En la Torre de Miguel Romero a veinte y dos de Feb. de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresa en la Sala Capitular a celebrar la sesion Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Niño, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó: Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que habia celebrado varias reuniones con los Ganaderos aprovechantes en las Terras y Montes del Valdivia en el año Forestal de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, y que no habia podido realizar la suma total de las mil seiscientas Perchas que impusieron, pues aun cuando en la sesion del veinte y cinco de Noviembre ultima se sentó la proposicion por el aprovechante D. Francisco Mendez Pinilla, diciendo que aun cuando conciera que produciria alguna sesion, creia que mil doscientas cincuenta Perchas debian cubrirse entre el Alamo Torres y D. Rafael Alvarado por ser los tres que mas Ganado tuvieron en referidos aprovechamientos, y que las otras trescientas cincuenta Perchas debian cubrirse los demas aprovechantes de menor cuantia a un calculo prudente y por convenio entre los mismos, puesto que no hay dato ninguno que al transcurso de tantos años pueda esclarecer la exactitud de lo que cada uno tuviera aprovechando: Aceptada esta proposicion por todos los concurrentes, entre ellos el Sr. Alcalde de dicho año de setenta y cinco a setenta y seis, solo se opuso D. Rafael Alvarado por asegurar que no habia tenido Ganado ninguno en referidos aprovechamientos; pero haciendole cargo posteriormente los aprovechantes que concurrieron a la sesion posterior o sea a la del día de Diciembre, quedó en satisfaccion la cuota que se le habia señalado. Creyendose ya por todos que no ofreceria ya obstaculo alguno la realizacion de las trescientas cincuenta Perchas que faltaban para completar el total impuesto de referidos aprovechamientos, se dispuso, que se sacase una lista de los mismos aprovechantes y que con arreglo a la Dignidad Pecunia que cada uno tuviera a millares en dicho año se le consignase la cuota con que cada uno habia de contribuir, y hecho así despues de deducir la Dignidad a un calculo prudente que tuvieran por Caballerias, se dispuso que por el Depositario de Fondos municipales se hiciese la cobranza de dichas Perchas, la cual no ha tenido efecto hoy todavia, por no poder encontrarse una formula que no se cargase a ninguno de referidos aprovechantes. En vista de estas







explicaciones, el Ayuntamiento acordó que fuese una Comisión á Badajoz á ver al Sr. Gobernador y consultándole el caso, ver si se conseguía que remitiendo una orden hiciera responsable al Ayuntamiento de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, por ser este el que colocó en el Presupuesto de dicho año la on encimada cantidad, sin haber hecho diligencia alguna para realizarla; y punto á discusión quien había de ser el que había de desempeñar dicha Comisión, por unanimidad nombraron á el Secretario D. Fernando Vera Gordillo conignando de veinte y cinco Pesetas de dietas pagada de las Fondos municipales del Capítulo Primero, y Artículo, representación del Ayuntamiento en actor oficiales. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores Conmigo de que

Certifico

Miguel Mendez Pedro Misa

Manuel Mendez Miguel Mendez

Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 1.º de  
Marzo de 1885

En la Torre de Miguel Semero á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Rojas, y siendo convocados también á esta Sesión los Señores Francos y aprovechantes del tercio de setenta y cinco á setenta y seis para que se ultimase este incidente en dicha Sesión, y no habiendo concurrido á ella la mayor Parte de dichos aprovechantes, y entre ellos lo que se necesitaba para vencer algunos aunque pequeños obstáculos para ser terminados este asunto, abierta que fue la Sesión y leída

por mi el Secretario el acta de la anterior, quedé aprobada.  
Seguidamente se tomó el acuerdo de que para la sesión inmediata se hiciera la convocatoria por Cédulas de citación, con el objeto de que no faltare ninguno de dichos Extranjeros, y acto seguido se retiraron los que habían concurrido. Después y por Orden del Sr. Presidente se manifestó a la Corporación el Boletín Oficial del día veintey de Febrero en el que viene inserto el dictamen de la Comisión Provincial de la Exma. Diputación sobre el recurso de alzada interpuesto por Francisco Méndez Pinilla, aludirse del acuerdo del Ayuntamiento del veinte y siete de Enero; y una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del veintey de Febrero por la que visto el dictamen de la Comisión del día veintey tres de dicho mes, queda aceptada la dimisión de Concejal por ser válida la licencia que propone y en lo que la funda. También por mi el Secretario se hizo presente el resultado de la Comisión que se me confirió en la sesión anterior, quedando enterada la Corporación de que procede el realizar el descubrimiento de los aprovechamientos al Ayuntamiento actual, utilizando para ello todos los medios que la Ley municipal vigente dispone, y en caso de renuencia por parte de algunos, que se les forme el correspondiente Expediente de renuencia, y se le remita al Sr. Gobernador y entonces será cuando resolverá dicho Sr. lo que proceda. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores conmigo de que certifico =

Miguel Méndez Pedro Rico Manuel Méndez

Camilo Sanchez

Miguel Méndez

Fernando Vera Covilleff

Sesión del día 9 de Marzo de 1885

En la Torre de Miguel Sarrero a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento y Extranjeros aprovechantes que fueron en los de Terras y Pastor de la Dohana Real y Valdivia de los Diputales, en el año de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, y que al surgir se expresan, para acordar en esta sesión y

en la Sala Capitular la manera mas conveniente de realizar el importe de dichos aposechamientos, y todo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Lojo, habiendole sido convocados todos por cedula de citacion como se convino y acordó en la sesion anterior, abierta que fue esta, y leida por mi el Secretario el acta de la ultima quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que por la convocatoria estaban enterados todos los señores del objeto de esta sesion, y por consiguiente que debiendo en ella quedar ultimado este asunto, se permitia recomisar á todos y cada uno de por si para que revistiendose de una abnegacion completa, por todos se cooperase á venir á un perfecto acuerdo, evitandose de este modo la formacion de impediente para en cononancia de lo que dispone la ley lograr por este medio la realizacion de citada cantidad. Visto esto por todos los concurrentes, y enterados todos de lo que previene la Real Orden de ochenta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos inserta en el Artículo lo ciento veinte y uno de la ley municipal vigente, acordaron en esta forma con las cantidades que á cada uno se les habia conignado, efectuando todos haciendas efectivas en el acta, y que por consiguiente se atendieran los oportunos recibos por la Depositaria para irlos á la tripacer. Retirandose dichos señores, el Ayuntamiento se ocupó del nombramiento de Comisionado para la conduccion de los Mozos de esteemplazo á la Capital, encargando este en D. Bernardo Vera Sor-dillo Secretario del Ayuntamiento. Y no habiendose asunto de que tratar se levantó la sesion que firmen dichos señores, conigno de que certifico =

Miguel Mendez

Juan. <sup>co</sup> Moreno

Miguel Mendez

Sesion del 15 de Marzo  
de 1886

En la Torre de Miguel Senese á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar la sesion de esta dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Lojo, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acta

Seguido por mi el Secretario se dió cuenta del resultado de la Comisión que se me había confiado en la Sesión anterior nombrándome Comisionado para hacer la entrega en Caja del Ayuntamiento de este Pueblo, y los Señores de la Corporación quedaron enterados de que habían ingresado seis Mayo en Caja según el Deciso que les presenté, y que tres se habían recluido; siendo estos los números dos, tres y siete del sorteo. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura á una Circular del Sr. Delegado de Hacienda del día diez de Feb: inserta en el Boletín del Patorce del mismo mes, cuyo Boletín no habiéndose recibido en esta Alcaldía ha sido preciso pedirlo para poder cumplimentar cuanto en ella se dispone, y tratándose en ella de la renovación de la mitad de la Junta Pericial, sugeriéndose en un todo á lo que dispone el Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, Real orden de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, y Párrafo primero de la Real orden de seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y un, y Resoluciones que se circularon en diez y nueve del mismo mes, y componiéndose esta Junta de nueve individuos como tiene la Corporación, procediéndose á renovar la mitad ó sean cinco; y habiéndose verificado el Sorteo de los cinco que habían de cesar en sus cargos, les correspondió á D. Antonio González Marchan, Fernando Nicos Naharro; y José Alvarez Ramirez, que lo eran Peritos nombrados por la Delegación, en la Comunicación del doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; y de los nombrados por el Ayuntamiento les correspondió cesar á D. Saturnino Garcia y Francisco Torre Dominguez; correspondiendo por consiguiente en esta renovación nombrar tres la Delegación y dos el Ayuntamiento. Pasándose á lo siguiente á el nombramiento de los dos que corresponden al Ayuntamiento, y teniendo la Lista de los Contribuyentes divididos en los tres Grupos que determinan las disposiciones citadas arriba quedaron elegidos desde luego D. Domen Barreto Acosta, Juan Corchuelo; y después Ricardo Corchuelo; y procediéndose después á la formación de las tre propuestas en forma para que



N. 0.124.486

La Delegacion se sirva designar los tres que le corresponden, pro-  
poner para la terna primera a D. Juan Silva Menacho, Cecilio  
Martín Romero, y Nuncio Rodriguez Sanchez para la segun-  
da a Teoquin Quintero Hermosa, Anastasio Suarez Diaz y Jose  
Torre Dominguez y para la tercera a Jose Ag. Hernandez, Agustin Gallo  
y Diego Sainz; y septimo; Ant. Mendez Juan Hernandez y Ben. Hernandez; acordandose  
se que por el primer correo se remitan esta propuesta al Sr. Delaga-  
do en observancia de referida circular. Tambien se dispuso por  
el Sr. Presidente que en observancia de lo que dispone el Artículo  
ciento cincuenta de la Ley municipal vigente, la Comision del  
Ayuntamiento para la formacion de presupuestos deben en poses del  
Proyecto del Presupuesto municipal de mil ochocientos ochenta y  
cinco a ochenta y seis, y sin levantar mano tratado concluido  
para que lo discuta el Ayuntamiento en la sesion del dia vein-  
te y dos, para el la siguiente del dia veinte y nueve convida-  
do a los señores de la Junta municipal de Asociados. Y no  
habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman di-  
chos señores con miqo de que certifico =

Miguel Mendez

Juan. Morenoz

Miguel Mendez

Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 22 de Marzo  
de 1885

En la Torre de Miguel Seman a veinte y dos de Marzo de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento a igual  
numero de mayores contribuyentes que todos se expresan al margen, en  
la sala capitular a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr. D.



caldo D. Miguel Mendy Rojas: a vista que fué por dicho Sr. y se-  
da por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada: Segui-  
tamente por dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta no era otro que  
el de conocer del Proyecto del Presupuesto municipal que para el  
año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis  
había presentado la Comisión de Presupuestos, y que antes de que se em-  
pezase á conocer de él por los Señores concurrentes, le llamaba la  
atención especialmente hacia los Capítulos Diez, y doce del de-  
cator, en los que figuran dos Partidas de Gastos Obligatorio, cuales  
son; dos mil Pesetas colocadas en el Diez para la adquisición del  
terreno donde haya de construirse el nuevo Cementerio, y empesar  
las obras hasta donde alcancen las dos mil Pesetas; y noventa  
ochenta y tres Pesetas y treinta y tres centimos para pago de los de-  
rechos á la Hacienda de la Escritura de transferencia de las obliga-  
ciones del Periscaril, impuestas hoy en la Empresa de Ferrocarriles de  
Madrid á Saragoza y Alicante, segun comunicacion del Sr. Admin. de Con-  
tribuciones y Rentas de la Prova del siete de Agosto ultimo, la cual se ha  
lla archivada en el de esta Secretaria; También le llama la atención  
hacia el Capítulo octavo del de Gastos También, en el que la Comisión ha  
suprimido el sueldo por haberse esta vendido; y en el noveno ha supri-  
mido también el Gasto de la Contribucion de Propio por la misma razon, y  
finalmente la cuota que en años anteriores, ha venido satisfaciendo la Caja  
municipal para enjugar el Deficit que resultava en los Consumos, no pu-  
diendolo hacer hoy a virtud de los dos Gastos extraordinarios y obliga-  
torios de los Capítulos diez y doce. Enterados los Señores, todos concu-  
rentes, de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, enterados también  
de mencionado Proyecto Capítulo por Capítulo lo mismo en el de Gastos  
que en el de Ingresos, y viendo que la Comisión no ha podido hacer mas eco-  
nomías que las que en el mismo aparecen, acuerdan: darle su apro-  
bacion, y disponiendo que pase á la Junta municipal para su lección  
y aprobacion, sin perjuicio de que en su dia al tratarse del contin-  
gente que por Consumos se tenía á este Pueblo, se vea el medio mas  
equitativo de enjugar el deficit de los mismos si lo hubiera;  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion.

firmen dichas señores, coningo de que certifico =

Miguel Mendez

Pedro Prieto

J. de las Heras

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Fernando Vera Cordilloff

Señon del 29 de Marzo de 1885

En la Torre de Miguel Semero a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la Señon de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Niño, abierta que fue la Señon, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por mi el Secretario, se dió cuenta a la Corporacion de que en el acta de la presentacion de los Mojos ante la Exma Diputacion por el Cupo de este Pueblo para el tiempo del año actual, cuya presentacion fue, el trece de este Mes, al llegar al numero doce, llamando al Mojo Mateu L'Arca Marquet, se presento su Padre alegando que era huébrado, y que segun una Partida Bautismal que presentaba, el hijo menor que le queda, no tenia diez y siete años: En este este estado, los Señores Diputados dispusieron fuere reconocido, y hecho asi, y resultando efectivo el huébrado que alego, por el Sr. Presidente se le preguntó si habia instruido Expediente, y contestando que no, la Exma Diputacion declaró exceptuado a su hijo Mateu pero sin perjuicio de instruir Expediente; e instruido ya, los Señores del Ayuntamiento conocieran de el en esta Señon. Examinado que fue por mencionados Señores, y probandome en el la Pobresa absoluta del Padre; que el hijo menor no tiene aun los diez y siete años; y por ultimo, que el Mojo de que se trata mantiene a su Padre, entregandole cuanto gana como se prueba todo en este Expediente, acordaron: Confirmar el pacto

que dieron respecto a dicho Mayo, en el día Cuatro de Enero del  
 año, declarándolo exceptuado del Servicio. También acordaron  
 que en vista de que en el Botin del Trece de Feb. ultimo aguiere  
 una sesion de la Comision permanente de la Exma Diputacion, en la  
 que, conociendo de la instancia que se elevó esta Corporacion acompa-  
 ñando el escrito que varios vecinos Pobres de esta Villa, presenta-  
 ron a el Ayuntamiento de les concediese terreno para edificar Casas  
 al lado y contiguas de las ultimamente concedidas, este alto tier-  
 po dispone devolver al Sr. Gobernador repida instancia al Ayunta-  
 miento para que este diga, si el terreno sobrante de la Via publi-  
 ca, o de aprovechamiento procomunal; en vista de que hace ya  
 dos meses, y no se ha recibido devuelta mencionada instancia,  
 que se le escriba al Agente D. Raphael Trujillo para que presen-  
 tando en el Gobierno de Prova active dicha devolucion. Y no  
 habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que fir-  
 man conmigo dichos Señores de que certifico =

Miguel Mendez      Pedro Mico  
 Juan.º Morero      Manuel Mendez  
 Miguel Mendez  
 Casilo Sanchez  
 Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que no ha tenido efecto la sesion de  
 este dia, doce que le correspondia, por no haberse podido reunir mayo-  
 ria de los Señores Concejales, y de ello certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 12 de Abril de 1883 } En la Torre de Miguel Sanchez y en sus Casas Comitoriales, a doce de Abril  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan y los Señores Asociados que tambien figuran en el mis-  
 mo con los Señores Fabricantes Industriales y Comercios que tambien  
 se consignaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez y  
 Rojo





- D. Pedro Rico Torres
- " Juan<sup>to</sup> Moreno Busco
- " Manuel Mendez
- " Camilo Sanchez
- " Miguel Mendez
- " Feliciano de la Muela
- Services Asociados
- D. Alvaro Torres, Domingo
- " Ramon Baca Lantieri
- " Lorenzo Torres
- " Torc Rocha
- " Florentino Hernandez
- " Estanquis Garcia
- " Juan<sup>to</sup> Mendez Pinilla

para dar cumplimiento a la Circular del Sr. Administrador de Impuestos de la Pura del día primero del actual inserta en el Boletín Oficial Numero Setenta y siete correspondiente al día cuatro del mismo, abierta que fue la Sesion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario tambien se diese lectura a referida Circular, y enterados todos los Señores concurrentes de lo que en ella se dispone, y leida tambien la del Veinte y seis de Marzo del año anterior, despues de una breve discusion entre varios Señores del Ayuntamiento y de los Asociados, y consultando la Instruccion vigente de Comunas, viendos que en este Pueblo no convenia a nadie el Arriendo a Venta libre, viendos que no daria resultado satisfactorio los Premios, viendos que esta fuera, segun la Instruccion, del caso de poder elegir el Arriendo a la exclusiva, que este seria el mas conveniente para el Tesoro, para el Pueblo, y para el municipio; y por ultimo siendo este Pueblo por todos sus vecinos, refractarios a un Reparto, con vienen todos en adoptar el medio de Administracion municipal, para cubrir las Trece mil trescientas ochenta y tres Pesetas para el Tesoro, Administrando los Ramos de Vino Vinagre Aguas-lientes, Aceite, Carne de Hebra y de Cordero, a cuyos Ramos se le cargara el litanta por tanto que el Ayuntamiento ha consignado en su Presupuesto para tanto Municipales, y respecto al Ramo de Cevada, el Premio de Colabradorei o Lorcham se comprometen a responder de las dos mil Pesetas que faltan para completar dicho cupo del Tesoro, que son las Trece mil trescientas ochenta y tres Pesetas que este Pueblo ha satisfecho en el año actual, de conformidad con lo que se preceptua en la Ley y Tercera de citada Circular, citando todos unanimes, y conformes en lo anteriormente acordado e inserto en este Acta, acordaron por ultima se remita al Sr. Administrador Certificada, como se previene en el termino de cinco dias. Q. uo habiendo otro asunto de que tratar se retiraron los Señores, A-

Por ende, quedando en Sesion los Señores del Ayuntamiento. la cual  
continuando acordaron que se remita al Agente D. Rafael Tugillo  
la Cuenta de la Cédulas del año economico actual, y ordene para que in-  
grese quinientas Cuarenta Pictas y setenta y un centinos, que impor-  
tan deducidas las Bajas que se acompañan documentada a dicha  
cuenta, cuyas quinientas Cuarenta Pictas ingresan en esta Caja  
municipal. Que en virtud de haberse vendido el Valdivio o Dehesa Boyal,  
en cuya finca para su custodia tenia un Guardia, esto ya no tiene razon  
de ser, el Ayuntamiento, en vista de haber en el Presupuesto hasta traci-  
ta de Junio para cubrir dicho Picto, dispone hoy invertir dicho Gua-  
dia uniendolo al Peon Caminero para la recomposicion de los Caminos.  
y si este no admitiere, este nuevo destino, el Ayuntamiento acordara quien  
haya de ser. Por ultima acordaron, que para reconstruir la Puentejillas  
que en la actualidad esta amenazando ruina, es indispensable su re-  
construccion por ser de un tramite indispensable para todos los usos, y  
por lo tanto disponen se haga dicha Obra por subasta; y para e-  
llo, empezando por la formacion del Plano de dicha Obra, para lue-  
go formar el Presupuesto de Gastos, en los cuales entrarian las manos de Obra  
y Materiales que se requirieran, pues el Picto de estos se hara por presentacion Per-  
sonal, en la cual dara principio por los Señores Concejales. Y no habiendo otra  
cosa de que tratar se levanto la Sesion que firman dichos Señores, Certifico-

Miguel Mendez

Pedro Pico

Fran. co. Moreno

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Manuel Moreno

Curaquio Garcia

Ramon Pico

Lorenzo Torres

Fernando Vera Sordillo

Señon del 19 de A  
bril de 1883

En la Torre de Miguel Ponce a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Señon de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Bojo, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por dicho Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a una comunicacion del Sr. Abogado de Impuestos de la Pórra del día diez y ocho, y hecho así, los Señores de Ayuntamiento quedaron enterados de que la Administración habia aprobado cuanto se dispuso referente a Consumos en la sesión anterior; ó sea haber aprobado que el Namo de Perceles sea cubierto su Cupo por el Premio de Labadure, y los demas Namos que en la misma se citan, se administran por el Municipio. Tambien por dicho Sr. Presidente se manifestó que como se habia acordado en la sesión anterior, habia estado con el Maestro Manifestador de Sierra a ver la Puentequilla, para luego que fuera enterado de la reforma que hay necesidad de hacerse, formular el Proyecto de Presupuesto de Gastos; el cual aun no se ha presentado; que tan luego como lo presente se pondrá en conocimiento de la Corporacion. Tambien se manifestó por dicho Sr. P. que la Profesora de la Escuela de Niña habia puesto en su conocimiento, que el Abuelo de la Casa que habita, le habia pasado recado diciendole que no podia continuar en la casa que habita, porque la necesita el primer de Julio. El Ayuntamiento enterado, acordó se proveheria de casa y local para dicho día. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores de que certifica

Miguel Mendez      Pedro Rico  
 Manuel Mendez  
 Camilo Sanchez      Miguel Mendez

Fernando Vera Sordillo

Señon del día 26 de  
Abril de 1885

D. Miguel Menéndez Pardo

En la Torre de Miguel Simera a veinte y seis de Abril de mil ochocientos  
ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la sesión ordinaria  
de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Menéndez Pardo  
abierto que fue y leído por mí el Secretario el acta de la anterior se  
aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que el objeto de  
esta sesión no era otro que el de dar á conocer á la Corporación  
el Real Decreto fecha diez y nueve del actual mes en el  
Protector Oficial del veinte y dos del mismo, y leído por mí el  
Secretario mencionado Real Decreto, la Corporación quedó en  
tercera de que en el mismo se dispone que la Elección municipal  
para elegir los Concejales que hay que renovarse en dicha Elección  
para ejercer el cargo de Concejales, los cuatro años que  
la Ley Electoral vigente dispone, se verifique en los días tres,  
cuatro, cinco, y seis de Mayo próximo; fue en el primer día, ó  
sea en el día tres, tendrá lugar la Elección de Mesa, ó sea el nombramiento  
de Presidente y cuatro Secretarios, para que estos compongan la Mesa definitiva y  
funcionen en los tres días siguientes recibiendo á los Electores. Por el Sr. Alcalde se hizo acto  
seguido la observación siguiente. Fue sabido por todos era que  
los Concejales salientes en este año son cuatro, los mismos que ingresaron  
en la Corporación en el año de mil ochocientos ochenta y uno; pero que habiendo  
diminuido dos de los cinco que ingresaron en el año de mil ochocientos ochenta y tres,  
resulta que quedan solo tres Concejales en la Corporación por lo que para completar  
el número de nueve, hay que elegir seis en esta Elección. Añadió también dicho Sr.  
que el Reglamento Electoral se había rectificado en el octavo mes del año Económico,  
y publicadas sus Listas; que estas se hallaban ultimadas como definitivas; y todo  
dispuesto para cuando apareciera el Real Decreto. Los Señores del Ayuntamiento  
oyendo á el Sr. Presidente acordaron en vista de lo que dispone el Artículo cincuenta y uno  
de la Ley Electoral vigente, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente D. Pedro Pico Torres designado para Presidente de la Mesa  
interina que



tra de constituirse en el primer día de Elección = Que en los  
 Sitios de Cortumbre, y dos días antes de la Elección se publique  
 un Edicto convocando á todos los Vecinos cuyos nombres a  
 parecen en las Listas de Electores, expuestas al Público para  
 que concurran en referido día á los Comicios á ejercer el  
 mas importante de sus derechos, eligiendo y designando Per-  
 sonas que hayan de administrar por espacio de Cuatro años  
 los intereses de esta Localidad. Que en referido Edicto se expre-  
 se la Autoridad que queda designada para presidir la Mesa pre-  
 paratoria, designando también el Local donde hayan de concu-  
 rir los Electores á emitir su Sufragio, y el numero de Concejales  
 que corresponde elegir; Que por el Secretario se lleve una lista  
 de los Electores, y en la misma de los que tengan la Cualidad de Ele-  
 gibles segun la Ley Vigente. Que dichas Listas queden fijas en la  
 Puerta del Colegio con dos días de anticipacion á el en que deben  
 empezarse las Elecciones, proveyendose por la Secretaria de todo lo  
 indispensable para que la Mesa y la Presidencia de esta pueda  
 funcionar en los Cuatro días de Elección sin obstaculo alguno, y  
 por lo tanto deberá darse la Precedencia al que resulte nombra-  
 do Presidente; del Libro Valorario de las Cédulas Electorales;  
 de una lista alfabética de los Electores para en ella y en el  
 hueco correspondiente colocar la Palabra voto. Otra igual para  
 la Puerta del Colegio, y con la misma numeracion que la anterior  
 para conocimiento de todos los Electores. Y por ultimo de todo el  
 Material necesario para practicar bien todas las operaciones de  
 la Elección = Que por mi el Secretario se cumplan en los días de  
 la Elección las prevenciones de la Ley en lo relativo á la redac-  
 cion y remision de las Actas que deposita el Presidente en la Secre-  
 taria librando las oportunas Copias Certificadas. Y por ulti-  
 mo que se remita una copia Certificada de todos los Electores á  
 á la Esma Diputación Provincial, para que se instruya el Competente Es-

proyecto que ha de archivarse en esta Secretaría, de esta Eleccion de renovacion de los Srs Concejales, poniendo por Cabeza de él esta Acta Certificada, y a continuacion la Lista Certificada tambien de todos los Electores. Asi lo acordaron mencionados Señores, y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firman con miop-  
de que Certifico =

Miguel Mendez

Pedro Rico

Juan. Morcuero

Camilo Sanchez

Manuel Monden

Miguel Cortez

Fernand Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la Sesion de este dia ha sido para celebrar el Escrutinio general que dispone la Ley Electoral vigente se haga en el Segundo Domingo del mes de Mayo del Año Económico, la cual se halla en el Expediente de Renovacion trienal del Ayuntamiento del tino actual; y de ello Certifico = Fernand Vera Cordillo dia de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco =

Fernand Vera Cordillo

Sesion extraordinaria } En la tarde de Miguel Semero a veintiseis de Mayo de mil o-  
cia del 14 de Mayo } chocientos ochenta y cinco reunidos los Señores del Ayun-  
de 1985 } tamiento que al margen se expresan en la Lista Capitular a celebrar esta Sesion Extraordinaria a la que han sido convo-  
cados con la antedecida y forma que la Ley municipal dis-  
pone, abierta que fué por el Sr. Presidente y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que como habian por la Convoca-  
toria eran tres los asuntos a cual mas urgentes que tenian que tra-

Tanto en esta Sesión: Si uno el del Acuerdo de la medida de la medida que ha de utilizarse en el año económico venidero, para lo cual se procuró acordar las condiciones, y señalar día para la Subasta en donde los Señores de la Corporación, de la explicación dada por el Sr. Presidente, que fueron acordadas por unanimidad las condiciones siguientes que han de constituir el Pliego porque ha de regirse el acuerdo, cuyo Pliego se colocará por cabeza del expediente que se instruya de la referencia.

- 1ª La saca o pública licitación al día Veinte y cuatro del actual y hora de las once de la mañana en la Sala Capitular, el derecho de la medida de cereales, empezando esta por el tipo de Milientas Setecientos que es la cantidad que figura en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio y año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; y al Portor que se le adjudique, empezará a ejercer dicho cargo desde el día primero de Julio próximo venidero, y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.
- 2ª Para poder hacer postura deberá consignarse en el acto, y en calidad de depósito, el veinte y cinco por ciento del tipo de subasta, el cual será retirado por aquel o aquellos que no se quedaren con referido acuerdo; y quedando como en depósito o garantía de dicha subasta el de aquel a cuyo favor se hubiera cerrado, sirviendo lo para pago del Pliego primero que debiera completar en primero de Julio, en cuyo día se le expedirá la correspondiente Carta de Pago.
- 3ª El tipo por que quede subastado, será satisfecho en tres Plazos iguales: El primero en el día y forma que se establezca en la condición anterior; El segundo el día primero de Diciembre del año actual; y el tercero y último en primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, entregando la medida, al nuevo rematante en primero de Julio.
- 4ª Los derechos que por la medida podrá exigir el Rematante son los siguientes:
  - Por cada Fanega de trigo, cebada, avena y centeno
  - Y por cada Fanega de barbanjo, habas, chícharos y garbanos
- 5ª Los contratantes de cereales podrán medirse por sí o por Persona de su confianza, pero con la obligación de satisfacer al Rematante los derechos que le correspondan.

- 6.º Cuando los Contratos se hagan entre vecinos, y no mida el Rematante, nada podrá exigir este.
- 7.º Tampoco podrá el Rematante exigir derecho alguno por los Perceles que compra los vecinos de esta a sus vecinos que los perciban por Montas deudas o depósitos; así como los que otros mismos vecinos conduzcan para venderlos fuera de la Población, siempre que sean de su Recolección.
- 8.º En todo tiempo durante este Contrato, y aun en el acto de la subasta si así lo dispone el Ayuntamiento, podrá obligarse al Rematante a prestar fianza hipotecaria para asegurar este contrato, o presentar fiador que sea abonado a juicio del Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquel los gastos que esto pudiera ocasionar; y no podrá nunca exigir baja ni descuento alguno, puesto que hace este contrato a riesgo y ventura, quedando sujeto a ser sometido a la acción Judicial, o a la ejecución por la vía de apremio y con arreglo a la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, con venta de sus bienes, sino verificarse los pagos en la época señalada en la condición tercera, siendo de su cuenta los gastos de expediente, y subasta.

El segundo objeto de esta Ley es teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo, el tratar de la reconstrucción de la Puentevilla, tan necesaria para la Recolección, pues sabido por todos es que mucha parte de las Mieses pasan por dicho Puente, siendo además de mucho tránsito: que para efectuar esta obra en lo que resta de este Mes, y tenga enjupe y haga a ciento para abrir la paso al Público, propone, que convida como está el Plano de dicha Obra, los Materiales deben ser por cuenta del Municipio; las Postes, por prestación Personal, empezando por los individuos de la Corporación, y las manos de Obra, por subasta; y que para disminuir este coste, puede por prestación Personal destruíse la Parte que haya de reedificarse, colocando con separación los Materiales que la destrucción produzca para darle luego inversión en la reconstrucción que los Turnales de los Peones, siendo en una época en que el trabajo del Cultivo ha disminuido, puede hacerse si a V.ª le parece por prestación Personal para que vaya turnando, pero dándole a cada uno de los que se invierten diariamente una Perata. Y si estas Proposiciones son





aceptable, puede la Corporacion acordar cuando ha de darse principio  
 al obrado, y que dia ha de tener lugar la subasta solo de la mano de  
 Obra de los Maestros, o en la forma que la juzguen mas convenientes en  
 los autos los Señores del Ayuntamiento. De lo propuesto por su Presidente, ac-  
 cordaron por unanimidad que solo se sigue a Publica licitacion el dia  
 diez y siete, el importe de la mano de Obra de dos Maestros y  
 dos Peones por quince dias; a dos Pesetas y cincuenta centimos ca-  
 da uno, y los Peones a una Peta y cincuenta centimos, importando  
 esta segun el Ayuntamiento ciento veinte Pesetas que es por la que  
 la saca a subasta; respecto a los materiales que se emplean en re-  
 ferida Obra, se da cuenta del Ayuntamiento su adquisicion, y sus  
 Portos, puesto que para estos, empleará la prestacion Personal y  
 Personal con arreo a lo que disponen los Articulos 29 y 29 de  
 la Ley municipal vigente. Qu dicha subasta se regira por las con-  
 diciones siguientes = Primera: Que el emperse mencionada Obra el  
 dia veinte, no será interrumpida por causa alguna atendiendo a lo  
 avanzado de la litaion, y a lo precisa que es su Terminacion para la  
 2.ª Recoleccion = Segunda: Que el Precio por que queda en la su-  
 basta, no se aumentará despues, porque así lo exige el Senatante, pue-  
 to que hace este contrato a riesgo y ventura; quedando por lo tanto obli-  
 gado a Terminarla o a ser llevado a los Tribunales, entera como es-  
 tará en la subasta del Plano de la Obra que obrará por Cabeza del Es-  
 3.ª pediente. Tercera: El tipo por que queda subastada, será convencional en-  
 tre el Sr. Alcalde y el Senatante, la manera de recibirla; pero siem-  
 pre quedando para el dia en que se termina, y el Ayuntamiento se entere  
 que de mencionada Obra, el veinte y cinco por ciento de su total impor-  
 te, que será satisfecho, previo el reconocimiento que de la misma  
 4.ª se haga, en el mismo dia y Cuarta: Que si fonda una Obra municipal  
 como es, se ha de emplear en su construccion todos los Negos del Arte, lo  
 mismo en la preparacion de los materiales que en ella se emplean, como  
 en su colocacion, para que estas dos condiciones que si sola, sean bas-

todo a constituir la Solidez y la duración que el Ayuntamiento desea. Con estas Cuatro Condiciones que quedan acordadas, son con las que el Ayuntamiento dispone de seguir a subasta mencionada obra, disponiendo además que desde este mismo día se anuncie por folio que el día diez y siete del actual y a las once de la mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales la referida subasta para que llegue al conocimiento de quien desea interesarse. También se manifestó por el Sr. Presidente que se le había escrito al Sr. D. Juan Tragera solicitándole la casa para local y habitación de la Profesora de la Escuela de Niñas, y que aun no ha contestado. Y por último, que el Sr. Delgado se había remitido una atenta carta en la que le decía que no dejase de remitir en todo este mes todo el dinero que pueda por cuenta del Cuarto trimestre de Comunes, teniendo a la vez la satisfacción de poner en su conocimiento que aun cuando en poder del Agente de la Lampital no hay fondos para hacer el pago de dicho trimestre y el del contingente Provincial, hay que remitir de esta, y aun que da para las Obligaciones del interior en treinta de Junio. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores conmigo de que Certifico =

Miguel Mendez

Juan.º Moreno Camilo Sanchez

P. de las Heras

Fernando Vera Cordillo

Miguel Mendez

Diligencias

La pongo yo para acordar que la Sesión de este día, diez y siete, se encuentre en el Expediente de subasta de la obra de Reparación de la Puentevilla, y de esto, Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Otras

Del mismo modo Certifico, y acuerdo por esta que la Sesión correspondiente al día de hoy, veinte y cuatro, se encuentra

en el Expediente de Subasta de la Medida de Perceles, para el año Económico venidero de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis.

Fernando Vera Gordilloff

Señal del 31 de Mayo de 1885

En la Torre de Miguel Romero á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala capitular para celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Rojas, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. A continuación, y de orden del Sr. Presidente se dió lectura también al Boletín Oficial correspondiente al día veinte y cinco del actual, y los Señores del Ayuntamiento quedaron enterados de la Circular del Sr. Admon. de Contribuciones y Rentas, y de cuenta en ella se dispone sobre los trabajos de Apendice y Repartimiento, como también de que el impuesto equivalente al de Sal que en los dos años anteriores se había perfecho, al uno ochenta por ciento, y los Talon Separado, en dicha Circular se dispone se agregue el uno cincuenta, es decir, treinta centimos, y unido á la territorial, que importaba en dichos años Trece mil Ocho Peretas para el Tesoro, en el de ochenta y cinco á ochenta y seis lo serian de, Catorce mil Ciento Cuatro Peretas y Setenta y Cuatro Centimos; ó sean mil noventa y seis Peretas y Setenta y Cuatro cent. mas que en dichos años; pero cotejando los Talones de referidos años con los del venidero, se advertirá la rebaja de los treinta centimos por ciento mas que van á pagarse en dicho año. También se dió lectura á la Circular del Sr. Admon. de Impuestos de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del día veinte y nueve, en la que se dispone según la nueva Ley de Comunas, el restablecimiento del Consumo de Sal, tomándose por tipo para cada habitante de la Poblacion, el de veinte y cinco centimos de Pereta, el cual importa en esta Villa, Trececientas Setenta y cinco Peretas, veinte y cinco centimos. El Ayuntamiento en virtud de referida Circular, acordó que en la sesión extraordinaria del día cuatro de Junio proximo, se acordarian las bases para la Admon. de los Namos, y en ellas se acordaria sobre dicho Namo. También se manifestó por el Sr. Presidente que por el correo de ayer, y con sobre certificado para el Agente D. Rafael Trujillo, se habian remitido mil quinientas Peretas para que con las existencias que tuviera en su poder,

hiciera el pago del Cuarto Trimestre de Consumos, y del Contingente  
Provec; que dichas Piezas les habian pagado á buena cuenta Al Mem-  
brante de la Medida, y el Almor de Consumos, habiendo quedado en satisfacer  
dentro de pocos dias el Comptato, con lo cual hay suficiente para todas las  
Obligaciones del finis del año Economico. Y por ultimo, tambien que  
daron enterados mencionados Señores, de una Carta de D. Juan Torc Gra-  
gera de la Merida, en la que le dice á Manuel Boga Ruiz que se le encar-  
gado en esta, en la que le dice que lo ha acordado el Ayuntamiento la Ca-  
ta de la Plaza para la Maestra de Nina, y Local de la Escuela, por la canti-  
dad mensual de veinte y dos Piezas, y cincuenta centimos; y que dicho Contra-  
to queda definitivamente hecho entre el Sr. Alcalde, y dicho Sr. y que se con-  
sidera por el Ayuntamiento el dia en que se presente en esta mencionada  
Sr. Fragera. En su consecuencia, si asi lo acuerda el Ayuntamiento, im-  
primirá á regir desde primero de Julio proximo, para lo cual, y con intela-  
cion se darán las disposiciones convenientes, acordandose de que el Capitulo  
del Presupuesto se ha de satisfacer el deficit que resulta en el Presump-  
to venidero que está aun á la aprobacion. Finalmente se dio consentimiento  
á la Corporacion de estar concluida la obra de reparacion de la Pluan-  
tealla quedand enterados mencionados Señores de su total corte, por  
los libramientos que se han expedidos. Y no habiendo ningun otro asun-  
to de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Señores, conmi-  
go de que Certifico =

Miguel Menor

Juan. de Moreno

J. de los Hornos

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Fernando Vera

Sesion del 7 de Junio  
de 1889

En la Torre de Miguel Serrero á siete de Junio de mil ochocientos o-  
chenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Mendez Niño, abierta que fué la sesion y leida por mi  
el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto segui-  
do por dicho Sr. se manifestó que no habiendo podido tener sus

N.º 0.130.620



gar la Sesión extraordinaria que se había acordado tener en el día cuatro, para en ella tratar y acordar las bases para la Administración municipal; y no habiendo concurrido los Señores que para esta se habían citado como Asociados del Ayuntamiento, se volverán a citar para la Sesión del día catorce, y en ella quedar definitivamente estipuladas dichas bases, y arreglada la Administración municipal del año Económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis. Por último queda por acordar y así lo proponía á la Corporación, que, puesto que en el año actual se hace la renovación parcial del Ayuntamiento, y los Concejales electos tomarán posesión de sus cargos respectivos el día primero de Julio, en cuyo día ha de principiar á funcionar la nueva Administración, debieran invitarse á dichos Señores á citada Sesión, como Asociados á la Corporación, y por lo tanto con voz y voto en la discusión de referidas bases, y de todo lo que haga referencia á dicha Administración. Enterados referidos Señores del objeto que se propone el Sr. Presidente, así lo acuerdan, y dejan este incidente para ultimar lo en mencionada Sesión del catorce. También se presentó el Apéndice al Anillamiento de la Diquea para el año de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, ultimado por la Junta Provincial, y examinado detenidamente, fue aprobado, disponiendo que se renuncie por término de diez días. Y se levantó la Sesión que firman dichos Señores. Comisario de que certifico:

Miguel Méndez      Pedro Mera      Manuel Méndez

Agustín Méndez      Camilo Sánchez

Juan de los Rios

Fernando Vera Gordillo

Señor del 14 de Ju-  
nio de 1888

En la Torre de Miguel Somoza y en su Sala Capitular a Ochoce-  
nte de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, acompañados de los Señores convocados al efecto, y que también figuran en el mismo, y todos bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Miguel Mendez Rojas, abierta que fue dicha Sesión y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por referido Sr. Alcaide se manifestó, que como ya sabían todos los Señores concurrentes, el objeto de esta Sesión no era otro que el de quedar en ella definitivamente acordadas las bases por las que se ha de regir la Administración municipal en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis. Pues antes de empezar a discutir dichas bases, hacia presente una Circular del Sr. Administrador de impuestos de la Póveda inserta en el Boletín Oficial del día veinte y nueve de Mayo, la cual leída que fue por mí el Secretario, quedaron todos los Señores concurrentes, enterados de que por la misma se dispone la nueva Creación del Ramo de la Sal, poniéndolo como agregado al Ramo de Consumos pero, autorizándose a todos los Ayuntamientos que pueden arrendarlo a la exclusiva. Pero en vista de que en la Sesión del día doce de Abril último al tratarse en ella del medio que en este Pueblo había de adoptarse para hacer efectivo el Censo que por Comunas se señalara a este Pueblo, se acordó que el de Administración municipal, y que se remitiera como se hizo, certificación de dicho acuerdo a la Administración de impuestos de la Póveda. Y que en la Sesión del treinta y uno de Mayo último al dar conocimiento de Citada Circular del día veinte y nueve del mismo, y tratar de referido Ramo de la Sal, se acordó que en otra Sesión se discutiera esto. Por lo que me permito proponer a todos los Señores concurrentes que adoptado ya como lo está el medio de administrar los Ramos de Vino, Vinagre, Aguardientes Licorosos, Aceites, Carne de Hebra y de Cerda y Tabaco, debería también agregarse dicho Ramo de la Sal a la Admon. sin discusión ni lo acordaron por unanimidad mencionados Señores. Acto seguido por el Sr. Presidente dando un voto de gracias a la Corporación por haber sabido interpretar y acoger con benevolencia el proyecto que había expuesto, se tabale añadió que solo entraban en la Administración los Ramos anteriormente expresados, puesto que los locales de

Todas Clases, se han dejado fuera de la Admon, por haber quedado en dicha Sesion del doce de Abril, el Premio de Labradores, en cubrir trimestralmente las Catorce Perchas que con el setenta por ciento de recargo, importan dichos Cereales; y que dadas estas explicaciones, y sabiendose ya que el Pago del Terro es el mismo del año anterior, ó sean cinco mil trescientas ochenta y tres Perchas y cuarenta centimos, deducidas las Catorce que tienen que llenar los Labradores, por el concepto de Cereales, solo queda á la Admon por los Ramos anteriormente expresados que ingresar en la Caja municipal para hacer trimestralmente los Pagos á la Hacienda, tres mil trescientas ochenta y tres Perchas y ochenta centimos

Por el Ramo nuevo de la Sal	5.325	40
Por el setenta p. 100 Cargador sobre los primeros para gastos municipales segun el Presupuesto	2.228	..
Haciendo un total de	5.986	65
Y el Premio de Labradores, por Cereales	2.000	..
Total de todo lo referente á la Hacienda y el Municipio	7.986	65

Que dadas estas antecedentes, lo que procede ya hoy es designar la Persona que á juicio del Ayuntamiento sea mas á propósito para colocada al frente de la Administración; creyendo que debiera elegirse la que reuniera mejores condiciones de Probidad y conocimiento en la materia para implantar referida Administración en la forma reglamentaria que se requiriese, y que á la vez no se le usó que perjuicio á estos Vecinos, y por ultimo que sea bastante á garantizar al Ayuntamiento para que este quede irresponsable de cualquier siniestro que pudiera ocurrir. Dicho esto por mencionados Senores y atendiendo á que cualquiera que sea la Persona que se elija, y le le faculte para administrar el derecho de citados Ramos, tendrá que disponer lo conveniente para en lo que falta de M<sup>o</sup> plantear dicha Administración, creen, que en esta Sesion deben quedar acordados los tipos que ha de devengar cada Ramo, colocandolos en un Estado en el que aparezcan los que son objeto de la Administración municipal, la Cuota del Terro, y el setenta por ciento con que á cada uno se le graba para gastos municipales; no recasandolos en nada para premio de Cobranza, ni Conduccion de los trimestres, ni gastos de Administración, puesto que el Ayuntamientocede en favor del Admi-

reintegrar las utilidades todas que dicha Administración pueda reportar  
teniendo presente todo en estos puntos.

En la virtud quedó acordado por unanimidad acto seguido el siguiente:

Estado

Especies gravadas	Cupo al Tesoro		70 p. % Puntos municip.		Total General	
	Pictas	cañ.	Pictas	cañ.	Pictas	cañ.
Vinos de todas Clases y Licores, Arroba	"	50	"	35	"	85
Vinagres 75ca	"	35	"	25	"	60
Aguardiente de 18 grados 75ca	1	60	1	10	2	70
Aguardiente de 18 grados en adelante 75ca	3	"	2	"	5	"
Aceite de todas Clases 75ca	"	26	"	29	"	75
Carne de Hebra, Lanca, Vacuno ó Cabrio 75ca	"	65	"	35	1	"
Carne de Cerdo, en vivo, Matanzas 75ca	"	65	"	35	1	"
Carne de Cerdo, en vivo, de Verdeo 75ca	"	78	"	49	1	25
Carne de Cerdo embuchada ó Salada 75ca	"	85	"	65	1	50
Taban duro ó blando 75ca	"	30	"	20	"	50
Sal por Arroba, ó Cuartilla	"	06	"	04	"	10

En este estado, y proponiéndose por algunos señores se llamare á Rustaquio Garcia Sanchez vecino de esta Villa, para hacerle entrega de dicha Administración por si pudiera convenirle, pues se creian hombre capaz, Probo y suficiente para desempeñar dicho cargo, se hizo así, y presentado que fue y enterado del derecho total que cada especie ha de devengar por derecho en Citeda año economico, del Cupo total que hay que satisfacer á la Hacienda y al Municipio en cada trimestre, ó sea en los Plazos del primero de Agosto y Noviembre del año actual, y primero de Febrero y de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; Adí mismo queda enterado de que el derecho que se le conigna á cada especie en el Estado anterior se le ha de erigir lo mismo al vecino que al Forastero, sea ó no vecino de cualquiera de los Ramos, ó Fabricantes; y siendo así acepta dicho cargo prometiendo desempeñarlo cumpliendo las condiciones siguientes que todas son aceptadas por la Corporación, y son las que á continuación se expresan =



- 1ª Primera: Ofrece desempeñar bien y fielmente el Cargo de Administrador del derecho que devengan las Especies de Consumo en el año Económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, sin retribucion alguna de Fondos municipales, ni recargo alguno sobre las cuotas consignadas á cada especie en el anterior Estado.
- 2ª Segunda: También ofrece que de su propio peculio, satisfará los sueldos de los Empleados del Ramo que necesitare, así como los gastos de Oficina y todos cuantos sean precisos para organizar la Administracion municipal con rigor á sugerencia á la Instruccion vigente, llevando todos los libros y demas requisitos indispensables, y sin retraso de ninguna clase.
- 3ª Tercera: Se obliga á responder al Municipio del Cupo del Tesoro y del Setenta por ciento para Gastos municipales, sugeriendole estrictamente á no cobrar mas derechos á cada especie que los acordados por el Ayuntamiento en esta Sesion, prometiendo no molestar á ningun vecino ni Forastero que se dedique al trafico de Traches á la Poblacion para venderlos, Articulos que no estén comprendidos en el Estado anterior.
- 4ª Cuarta: El dia primero de Julio proximo el Administrador Eustaquio Garcia acompañado, si lo necesitare, del Concejal que el Sr. Alcalde designe, practicará con las formalidades debidas en todo el Cauce de la Poblacion, y en su radio si así le pareciere oportuno, un oforo lo mas exacto posible de todas las Especies sujetas al impuesto, y que existan en todos los Establecimientos, anotando con toda claridad en la Acta parti. Culaca que levante, y con la debida separacion, todas las Especies que encuentra, advirtiendole que en caso de falta de claridad, nunca disculpable, promete él satisfacer al Ayuntamiento para los efectos de una buena Administracion, las cantidades que quedan señaladas en cada trimestre, ó sea la Cuarta Parte del Cupo; sin que contra esta condicion interponga nunca reclamacion alguna.
- 5ª Quinta: Practicada el oforo á que se refiere la condicion anterior el repetido Aclamor Eustaquio Garcia Sanchez, podrá cobrar los derechos de las Especies existente en las Casas y Establecimientos que no lleguen á la cantidad que la Ley determina, y que se le haya decidido por la Administracion anterior.
- 6ª Sexta: Que para garantizar tanto su buena Administracion, y la Pua-

verdad de los Pagos en los Plazos marcados en las Perchas arriba en-  
prezadas, opreco como garantía los bienes todos de su tío Vidro Garcia  
Gonzalez, si los cree suficientes la Corporacion; y si por falta de cum-  
plimiento a cualquiera de los Cuatro Plazos, o por abandono al  
cumplimiento de las formalidades que la instrucion exige en toda  
buena Administracion, causas todas, y cada una de por si que son  
bastante para declarar desde luego y sin mas requisitos des-  
pojados de la Administracion, en este caso promete perder los Pla-  
zos que tenga entregados, haciendo uso el Ayuntamiento del dere-  
cho que desde luego le concede que le sirve para repetir contra  
los bienes del Padre Vidro Garcia Gonzalez despojandole el del  
derecho que pueda servirle para exigir nada ni molestar al A-  
yuntamiento en este sentido.

El Ayuntamiento estando conforme con todo lo expuesto por Eus-  
taquio Garcia Sanchez, y habiendo admitido por hoy, como bastante,  
la fianza oprecida de los bienes de su tío Vidro Garcia Gonzalez  
se reservan por hoy, el derecho de hacerlo el dia en que le parezca  
oportuno, de elevar a instrumento Publico la Lira de hipoteca de di-  
chos bienes, Autorizando desde luego al Sr. Alcalde para que en repre-  
sentacion del Ayuntamiento sea el quien la otorgue, y siendo todos  
los Factos que esta ocasion de cuenta del Añor Eustaquio Gar-  
cia. Asi lo acordaron referidos Señores, y queda ultimado este  
acto que firman todos con el Añor, el Padre y Conreg, de  
que certifico =

Miguel Mendez Pedro Nino Manuel Mondes

Juan <sup>co</sup> Lorenzo Camilo Sanchez

Miguel Mendez Juan Torres

Francisco Moreno Manuel Lopez

Manuel Corchuelo Eustaquio Garcia  
Arregado Vidro  
Manuel Bora

Fernando Vera Sardillo